

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS**

INFORME DE AUDITORÍA N° 017-2022-2-0452-AC

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPÓN**

SALITRAL-MORROPÓN-PIURA

**"EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRIMARIA N° 14663 SERRÁN DEL DISTRITO DE SALITRAL,
PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

PERÍODO: 1 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

TOMO I DE VIII

**21 DE DICIEMBRE DE 2022
PIURA - PERÚ**

**"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"**



000001

INFORME DE AUDITORÍA N° 017-2022-2-0452-AC

EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA PRIMARIA N° 14663 SERRÁN DEL DISTRITO DE SALITRAL,
PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1.1 Origen	3
1.2 Objetivos	3
1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	4
1.4 De la entidad o dependencia	4
1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento.	5
1.6 Aspectos relevantes	5
II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	11
III. OBSERVACIÓN	12
Pago de valorizaciones de obra, que incluyeron metrados no ejecutados y superiores a lo realmente ejecutados, benefició al contratista con el importe de S/ 1 459 867,78, asimismo afectó la finalidad pública de la obra.	12
IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS	89
V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	89
VI. CONCLUSIONES	89
VII. RECOMENDACIONES	91
VIII. APÉNDICES	92



COBY
A

INFORME DE AUDITORÍA N° 017-2022-2-0452-AC

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 14663 SERRÁN DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”

PERÍODO: 1 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Salitral-Morropón, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-5349-2022-002, iniciado mediante oficio n.º 381-2022-OCI/MPM-CH de 22 de agosto de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento” y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG.

1.2. Objetivos

Objetivo General:

Determinar si el procedimiento de contratación para la supervisión, así como el proceso de ejecución de la obra: “Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 14663 Serrán del Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Objetivo Específico:

- Determinar si el procedimiento de contratación pública especial denominado PEC-PROC-2-2021-MDS-CS-1, primera convocatoria para contratación del servicio de consultoría, se efectuó de acuerdo a la normativa aplicable y las bases del procedimiento.
- Establecer si las valorizaciones de obra, emitidas durante la ejecución de la obra: “Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, se realizaron de acuerdo a la normativa vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.
- Establecer si las ampliaciones de plazo solicitadas durante la ejecución de la obra: “Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 14663 Serrán del Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, se realizaron de acuerdo a la normativa vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales aplicables.



COBY

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a la revisión del procedimiento de contratación para la supervisión, así como el proceso de ejecución de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 14663 Serrán del Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento de Piura".

Materia Comprometida

Respecto a la revisión de la materia de control se ha podido determinar que la materia comprendida en la desviación de cumplimiento es el pago al contratista por valorizaciones que incluyeron metrados no ejecutados o superiores a lo realmente ejecutados por el importe de S/ 1 459 867,78.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el período de 1 de abril de 2021 al 31 de agosto de 2022, siendo las unidades orgánicas examinadas la Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural y la gerencia Municipal, realizada en la Municipalidad Distrital de Salitral, sito en Av. 29 de setiembre N° 201, distrito de Salitral, provincia de Morropón departamento de Piura.

1.4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Salitral es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular. Tiene personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

El distrito de Salitral es uno de los diez distritos que conforman la provincia de Morropón, ubicada en el departamento de Piura, bajo la administración del Gobierno Regional de Piura, en el norte del Perú.

El distrito fue creado mediante Ley del 8 de octubre de 1840, en el segundo gobierno del presidente Ramón Castilla.

La Municipalidad Distrital de Salitral tiene competencia y ejerce las funciones y atribuciones señaladas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y otras disposiciones legales vigentes, como son normar, administrar, organizar, ejecutar y fiscalizar las actividades en materia de:

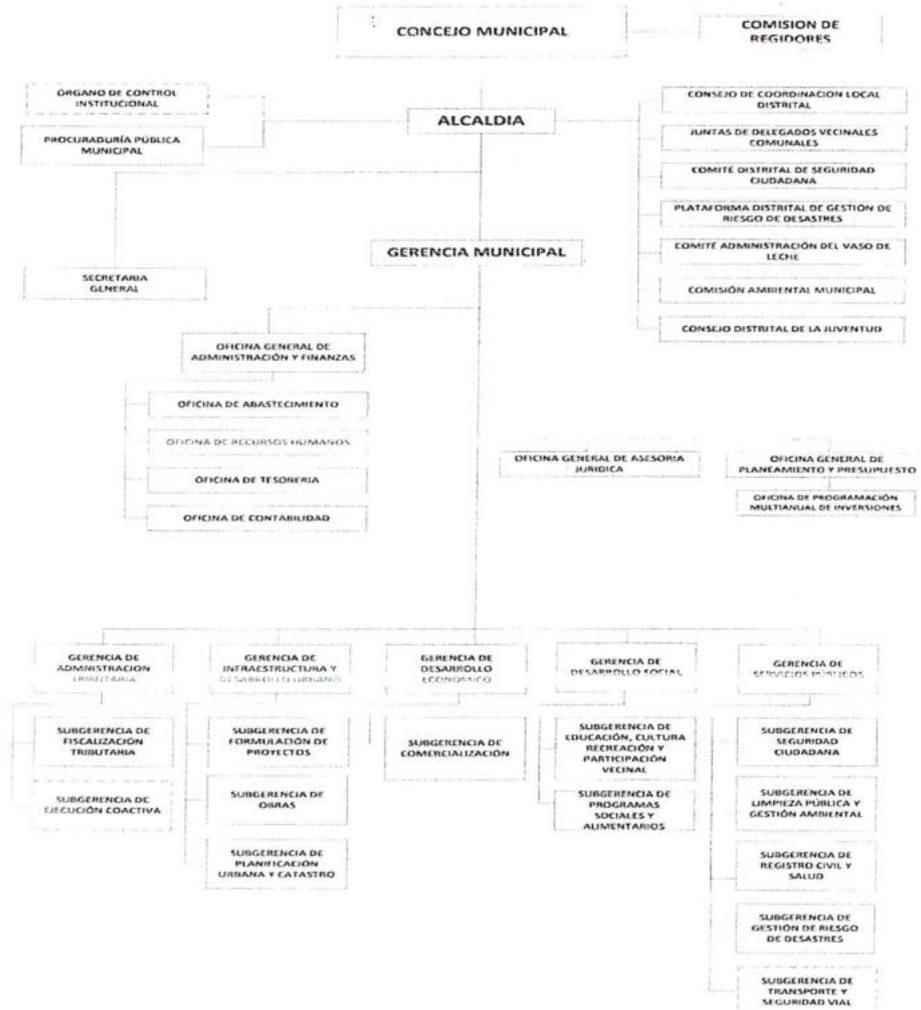
1. Organización del espacio físico y uso del suelo
2. Saneamiento, salubridad y salud
3. Tránsito, viabilidad y transporte público
4. Educación, cultura, deportes y recreación
5. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios
6. Programas sociales, defensa y promoción de derechos
7. Seguridad ciudadana
8. Promoción del desarrollo económico local
9. Coordinar con los diversos niveles del Gobierno Nacional, Regional y Sectorial, la correcta aplicación de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental.
10. Establecer, conservar y administrar los parques, jardines y áreas verdes, en forma directa o a través de concesiones.



11. Llevar los registros civiles, en mérito al convenio suscrito con el RENIEC, conforme a Ley.
12. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.
13. Otros

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica actual de la Entidad.

Estructura Orgánica de la Entidad



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Salitral – Morropón, aprobado por Ordenanza Municipal 004-2022-MDS de 15 de junio de 2022

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021; la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022; así como, en aplicación de la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022, se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe indicar que, a Roger Alberto Príncipe Reyes se le comunicó el enlace para la activación de la casilla electrónica; sin embargo, en el plazo establecido no ingresó a dicho enlace, por lo que se procedió a activarle su casilla electrónica de manera automática, siendo la casilla electrónica asignada con el n.º 02805945, conforme al procedimiento establecido en la normativa que rige las notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control; asimismo, en cuanto a Alan Gabriel Marcelo Jaime se encuentra recluido en el Establecimiento Penitenciario de Piura; por lo que se procedió a realizar la notificación física en el mencionado establecimiento.

1.6. Aspectos relevantes

La Comisión Auditora advirtió que para el cálculo de las valorizaciones de obra n.ºs 8, 9, 10 y 11; se consideraron metrados superiores a los realmente ejecutados; situación que amerita ser considerada por la Entidad; a efectos del cálculo financiero de la liquidación de obra.

El Contratista, durante el período de ejecución de la Obra ha formulado y tramitado 11 valorizaciones de ejecución de obra del Contrato Principal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Detalle de valorizaciones de obra realizadas durante la ejecución de obra

Concepto	Valorizado Contratista S/	Pagado por la Entidad S/
Pago de valorización n.º 1 abril 2021	0,00	0,00
Pago de valorización n.º 2 mayo 2021	550 590,10	467 225,07
Pago de valorización n.º 3 junio 2021	250 502,99	250 502,99
Pago de valorización n.º 4 julio 2021	387 491,80	371 941,80
Pago de valorización n.º 5 agosto 2021	664 549,70	637 967,70
Pago de valorización n.º 6 setiembre 2021	727 064,13	697 982,00
Pago de valorización n.º 7 octubre 2021	(478 758,11)	0,00
Pago de valorización n.º 8 noviembre 2021	561 015,95	561 015,95
Pago de valorización n.º 9 diciembre 2021	401 820,58	0,00
Pago de valorización n.º 10 enero 2022	260 439,06	0,00
Pago de valorización n.º 11 febrero 2022	212 060,06	0,00
Total S/	3 536 776,26	2 986 635,51
Porcentaje de avance financiero acumulado	57,21 %	48,32%

Fuente: Valorizaciones de Obra n.ºs 1 a 11.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, la Entidad canceló al Contratista, seis (6) valorizaciones de obra contractuales, de acuerdo a los comprobantes de pago y reporte SIAF a la fecha, por un importe total de S/2 986 635,51; conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Pagos efectuados al Contratista por Valorizaciones de obra contractuales

Fecha	Factura	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/
-	-	-	-	Pago de valorización n.º 1 abril 2021	0,00	0,00
28/05/2021	E001-2	430	31/05/2021	Pago de valorización n.º 2 mayo 2021	30 000,00	467 225,07
		431	31/05/2021	Pago de valorización n.º 2 mayo 2021	300 000,00	
		432	31/05/2021	Pago de valorización n.º 2 mayo 2021	137 225,07	
30/06/2021	E001-5	449	5/07/2021	Pago de valorización n.º 3 junio 2021	240 482,99	240 482,99

Fecha	Factura	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/
3/08/2021	E001-6	625	13/08/2021	Pago de valorización n.º 4 julio 2021	300 000,00	371 941,80
		627	13/08/2021	Pago de valorización n.º 4 julio 2021	71 941,80	
24/08/2021	E001-7	661	1/09/2021	Pago de valorización n.º 5 agosto 2021	300 000,00	637 967,70
		662	1/09/2021	Pago de valorización n.º 5 agosto 2021	300 000,00	
		663	1/09/2021	Pago de valorización n.º 5 agosto 2021	37 967,70	
22/09/2021	E001-8	876	6/10/2021	Pago de valorización n.º 6 setiembre 2021	300 000,00	697 982,00
		877	6/10/2021	Pago de valorización n.º 6 setiembre 2021	300 000,00	
		878	6/10/2021	Pago de valorización n.º 6 setiembre 2021	97 982,00	
-	-	-	-	Cálculo de valorización n.º 7 octubre 2021	0,00	0,00
9/12/2021	E001-10	1012	13/12/2021	Pago de valorización n.º 8 noviembre 2021	300 000,00	538 575,95
		1013	13/12/2021	Pago de valorización n.º 8 noviembre 2021	238 575,95	
Monto total pagado hasta la valorización n.º 8 S/						2 954 175,51
30/06/2021	E001-5	0004	12/01/2022	Pago de valorización n.º 3 junio 2021	10 020,00	10 020,00
9/12/2021	E001-10	003	12/01/2022	Pago de valorización n.º 8 noviembre 2021	22 440,00	22 440,00
16/01/2022	E001-11	-	-	Pago de valorización n.º 9 diciembre 2021	0,00	0,00
-	-	-	-	Pago de valorización n.º 10 enero 2022	0,00	0,00
-	-	-	-	Pago de valorización n.º 11 febrero 2022	0,00	0,00
Monto total pagado actualmente por la Entidad S/						2 986 635,51

Fuente: Documentación y comprobantes de Pago alcanzados por la Entidad.

Elaborado por: Comisión Auditora.

En ese sentido, se procedió a la revisión de cada una de las valorizaciones formuladas durante la ejecución de la obra; cuyo análisis completo se encuentra contenido en el Informe Técnico n.º 001-2022-CG/OCI-MPM_CH-AC-MDS de 23 de noviembre de 2022, elaborado por la especialista de la Comisión Auditora¹, realizado como parte de la auditoría de cumplimiento; este informe muestra el análisis de las partidas y los metrados de avance que fueron considerados en cada periodo valorizado; advirtiéndose lo siguiente:

En cuanto a la visita de obra efectuada con la Comisión Auditora:

Dado que los trabajos de Obra a la fecha se han paralizado por resolución de contrato², la Comisión Auditora conjuntamente con el representante de la Entidad, procedió a verificar el estado actual de la obra, a fin de establecer los metrados acumulados realizados en cada una de las partidas de las diferentes especialidades que comprende el proyecto, por medio de una inspección física de la Obra, los días 22 y 23 de setiembre de 2022³, que permitió la revisión, comparación y verificación de los avances acumulados aprobados considerados en la valorización de obra n.º 8; dado que, hasta esta valorización se realizaron pagos al Contratista.

De acuerdo a lo considerado por el Contratista en la valorización de obra n.º 8, la obra se encontraba en un avance ejecutado acumulado de S/2 662 456,63; el cual equivale a un porcentaje de avance de 43,07 %; sin embargo, la Entidad reportó como pagado a favor del Contratista el importe total de S/2 954 175,51⁴; lo que resulta ser un importe superior al

¹ Ingeniera civil Elizabeth Barca Contreras CIP n.º 128024.

² La Entidad resolvió el contrato de ejecución de obra n.º 001-2021-MDS-M de 29 de abril de 2021, mediante Resolución de Alcaldía n.º 182-2022-MDS-A, de 16 de mayo de 2022.

³ Conforme se acredita en Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra n.º 01-2022-CG/OCI-MPM-CH-AC-IE14663 de 22 y 23 de setiembre de 2022.

⁴ Corresponde a la sumatoria de las valorizaciones canceladas al Contratista hasta la valorización n.º 8; de acuerdo al cuadro n.º 2.



Handwritten signature and initials.

monto considerado como acumulado ejecutado por el Contratista, resultando una diferencia entre lo ejecutado acumulado, de acuerdo a lo manifestado por el Contratista y el importe pagado hasta la valorización n.º 8 de S/291 718,88⁵.

Cabe indicar que este monto diferencial de S/291 718,88; ha sido calculado hasta el cierre de la valorización de obra n.º 8 y considerando los pagos al Contratista hasta el periodo valorizado de noviembre de 2021; sin embargo, el Contratista realizó trabajos posteriores a noviembre de 2021, tramitando 3 valorizaciones más como valorizaciones de obra n.ºs 9, 10 y 11, que comprende los meses de diciembre 2021, enero y febrero de 2022; respectivamente.

En razón de ello, la Comisión Auditora realizó las visitas de inspección a la Obra los días 22 y 23 de setiembre de 2022; esto con el fin de elaborar la planilla de metrados acumulados preliminar de lo realmente ejecutado en Obra, teniendo como línea base la *Planilla de Metrados* del Expediente Técnico, obteniéndose lo siguiente:

Cuadro n.º 3
Valorización Acumulada considerada por el Contratista⁶, en la valorización de obra n.º 8 vs
Valorización acumulada calculada con los metrados de la visita de obra de la Comisión Auditora.

Item	Descripción	Und	EXPEDIENTE TÉCNICO	Valorización Obra Acumulada - Contratista (a Noviembre 2021)		Valorización Acumulada Realmente Ejecutado - Visita a obra 22-09-2022	
				(a)		(b)	
			Parcial S/.	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
01	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares						
01.01.01	Cartel de identificación de obra 2.40 x 3.20 m.	und	754.44	1.00	754.44	1.00	754.44
01.01.02	Construcción de almacén y caseta de guardiana	m2	8,206.80	120.00	8,206.80	0.00	0.00
01.01.03	Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo	glb	8,160.00	1.00	8,160.00	1.00	8,160.00
01.02	Seguridad y Salud						
01.02.01	Equipos de protección personal (EPP)	und	22,840.80	120.00	22,840.80	120.00	22,840.80
01.02.02	Señalización temporal de seguridad en obra	und	743.51	0.50	371.76	1.00	743.51
01.02.03	Equipo de primeros auxilios	und	4,750.00	0.30	1,425.00	1.00	4,750.00
01.02.04	Alquiler y mantenimiento de baños químicos temporales	mes	17,600.00	6.00	13,200.00	1.50	3,300.00
01.02.05	Implementación de cilindros provisionales para almacenar residuos	und	381.33	3.00	381.33	3.00	381.33
01.03	Demoliciones y Desmontajes						
01.03.01	Desmontaje de techos de fibrocemento y/o similar	m2	3,305.74	1,180.62	3,305.74	1,180.62	3,305.74
01.03.02	Desmontaje de puertas	und	1,331.52	19.00	1,331.52	19.00	1,331.52



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

⁵ El monto S/291 718,88 que resulta de la sustracción de S/2 954 175,51 (monto pagado hasta el periodo de la valorización n.º 8) y S/2 662 456,63 (monto considerado como ejecutado acumulado por el Contratista).

⁶ Se debe indicar que los valores indicados en el cuadro, son los mismos indicados en la valorización presentada por el Contratista tramitada y aprobada; se aclara a efectos de que la sumatoria de decimales no se muestre correcta.

01.03.03	Desmontaje de ventanas	und	7,101.44	76.00	7,101.44	76.00	7,101.44
01.03.04	Demolición de módulos existentes	m3	6,238.32	1,006.18	6,238.32	1,006.18	6,238.32
01.03.05	Eliminación de material excedente D>=0.5 km	m3	15,409.65	1,509.27	15,409.65	1,509.27	15,409.65
01.04	Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA						
01.04.01	Implementación de plan de emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-	und	83,455.62	0.80	66,764.49	0.07	5,800.17
01.04.02	Servicio de agua para la construcción	mes	2,000.00	6.60	1,650.00	6.00	1,500.00
02	ESTRUCTURAS						
02.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares						
02.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	3,835.68	2,645.30	3,068.54	2,351.16	2,727.35
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	m2	1,454.91	2,516.18	1,107.12	2,347.08	1,032.71
02.02	Movimiento de Tierras						
02.02.01	Excavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y v	m3	78,900.62	2,207.20	77,340.29	1,484.80	52,027.44
02.02.02	Acarreo de material excedente Dist. 50 m (a mano usando carretilla)	m3	69,744.87	2,650.50	68,859.99	1,781.76	46,290.14
02.02.03	Relleno con material propio seleccionado	m3	8,614.47	457.60	8,547.97	348.85	6,516.53
02.02.04	Relleno con material de préstamo h=0.20 en exteriores	m3	65,114.50	341.96	39,068.70	0.00	0.00
02.02.05	Relleno con material de préstamo h=0.30 m. en estructuras	m3	95,604.74	830.96	86,577.72	647.81	67,495.59
02.02.06	Relleno y compactado con afirmado h=0.20m en piso interior	m3	8,702.27	313.21	4,397.47	433.99	6,093.28
02.02.07	Eliminación de material excedente, d >= 0.5 km.	m3	27,338.19	2,142.07	21,870.54	1,738.75	17,752.68
02.03	Obras de Concreto Simple						
02.03.01	Solado de 4" mezcla 1:12 cemento-hormigón	m2	18,122.63	867.09	17,818.71	579.65	11,911.81
02.03.02	Cimiento corrido concreto 1:10 (C-H) + 30% PG.	m3	37,789.59	162.83	37,789.59	120.63	27,996.66
02.03.03	Sobrecimiento - concreto 1:8 (C-H) + 25% P.M.	m3	4,282.20	18.60	3,854.19	18.53	3,839.47
02.03.04	Sobrecimiento - encofrado y desencofrado normal	m2	8,825.59	196.90	7,943.03	201.68	8,135.93
02.03.05	Falso piso E = 4" concreto F'c = 175 kg/cm2	m2	41,584.86	895.38	41,339.69	773.67	35,720.56
02.03.06	Concreto F'c = 140 kg/cm2 para canaleta	m3	12,715.87	0.00	0.00	0.00	0.00
02.03.07	Encofrado y desencofrado, en canaleta	m2	9,112.48	0.00	0.00	0.00	0.00
02.03.08	Concreto F'c = 175 kg/cm2, en losa para patios	m3	89,226.27	0.00	0.00	145.50	56,344.88
02.03.09	Encofrado y desencofrado, en losa para patios	m2	5,220.84	0.00	0.00	75.15	3,292.32
02.04	Obras de Concreto Armado						
02.04.01	Zapatas						
02.04.01.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en zapatas	m3	194,860.10	403.34	175,374.09	341.64	148,548.49
02.04.01.02	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	49,888.74	9,144.58	44,899.88	6,928.21	34,017.53
02.04.02	Vigas Continuas de Cimentación						
02.04.02.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en viga de cimentación	m3	43,811.46	100.76	43,811.45	66.23	28,795.81
02.04.02.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de ciment.	m2	24,247.90	488.18	24,247.90	441.52	21,930.20
02.04.02.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	63,750.41	12,983.79	63,750.41	10,447.64	51,297.91
02.04.03	Vigas de conexión						
02.04.03.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en viga de conexión	m3	10,361.52	23.08	10,035.42	21.58	9,381.46
02.04.03.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de conexión	m2	7,017.55	163.91	6,612.13	143.82	5,801.70
02.04.03.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	11,930.81	2,340.30	11,490.88	2,161.10	10,611.00
02.04.04	Sobrecimiento Armado						
02.04.04.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en sobrecimiento armado	m3	44,563.68	92.24	40,106.86	57.29	24,911.35
02.04.04.02	Encofrado y desencofrado, en sobrecimiento armado	m2	51,221.19	928.11	46,099.08	560.69	27,849.47
02.04.04.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	23,107.29	4,235.56	20,796.60	2,275.93	11,174.82
02.04.05	Columnas						
02.04.05.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en columnas	m3	45,122.79	98.48	39,686.05	64.87	26,142.77
02.04.05.02	Encofrado y desencofrado normal de columnas	m2	69,874.53	1,477.80	59,614.38	1,259.02	50,788.87
02.04.05.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	148,989.97	27,309.77	134,090.97	23,487.36	115,322.96
02.04.06	Parapetos						
02.04.06.01	Columnetas						
02.04.06.01.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en columnetas	m3	4,436.92	0.00	0.00	3.49	1,406.44
02.04.06.01.02	Encofrado y desencofrado, en columnetas	m2	7,725.92	0.00	0.00	60.32	2,433.31
02.04.06.01.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	6,984.62	711.26	3,492.30	445.63	2,188.02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPÓN
V°B°
ORDENADO
DE CONTROL
INSTITUCIONAL

copy

02.04.06.02	Vigas de Amarre							
02.04.06.02.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en vigas de amarre	m3	3,123.17	0.00	0.00	2.11	850.06	
02.04.06.02.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de amarre	m2	4,035.21	0.00	0.00	28.13	1,134.56	
02.04.06.02.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	2,539.75	0.00	0.00	205.58	1,009.37	
02.04.07	Vigas							
02.04.07.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en vigas	m3	86,864.49	120.50	48,560.30	126.88	51,132.50	
02.04.07.02	Encofrado y desencofrado, en vigas	m2	89,881.15	631.55	25,476.73	1,192.65	48,111.52	
02.04.07.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	183,213.46	28,575.41	140,305.28	24,203.12	118,837.31	
02.04.08	Losa Aligerada							
02.04.08.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en losa aligerada	m3	69,257.86	70.17	28,277.81	114.71	46,228.87	
02.04.08.02	Encofrado y desencofrado, en losa aligerada	m2	84,229.11	1,010.87	40,778.41	1,368.46	55,203.72	
02.04.08.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	60,598.93	6,825.27	33,512.07	8,191.91	40,222.28	
02.04.08.04	Suministro e instalación de ladrillo P/techo 0.30 x 0.30 x 0.15	und	39,770.72	10,980.56	26,682.75	10,918.94	26,533.01	
02.05	Flete							
02.05.01	Flete de estructuras	kg	72,770.95	935,626.41	65,493.85	997,718.74	69,840.31	
03	ARQUITECTURA							
03.01	Muros y Tabiques de Albañilería							
03.01.01	Muro de soga de ladrillo King Kong de arcilla, mezcla 1:4	m2	134,783.11	1,410.73	115,453.98	834.60	68,303.95	
03.01.02	Muro de cabeza ladrillo KK de arcilla, mezcla 1:4	m2	72,481.43	522.93	62,218.56	473.07	56,285.87	
03.01.03	Muro de canto ladrillo KK de arcilla, mezcla 1:4	m2	6,423.33	0.00	0.00	38.00	2,656.58	
03.01.04	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	3,470.97	591.52	2,987.20	455.30	2,299.26	
03.02	Revoques, Enlucidos y Moldaduras							
03.02.01	Tarrajeo primario y rayado	m2	4,111.34	0.00	0.00	164.55	3,289.35	
03.02.02	Tarrajeo en superficie de muros exteriores	m2	51,199.38	0.00	0.00	91.49	2,855.25	
03.02.03	Tarrajeo en superficie de muros interiores	m2	59,825.84	240.50	6,154.40	599.23	15,334.17	
03.02.04	Tarrajeo en superficie de columnas	m2	64,771.01	290.40	13,128.98	586.93	26,534.88	
03.02.05	Tarrajeo en superficie de vigas	m2	62,250.13	260.30	9,581.64	784.63	28,882.23	
03.02.06	Vestidura de derrames en puertas y ventanas	m	20,227.70	0.00	0.00	447.40	5,127.20	
03.02.07	Bruñas de 1 cm x 1 cm en muros	m	67,377.78	0.00	0.00	828.82	11,147.63	
03.03	Cielo Raso							
03.02.01	Cielo raso con mezcla C:A, 1:5	m2	72,444.29	310.30	11,422.14	1,085.80	39,968.25	
03.04	Pisos y Pavimentos							
03.04.01	Contrapiso concreto de 48 mm	m2	22,552.31	0.00	0.00	1,129.90	19,841.04	
03.04.02	Piso de cemento pulido y bruñado	m2	1,190.24	0.00	0.00	0.00	0.00	
03.04.03	Piso de cerámico de 30 x 30 cm con antideslizante	m2	99,982.76	0.00	0.00	479.50	37,329.08	
03.04.04	Concreto F'c = 175 kg/cm2, en veredas de acceso E = 4"	m2	20,978.37	0.00	0.00	217.93	9,331.85	
03.04.05	Encofrado y desencofrado para veredas	m2	4,013.83	0.00	0.00	43.32	1,747.43	
03.05	Contrazócalos							
03.05.01	Contrazócalo de cerámico H = 0.10 m.	m	18,383.75	0.00	0.00	227.50	6,040.13	
03.14	Flete							
03.14.01	Flete de Arquitectura	kg	41,899.66	418,996.61	29,329.76	533,931.11	37,375.18	
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
04.01	Movimiento de Tierras							
04.01.02	Excavación de zanjas en TN	m	3,378.20	40.00	280.00	0.00	0.00	
04.02	Salidas Eléctricas							
04.02.01	Salida para centro de luz	und	5,025.10	0.00	0.00	56.00	1,815.52	
04.02.02	Salida para interruptor simple	und	843.98	0.00	0.00	15.00	666.30	
04.03	Canalizaciones y Conductores							
04.03.01	Tubería PVC SAP (Eléctricas) 20 mm	m	6,897.80	210.00	1,470.00	210.00	1,470.00	
04.03.02	Tubería PVC SAP (Eléctricas) 25 mm	m	48.43	2.20	16.39	2.20	16.39	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

04.07	Flete						
04.07.01	Flete de eléctricas	kg	105.83	760.00	53.20	760.00	53.20

Costo Directo		4,047,656.15	1,962,016.68	1,838,870.63
Gastos Generales	8.50%	344,050.77	166,771.42	156,304.00
Utilidad	6.50%	263,097.65	127,531.08	119,526.59
Sub Total		4,654,804.57	2,256,319.18	2,114,701.22
Plan de Contingencia		186,318.92	0.00	0.00
Equipamiento y Mobiliario		397,974.00	0.00	0.00
Sub Total Construcción		5,239,097.49	2,256,319.18	2,114,701.22
I.G.V.	18.00%	943,037.55	406,137.45	380,646.22
TOTAL		6,182,135.04	2,662,456.63	2,495,347.44

Fuente: Valorización de obra n.º 8 correspondiente al mes de noviembre de 2022, Planilla de Metrados del Expediente Técnico y Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra n.º 01-2022-CG/OCI-MPM-CH-AC-IE 14663 de 22 de setiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro anterior se aprecia que, el monto valorizado acumulado considerado por el Contratista es de S/2 662 456,63 y el monto valorizado acumulado determinado por la Comisión Auditora de S/2 495 347,44; en razón de ello, se evidencia una diferencia entre el monto pagado por la Entidad al Contratista que es de S/2 986 635,51; detallado en el cuadro n.º 2, y lo determinado en setiembre de 2022 por la Comisión Auditora; resultando S/491 288,07; monto determinado luego de 3 meses de labores que tuvo el Contratista, hasta febrero de 2022, mes de última valorización presentada.

Es importante mencionar, que la Entidad ha ejecutado la carta fianza de fiel cumplimiento invocando otra causal diferente al hecho expuesto; quedando sin garantía resarcitoria, que asegure la reparación de los daños y/o afectación al interés público por parte del Contratista, en el marco de la normativa de contrataciones.

En ese sentido, la Comisión Auditora determina que, existe un excedente pagado a favor del Contratista de S/491 288,07; que resulta de la sustracción del avance financiero acumulado pagado de S/2 986 635,51 y el avance físico acumulado ejecutado determinado por la Comisión Auditora de S/2 495 374,44; lo cual, se configura como un favorecimiento en beneficio del Contratista por metrados no ejecutados.

Teniendo en cuenta que, la obra se encuentra a la fecha, paralizada y con el contrato de ejecución resuelto, resulta pertinente que la Entidad realice las coordinaciones necesarias que permitan verificar y determinar si lo expuesto corresponde, para ser considerado en la liquidación de obra respectiva; a fin de evitar que pueda convertirse en un perjuicio económico contra la Entidad.

II. DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta la naturaleza de la materia de control la Comisión Auditora no ha realizado la evaluación del diseño, implementación y efectividad del control interno a la misma.



copy
A

III. OBSERVACIÓN

PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA, QUE INCLUYERON METRADOS NO EJECUTADOS Y SUPERIORES A LO REALMENTE EJECUTADO, BENEFICIÓ AL CONTRATISTA CON EL IMPORTE DE S/1 459 867,78; ASIMISMO AFECTÓ LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA.

De la evaluación a la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Salitral⁷, en adelante la "Entidad", relacionada con la ejecución del proyecto: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral provincia de Morropón departamento Piura," en adelante la "Obra", se advierte lo siguiente:

Durante el proceso constructivo de la Obra se presentó once (11) valorizaciones de obra, de las cuales se tramitaron, aprobaron y pagaron tres (3) valorizaciones de obra⁸, pese a que éstas contenían partidas con metrados y porcentajes de avance de ejecución hasta en un 100%, sin que hayan sido ejecutadas, así como metrados parciales que no reflejaban el real avance de la obra a la fecha en que fueron valorizados; en estas condiciones fueron aprobadas y autorizadas por Inspector y supervisor de obra; así como por el gerente Municipal de la Entidad, y consecuentemente pagados al Contratista.

Los hechos expuestos transgredieron lo establecido en los literales f) e i) del artículo 2 del capítulo I *Disposiciones Generales*, del Título I *Disposiciones Preliminares*; del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificada con Decreto Supremo n.º 250-2020-EF, publicado el 4 de setiembre de 2020, relacionado a los principios de eficacia y eficiencia; artículos 80, 83, 88, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 06 de julio de 2018, vigente desde el 13 de julio de 2018, modificado a través del Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019 vigente desde el 12 de setiembre de 2019, Decreto Supremo n.º 084-2020-PCM, publicado el 11 de mayo de 2020 y Decreto Supremo n.º 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020, relacionados a las funciones del inspector o supervisor, valorizaciones y metrados, y demoras injustificadas en la ejecución de la obra; anexo n.º 1 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019; y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF publicado el 30 de junio de 2020, relacionados a las definiciones de calendario de avance de obra valorizado y valorización de una obra; y el expediente Técnico de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral provincia de Morropón departamento Piura", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020.

Asimismo, cláusula cuarta del Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2021-MDS-M "Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021-MDS-CS Primera Convocatoria, Sistema de Contratación de a Suma Alzada", para la ejecución de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", suscrito el 29 de abril de 2021, relacionada al

⁷ Información que fue complementada con la documentación alcanzada por el Ministerio Público –Fiscalía de la Nación, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC y personas externas que laboraron en la Entidad (Ejecutor de Obra, Inspectores y Gerentes de Desarrollo-Urbano).

⁸ Se precisa que las valorizaciones n.ºs 2, 3, 4, 5, 6 y 8 fueron tramitadas, aprobadas y pagadas, en caso de la valorización de obra n.º 7 por incluir un saldo negativo no fue cancelada.

pago de valorizaciones; capítulo III *Del Contrato*, de la Sección General *Disposiciones comunes del procedimiento de selección*, capítulo II *Del Procedimiento de Selección* y capítulo III *Requerimiento*, de la Sección Específica *Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección*, de las Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDS-CS, I Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", de 13 de abril de 2021, relacionadas a las valorizaciones, penalidades y presupuesto; de igual modo el numeral 7.1 del ítem VII *Disposiciones específicas*, del Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", aprobado con Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA de 27 de noviembre de 2020, relacionados a los lineamientos preliminares para efectuar labores de trabajo.

Los hechos expuestos beneficiaron al Contratista con el importe de S/1 459 867,78⁹, situación que afectó además la finalidad pública de la obra.

Los hechos expuestos se derivaron por la actuación del supervisor de la Obra de las valorizaciones n.ºs 5 y 6, quien aprobó, tramitó y emitió conformidad de las valorizaciones de obra que incluyeron partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado.

Así también, por el actuar de los funcionarios de la Entidad tales como gerente de Desarrollo Urbano - Rural quien emitió conformidad la valorización de obra n.º 2; así como del gerente Municipal, quien tramitó, aprobó y pagó las valorizaciones de obra n.ºs 5 y 6, valorizaciones que incluían partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado.

El detalle de los hechos se indica a continuación:

Antecedentes

a) De la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 5**), la Entidad aprobó la actualización de precios vigentes al mes de setiembre de 2020 del expediente técnico¹⁰ de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral provincia de Morropón departamento de Piura", con código unificado n.º 2475279 y código ARCC n.º 2283; por un monto total de inversión que ascendió a S/6 470 896,24; y con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, de acuerdo al detalle siguiente:

⁹ Tal como se detalla en el cuadro n.º 20 del presente informe de auditoría de cumplimiento.

¹⁰ Es de indicar que, el mencionado expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 258-2019-MDS-A de 26 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 5**), por el importe de S/7 690 729,62 y un plazo de ejecución de 240 días calendario. Asimismo, se precisa que, la Entidad remitió a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la solicitud de financiamiento para la intervención con código ARCC 2283, que correspondía al proyecto, así como la documentación de sustento en físico, donde se adjunta el *Formato Único de Reconstrucción (FUR)*, que, entre otros datos señala en el literal B. *Costos para el registro de componentes asociados a la IRI (Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones)*, el monto total de inversión que asciende a S/6 470 896,24; en correspondencia con el detalle de inversión de la resolución de aprobación de la actualización de precios del expediente técnico de la Obra.

Cuadro n.º 4
Desagregado de costos del proyecto

Descripción	Costo S/
Costo Directo (CD)	4 125 160,00
Gastos Generales (8,50% CD) (GG = CD x 0.085)	350 638,60
Utilidad (6,50% CD) (U = CD x 0.065)	268 135,40
Sub total de obra (ST = CD + GG + U)	4 743 934,00
IGV (18% ST)	853 908,12
Presupuesto de Obra (PO = ST + IGV)	5 597 842,12
Plan de Contingencia (PC)	186 318,92
Mobiliario y Equipamiento (EQ)	397 974,00
Valor Referencial de Obra (VR = PO + PC + EQ)	6 182 135,04
Supervisión (S)	288 761,20
Total Presupuesto (TP = VR + S)	6 470 896,24

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020, que aprueba el Expediente Técnico del proyecto (Apéndice n.º 5).

Elaborado por: Comisión Auditora.

b) Del procedimiento de selección para la ejecución de la Obra

El 8 de abril de 2021, la Entidad a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, publicó la convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDS-CS (Primera convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra¹¹: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", con un valor referencial de S/6 182 135,04.

Al respecto, las bases integradas (Apéndice n.º 6) en el numeral 9. Presupuesto del ítem 3.1. Expediente Técnico e Información complementaria del Expediente Técnico, del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica: Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección, establecieron el costo total de la obra en S/6 182 135,04 desagregado de la siguiente manera:

Imagen n.º 1

Presupuesto base			
001 TRABAJOS PRELIMINARES.			183,515.10
002 ESTRUCTURAS			2,194,474.35
003 ARQUITECTURA			1,603,143.43
004 INSTALACIONES ELÉCTRICAS			83,263.62
005 INSTALACIONES SANITARIAS			60,763.50
		(CD)	S/.
			4,125,160.00
COSTO DIRECTO			4,125,160.00
GASTOS GENERALES	8.5%		350,638.60
UTILIDAD	6.5%		268,135.40
SUB TOTAL			4,743,934.00
I.G.V.	18%		853,908.12
VALOR REFERENCIAL			5,597,842.12
SUPERVISIÓN			288,761.20
PLAN DE CONTINGENCIA			186,318.92
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			397,974.00
TOTAL PRESUPUESTO			6,470,896.24

Posteriormente, el 21 de abril de 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro al Consorcio I.E. Serrán¹² (Apéndice n.º 7); en adelante el Contratista; en razón de ello, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.º 001-2021-MDS-M de 29 de abril de 2021 (Apéndice n.º 8), por el importe de S/6 182 135,04, incluido impuestos de Ley y otros

¹¹ Incluye ejecución de obra, Plan de Contingencia y Mobiliario y Equipamiento.

¹² Consorcio I.E. Serrán integrado por CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C. (92% participación), con RUC n.º 20399231907 y DELCARD GROUP S.A.C. (8% participación) con RUC n.º 20604795321; teniendo como representante legal común del consorcio a Anakharenina Alexandra Sánchez Ávila identificada con DNI n.º 48909725.

conceptos; con un plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación a suma alzada, siendo la fecha de inicio de ejecución de obra el 29 de abril de 2021, concordante la fecha con la entrega de terreno, de acuerdo a lo indicado en Acta de entrega de terreno (Apéndice n.º 9), la misma que fue suscrita por la representante legal del Consorcio y el inspector de obra Roger Alberto Príncipe Reyes¹³.

No obstante, con ocasión a la ejecución contractual, la estructura del presupuesto desagregado por partidas, que se utilizó en la formulación de las valorizaciones de obra, fue modificada; haciendo que el costo directo cambie de S/4 125 160,00 a S/4 047 656,15 siendo la variación de S/77 503,85; sin embargo, en el presupuesto total de obra no hubo variación, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Desagregado de costos utilizado durante la ejecución de la Obra

Descripción	Expediente Técnico	Presupuesto Contratado
	Costo S/	Costo S/
Costo Directo (CD)	4 125 160,00	4 047 656,15
Gastos Generales (8,50% CD) (GG = CD x 0.085)	350 638,60	344 050,77
Utilidad (6,50% CD) (U = CD x 0.065)	268 135,40	263 097,65
Sub total de obra (ST = CD + GG + U)	4 743 934,00	4 654 804,57
IGV (18%)	853 908,12	-
Presupuesto de Obra (PO = ST+IGV)	5 597 842,12	-
Plan de Contingencia (PC)	186 318,92	186 318,92
Mobiliario y Equipamiento (EQ)	397 974,00	397 974,00
Valor Referencial de Obra (VR=PO+PC+EQ)	6 182 135,04	-
Sub total Construcción (STC = ST + PC + EQ)		5 239 097,49
IGV (18%)	-	943 037,55
Total de Obra (TO = STC + IGV)	-	6 182 135,04
Supervisión (S)	288 761,20	288 761,20
Total Presupuesto (TP = TO + S)	6 470 896,24	6 470 896,24

Fuente: Expediente Técnico (Apéndice n.º 5) y Presupuesto contratado incluido en las valorizaciones de obra.

Elaborado por: Comisión Auditora.



c) Del inicio del plazo contractual de la Obra

La Entidad realizó el acto de entrega de terreno el 29 de abril de 2021; suscribiendo el documento denominado Acta de Entrega de Terreno¹⁴ (Apéndice n.º 9).

Asimismo, se advierte que el Contratista no cumplió con las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de la Obra, señalados en el artículo 73^o¹⁵ del Reglamento referido a las

¹³ Es de precisar que, de la revisión a la documentación alcanzada a la Comisión Auditora, no se advierte documento de designación como Inspector de Roger Alberto Príncipe Reyes; sin embargo, se evidenció que, el mencionado profesional ha suscrito cuaderno de obra e informes, en calidad de Inspector de obra.

¹⁴ El mismo que fue suscrito por Manuel Alfredo Saavedra Guzmán, residente de obra, Roger Alberto Príncipe Reyes, Inspector de obra; quien además ocupaba el cargo de gerente de Desarrollo Urbano - Rural - GDUR de la Entidad.

¹⁵ Al respecto, el artículo 73^o del Reglamento, señala que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan con las siguientes condiciones:

"(...)

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado;

condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, toda vez que no solicitó adelantos, directo ni de materiales¹⁶, no se modificó el expediente técnico y las bases no contemplaron la obligación de la Entidad de proveer el calendario de entrega de materiales e insumos.

Cabe señalar que, la obra inició su ejecución el 29 de abril de 2021¹⁷, en la misma fecha del acto de entrega de terreno, conforme consta en las anotaciones los asientos n.ºs 1 y 2 del cuaderno de obra (Apéndice n.º 11) del Residente e Inspector¹⁸ de obra respectivamente.

d) Del Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de Obra

Mediante carta n.º 001-2021/I.E.C.S de 29 de abril de 2021 (Apéndice n.º 23), el Contratista, alcanzó el calendario de avance de obra actualizado a la fecha de inicio de Obra, siendo aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 132-2021-MDS-M/A de 3 de mayo de 2021¹⁹ (Apéndice n.º 23), estableciendo como fecha de inicio el 29 de abril de 2021 y de culminación el 24 de diciembre de 2021, con un plazo de 240 días calendario.

En razón de lo expuesto, el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de Obra el 29 de abril de 2021, definió los siguientes avances programados parciales y acumulados:

Cuadro n.º 6
Avances considerados en el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO) actualizado al inicio de ejecución de la obra del mes 1 al mes 4

Descripción	Parcial	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4	
		(29/04/2021 - 30/04/2021)		(1/05/2021 - 31/05/2021)		(1/06/2021 - 30/06/2021)		(1/07/2021 - 31/07/2021)	
		Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
Costo Directo	4,047,656.15	754.44		153,495.16		277,406.17		585,616.36	
Gastos Gr 8.50%	344,050.77	64.13		13,047.09		23,579.52		49,777.39	
Utilidad 6.50%	263,097.65	49.04		9,977.19		18,031.40		38,065.06	
Sub Total	4,654,804.57	867.61		176,519.43		319,017.10		673,458.81	
Plan de Contingencia	186,318.92	0.00		46,579.73		46,579.73		46,579.73	
Equipamiento y Mobiliario	397,974.00	0.00		0.00		0.00		0.00	
Sub Total Construcción	5,239,097.49	867.61		223,099.16		365,596.83		720,038.54	
I.G.V. 18.00%	943,037.55	156.17		40,157.85		65,807.43		129,606.94	
TOTAL PRESUPUESTO	6,182,135.04	1,023.77		263,257.01		431,404.25		849,645.48	
Avance parcial programado			0.02%		4.26%		6.98%		13.74%
Avance programado acumulado			0.02%		4.27%		11.25%		25.00%

Fuente: Calendario de Ejecución de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 132-2021-MDS-M/A de 3 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 23).

Elaborado por: Comisión Auditora.

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.
(...):

- ¹⁶ De acuerdo a lo indicado por mediante oficio n.º 027-2022-FINP-GDUR/MDS de 26 de setiembre de 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo -Urbano de la Entidad (Apéndice n.º 10).
- ¹⁷ Es de indicar que el artículo 73 del Reglamento, precisa que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes establecidas para ese fin.
- ¹⁸ De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, ya que una no se contaba aun con supervisor, este rol fue asumido por el inspector de obra y a la vez gerente de Desarrollo Urbano - Rural Roger Alberto Príncipe Reyes.
- ¹⁹ Resolución de Alcaldía n.º 132-2021-MDS-M/A de 3 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 23), que resuelve la aprobación del Cronograma de Avance de Obra Valorizado, y Cronograma Gantt, dada en razón del informe n.º 031A-2021/ING.RAPR/GDUR.MDS de 30 de abril de 2021 (Apéndice n.º 23), emitido por el gerente de Desarrollo Urbano - Rural e Inspector de Obra, Roger Alberto Príncipe Reyes.

Cuadro n.º 7
Avances considerados en el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO) actualizado al inicio de ejecución de la obra del mes 5 al mes 9

Descripción	Parcial	Mes 5 (1/08/2021 - 31/08/2021)		Mes 6 (1/09/2021 - 30/09/2021)		Mes 7 (1/10/2021 - 31/10/2021)		Mes 8 (1/11/2021 - 30/11/2021)		Mes 9 (1/12/2021 - 24/12/2021)	
		Valorizado	%								
Costo Directo	4,047,656.15	788,342.73		850,086.07		691,109.25		560,882.14		139,963.82	
Gastos G 8.50%	344,050.77	67,009.13		72,257.32		58,744.29		47,674.98		11,896.92	
Utilidad 6.50%	263,097.65	51,242.28		55,255.59		44,922.10		36,457.34		9,097.65	
Sub Total	4,654,804.57	906,594.14		977,598.98		794,775.64		645,014.47		160,958.40	
Plan de Contingencia	186,318.92	46,579.73		0.00		0.00		0.00		0.00	
Equipamiento y Mobiliario	397,074.00	0.00		0.00		0.00		198,987.00		198,987.00	
Sub Total Construcción	5,239,097.49	953,173.87		977,598.98		794,775.64		644,001.47		359,945.40	
I.G.V. 18.00%	943,037.55	171,571.30		175,967.82		143,059.62		151,920.26		64,790.17	
TOTAL PRESUPUESTO	6,182,135.04	1,124,745.17		1,153,566.80		937,835.26		995,921.73		424,735.57	
Avance parcial programado			18.19%		18.66%		15.17%		16.11%		6.87%
Avance programado acumulado			43.19%		61.85%		77.02%		93.13%		100.00%

Fuente: Calendario de Ejecución de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 132-2021-MDS-M/A de 3 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 23).

Elaborado por: Comisión Auditora.

De los cuadros precedentes, se aprecia el resumen de la valorización de las partidas de obra, de acuerdo a periodos mensuales establecidos en las bases y el contrato; determinando los porcentajes de avance parcial programado y avance acumulado programado para cada mes, durante el plazo de ejecución que comprende la Obra; formulado sobre la base del programa de ejecución de obra, en concordancia con lo establecido en el Anexo n.º 1 Definiciones del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado²⁰; esto con el fin de realizar el control de avance durante la ejecución de la Obra, y detectar retrasos en esta, de modo que se garantice el cumplimiento de la Obra dentro del plazo previsto.

e) Respecto a la supervisión de obra:

Al inicio de ejecución de obra, el 29 de abril de 2021, no se contaba con supervisor de obra; por lo que las funciones de Inspector de obra fueron asumidas por Roger Alberto Príncipe Reyes²¹, quien se desempeñaba como gerente de Desarrollo Urbano – Rural, tal como consta en el Acta de Entrega de Terreno de 29 de abril de 2021 (Apéndice n.º 9), en el asiento de cuaderno de obra n.º 2 de la misma fecha (Apéndice n.º 11), informe de inspector de obra n.º 001-2021/INSP.OBRA de 3 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 25) e informe de inspector n.º 003-2021/INSP.OBRA, recepcionado por la Entidad, a través de trámite documentario el 28 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 12).

El 3 de mayo de 2021, se publicó la convocatoria del procedimiento de contratación pública especial denominado PEC-PROC-2-2021-MDS-CS-1²², Primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra; adjudicándole la buena pro al Consorcio D&Q Ingenieros²³ el 26 de mayo de 2021, con quien finalmente se

²⁰ El Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019, en el Anexo n.º 1 Definiciones, establece:

(...)
Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.
(...).

²¹ El mismo que fue designado como gerente de Desarrollo Urbano-Rural mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDS-M/A de 5 de abril de 2021 y cesado con Resolución de Alcaldía n.º 149-2021-MDS-M/A de 31 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 24).

²² Al respecto, es de indicar que de los documentos adjuntos a la página de SEACE, se advierte documentación incongruente en cuanto a la nomenclatura del procedimiento de selección, indicando en documentos como las bases integradas (Apéndice n.º 6) y el acta de apertura de ofertas como PEC-PROC-2-2020-MDS-CS-1

²³ Integrado por Alberto Dávila Farfán (40% participación) con RUC n.º 10166248154 y Luis Rodolfo Quiñones Troya (60% participación) con RUC n.º 10166987267, designando como representante común a Alberto Dávila Farfán identificado con DNI n.º 16624815.

suscribió el contrato de consultoría de obra n.º 001-2021-MDS-M de 8 de junio de 2021 (Apéndice n.º 8); por un monto contractual de S/259 885,09 incluido los impuestos de Ley; y un plazo de la ejecución de la prestación de 240 días calendario.

Sin embargo, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 194-2021-MDS-M de 11 de agosto de 2021²⁴ (Apéndice n.º 27), la Entidad determina: "RESOLVER DE PLENO DERECHO el Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2021-MDS-M, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 14663 SERRAN DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", Código Unificado N° 2475279, en aplicación del literal d) del numeral 63.2 del artículo 63° del DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM".

Posteriormente, el 24 de agosto de 2021 la Entidad suscribe con Carlos Gabriel Zapata Atoche el contrato n.º 001-2021-MDS – LOCACIÓN DE SERVICIOS de 24 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 24); y según se aprecia en el asiento n.º 124 (Apéndice n.º 11) del Supervisor, registrado en el cuaderno de obra el 13 de septiembre de 2021, este asumió el cargo de supervisor el mismo día de la suscripción del contrato indicado.

Asimismo, mediante orden de servicio n.º 00000055 de 8 de noviembre de 2021 se contrata los servicios de la Inspectora de Obra, Lizeth Roxana Rodríguez Neyra, dicho documento contiene las siguientes observaciones/anotaciones; "Regularización y tramite de expediente de pago por el servicio de inspector de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la I.E. N°14663 del CP Serrán del distrito de Salitral, iniciado el día 28 de octubre de 2021."

Igualmente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 027-2022-MDS-A desde el 8 de enero de 2022, fue designado como inspector de la Obra, el señor Jorge Andrés Juárez Eche, finalmente mediante Resolución de Alcaldía n.º 122-MDS-A de 16 de marzo de 2022 se resuelve designar como inspector de Obra a Luciano Godofredo Bullón Calderón.

Posteriormente mediante Acta de Conciliación de Acuerdos Totales n.º 057-2022-CCA/LN de 21 de abril de 2022 (Apéndice n.º 27), se resuelve entre otros continuar con la ejecución de la Consultoría de obra a cargo del Consorcio D&Q Ingenieros, dejando sin efecto de esta manera la Resolución de Alcaldía n.º 194-2021-MDS-M de 11 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 27), sin embargo, el mencionado contrato de supervisión finalmente fue resuelto mediante Resolución de Alcaldía n.º 247-2022-MDS-A de 13 de julio de 2022 (Apéndice n.º 27).

f) De la ejecución de la carta fianza

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 171-2022-MDS-A²⁵ de 3 de mayo de 2022 (Apéndice n.º 28), se resuelve aplicar la máxima penalidad por mora por el importe de S/618 213,50, resolver el contrato de ejecución de obra n.º 001-2021-MDS-M (Apéndice n.º 8) por la

Sobre el particular, es de indicar que, no se tuvo acceso al expediente de contratación del mencionado procedimiento de selección, ya que no obra en los archivos de la Entidad, de acuerdo a lo informado por la Entidad mediante informe n.º 339-2022-MDS/SGL-DBCH de 21 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 26).

²⁴ Mediante carta notarial n.º 00404/2021 de la Notaria Rivera Rodríguez notificada el 24 de agosto de 2021 la Entidad a través de la alcaldesa comunica a la Supervisión la Resolución del Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2021-MDS-M).

²⁵ La misma que fue declarada nula mediante Resolución de Alcaldía n.º 181-2022-MDS-A de 16 de mayo de 2022 (Apéndice n.º 28), ello en base a lo requerido por el Contratista IE Serrán mediante Carta I.E. Serran – 0016-2022/R.I-YPAN de 9 de mayo de 2022; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía n.º 182-2022-MDS-A de 16 de mayo de 2022, se concluye resolver totalmente el contrato de ejecución de obra N° 001-2021-MDS-M por haber incurrido el contratista **en demora injustificada en la ejecución de la obra** al haber incumplido con la entrega del nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos en la ejecución de la obra y la ejecución de la carta fianza por fiel cumplimiento por el importe de S/ 618 213,50.

causal de haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y la ejecución de la carta fianza por fiel cumplimiento por el importe de S/618 213,50.

Es así que, mediante carta n.° 016-2022-MDS-A de 20 de junio de 2022 (Apéndice n.° 28), el gerente de Administración de la Entidad solicitó al Banco de Crédito del Perú - BCP, la ejecución de la carta fianza n.° 3002021018664 - 3, emitida por la empresa Avla Perú Compañía de Seguros S.A a favor de la Municipalidad Distrital de Salitral, por el importe de S/618 213,50, la misma que fue aprobada mediante documento s/n de 28 de junio de 2022²⁶.

g) Respecto al Servicio de control concurrente

Mediante oficio n.° 000605-2021-CG/GRPI de 29 de setiembre de 2021, recepcionado el 30 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 29), se comunicó al titular de la Entidad, el inicio del servicio de control simultáneo, en la modalidad de control concurrente a la Obra, a cargo de la Gerencia Regional de Control de Piura; en razón de ello, la comisión de servicio de control concurrente realizó visitas de inspección física de la obra, contando con la participación del gerente de Desarrollo Urbano - Rural de la Entidad²⁷, suscribiéndose las actas respectivas²⁸ donde se detalló el estado actual físico de la obra a la fecha de las visitas, advirtiéndose que existían partidas con metrados ya cancelados, que aún no habían sido ejecutados, y en otros casos los metrados considerados en las valorizaciones pagadas que no correspondían al avance real en obra.

Razón a ello, se emitió tres (3) Informes de Hito de Control de acuerdo al detalle siguiente: Informe de Hito de Control n.° 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021²⁹ (Apéndice n.° 29), Informe de Hito de Control n.° 24069-2021-CG/GRPI-SCC de 24 de noviembre de 2021³⁰ (Apéndice n.° 29) e Informe de Hito de Control n.° 388-2022-CG/GRPI-SCC de 21 de marzo de 2022³¹ (Apéndice n.° 29), mediante los cuales se comunicaron situaciones adversas, para que la Entidad tomara las acciones preventivas y/o correctivas respectivas.



copy
A

²⁶ Se recepcionó el cheque N° 2256512049 14 del Banco de Crédito del Perú, la misma que fue depositada el 4 de julio de 2022 (Apéndice n.° 28), en cuenta del Banco de la Nación N° 00-631-312365, cuyo titular es la Municipalidad Distrital de Salitral.

²⁷ Cuyo responsable de la gerencia de Desarrollo Urbano - Rural fue Carlos Enrique Romani Barrientos.

²⁸ Durante el mes de octubre de 2021 se realizaron 2 visitas de inspección física de obra por parte de la comisión de servicio de control concurrente:

- Visita efectuada el 5 de octubre de 2021, conforme se acredita en "Acta N° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M" (Apéndice n.° 29), contando con la participación del gerente de Desarrollo Urbano - Rural de la Entidad, Carlos Enrique Romani Barrientos.
- Visita efectuada el 18 de octubre de 2021, conforme se acredita en "Acta de Inspección a Obra N° 002-2021-CG/GRPI-RIIES-MDS" (Apéndice n.° 29), suscrita con la representante legal del Contratista, Anakharenina Alexandra Sánchez Ávila.

²⁹ Informe de Hito de Control n.° 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.° 29), denominado "Hito de Control n.° 1 - Avance de Ejecución de Obra al mes de octubre 2021 y Valorización de Obra n.° 6"; notificado a la Entidad mediante oficio n.° 000662-2021-CG/GRPI de 22 de octubre de 2021, recepcionado el 25 de octubre de 2021 (Apéndice n.° 29).

Al respecto, la Gerencia Regional de Control de Piura, encargada del seguimiento de las situaciones adversas contenidas en el (Apéndice n.° 29) referido informe, indicaron que, a la fecha, no han recibido información por parte de la Entidad consistente en el Plan de Acción u otra documentación que demuestre la adopción de acciones respecto de las situaciones adversas comunicadas.

³⁰ Informe de Hito de Control n.° 24069-2021-CG/GRPI-SCC de 24 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 29), denominado "Hito de Control n.° 2 - Avance de Ejecución de Obra al mes de noviembre 2021 y Valorización de Obra n.° 7"; notificado a la Entidad mediante oficio n.° 000716-2021-CG/GRPI de 24 de noviembre de 2021, recepcionado el 25 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 29).

Al respecto, la Gerencia Regional de Control de Piura, encargada del seguimiento de las situaciones adversas contenidas en el referido informe, indicaron que, a la fecha, no han recibido información por parte de la Entidad consistente en el Plan de Acción u otra documentación que demuestre la adopción de acciones respecto de las situaciones adversas comunicadas (Apéndice n.° 29).

³¹ Informe de Hito de Control n.° 388-2022-CG/GRPI-SCC de 21 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 29), denominado "Hito de Control n.° 3 - Avance de Ejecución de Obra al mes de marzo 2022 y Valorización de Obra n.° 11"; notificado a la Entidad mediante oficio n.° 000228-2022-CG/GRPI de 21 de marzo de 2022, recepcionado el 2 marzo de 2022 (Apéndice n.° 29).

Al respecto, la Gerencia Regional de Control de Piura, encargada del seguimiento de las situaciones adversas contenidas en el referido informe, indicaron que, a la fecha, no han recibido información por parte de la Entidad consistente en el Plan de Acción u otra documentación que demuestre la adopción de acciones respecto de las situaciones adversas comunicadas (Apéndice n.° 29).

En cuanto al desarrollo del hecho observado, previamente es de indicar que, el artículo 83° del Reglamento³², establece el procedimiento para el trámite de las valorizaciones así como los plazos respectivos, en obras por Reconstrucción con Cambios, siendo en este caso el plazo de inicio contractual quedó definido por la Entidad y el Contratista el 29 de abril de 2021; por ello, la valorización de obra n.º 1³³ (Apéndice n.º 11) correspondiente al mes de abril de 2021, el Contratista presentó la valorización con un avance mensual ejecutado de 0,00%; considerando los 2 días calendario de trabajos que comprendía el periodo del 29 y 30 de abril de 2021, por lo que la presente valorización no será considerada en el análisis respectivo.

En ese sentido, se procedió a la revisión de las valorizaciones formuladas durante la ejecución de la obra, realizando el análisis de las partidas y los metrados de avance que fueron considerados en cada periodo valorizado; advirtiéndose las siguientes situaciones:

1. De la Valorización de Obra n.º 2

Mediante carta n.º 004-2021/C.I.E.S de 27 de mayo de 2021³⁴ (Apéndice n.º 12), el Contratista, alcanzó al inspector de obra Roger Alberto Príncipe Reyes³⁵, que a la vez era el gerente de Desarrollo Urbano - Rural de la Entidad, la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), señalando: "(...) los trabajos realizados del 01 al 27 de mayo de 2021 con un avance del 8,91% (...)", asimismo, adjuntó el informe de valorización n.º 2, concluyendo el monto de la valorización por S/550 590,10.

El 28 de mayo de 2021, Roger Alberto Príncipe Reyes, en su calidad de inspector de obra, haciendo referencia a la carta n.º 004-2021/C.I.E.S de 27 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 12) emitió el informe de inspector n.º 003-2021/INSP.OBRA³⁶ (Apéndice n.º 12), recepcionado por la Entidad, a través de trámite documentario el 28 de mayo de 2021, adjuntando el informe mensual de valorización de obra indicando que comprendía los trabajos ejecutados desde el 1 al 27 de mayo de 2021, señalando además un avance físico por actividades acumulados mensuales en un 8,91 % , concluyendo lo siguiente:

*"A la fecha el contratista ha cumplido con la meta de su programación presentada.
 Se viene coordinando sobre los sucesivos trabajos para el presente mes
 (...)
 Monto a pagar al contratista la suma de 550, 590.10".*

³² El Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM; en el artículo 83 Valorizaciones y metrados, establece:

(...) **83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.**

(...) **83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.**

83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.
 (...). (El énfasis es agregado).

³³ Presentada por el Contratista mediante carta N° 002-2021/C.I.E.S de 30 de abril de 2021 (Apéndice n.º 11).

³⁴ El documento no presenta fecha de recepción por parte del inspector Roger Alberto Príncipe Reyes.

³⁵ Al respecto, es de indicar que, no se ha encontrado documento de designación como inspector de la Obra; sin embargo, existen documentos en los cuales firma como tal, como asientos de cuaderno de obra suscritos en su calidad de Inspector. Asimismo, el mencionado profesional fue designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 102-2021-MDS-M/A de 5 de abril de 2021 (Apéndice n.º 24) como gerente de Desarrollo Urbano - Rural y cesado Resolución de Alcaldía n.º 149-2021-MDS-M/A de 31 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 24).

³⁶ Derivado a la Gerencia de Desarrollo-Urbano en la misma fecha, no se visualiza sello ni firma de recepción de la mencionada gerencia.



[Handwritten signature]

copy
[Handwritten signature]

Asimismo, Roger Alberto Príncipe Reyes, como gerente de Desarrollo Urbano - Rural, haciendo referencia a su informe emitido en calidad de Inspector de la Obra, informe de inspector n.° 003-2021/INSP.OBRA de 28 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 12), emitió el informe n.° 038-A-2021/RAPR/GDUR.MDS de 28 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 12), dirigido al gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime, otorgó conformidad a la valorización de obra n.° 2, en los términos siguientes: "(...) *hacerle de su conocimiento que se está alcanzando la conformidad sobre los trabajos ejecutados desde el 01 al 27 de mayo con un avance técnico ejecutado de 8.91% a fin de hacer cumplir lo especificado en el expediente técnico*".

El mismo día, mediante proveído de 28 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 12), el gerente Municipal, dispuso a la subgerencia de Logística, la siguiente indicación: "PARA: *Trámite de pago que corresponde*"³⁷, siendo finalmente pagado por la Entidad mediante comprobante de pago n.° 430 (Apéndice n.° 12), 431 (Apéndice n.° 12) y 432 (Apéndice n.° 12) de 31 de mayo de 2021, por el importe total de S/ 467 225,07.

Sobre el particular es de indicar que, el artículo 83 del Reglamento, establece lo siguiente:

"(...) 83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo".

Sin embargo, el Contratista presentó la valorización de obra n.° 2 el 27 de mayo de 2021 siendo tramitada y efectuada la conformidad correspondiente por el inspector de obra y gerente de Desarrollo-Urbano Roger Alberto Príncipe Reyes el 28 de mayo de 2021; es decir, el mencionado trámite inobservó lo establecido en el artículo 83 del Reglamento; más aún teniendo en cuenta que, las bases (Apéndice n.° 6) y contrato de ejecución de obra (Apéndice n.° 8) establecían periodos mensuales.

Cabe señalar que, de la revisión al documento denominado "Cronograma valorizado mensual" (Apéndice n.° 12) contenido dentro de la valorización n.° 2, consigna como detalle "May -21" con 31 días de ejecución, lo cual difiere del periodo 1 al 27 de mayo de 2021, en cuatro días calendarios, señalados como trabajos ejecutados por el contratista en su valorización n.° 2, asimismo informó un avance parcial programado de 4,26 % y avance acumulado programado de 4,27 %, lo que equivale a un costo directo de S/153 495,16 y un avance valorizado de S/263 257,01; de acuerdo con el detalle de las partidas consideradas:

³⁷ Asimismo, se visualiza un proveído de 8 de julio de 2021, fecha posterior al pago de la mencionada valorización, donde se indica: "Pase a: Oficina de Presupuesto trámite respectivo".



[Handwritten signature]

Copy

[Handwritten mark]

Cuadro n.º 8
Partidas consideradas con avance programado en el mes 2 del Calendario de Avance de Obra
Valorizado aprobado³⁸

Item	Descripción	Und	EXPEDIENTE TÉCNICO			Mes 2 (1/05/2021 - 31/05/2021)	
			Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Metrado	Costo
01	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares						
01.01.01	Cartel de identificación de obra 2.40 x 3.20 m.	und	1.00	754.44	754.44	0.00	0.00
01.01.02	Construcción de almacén y caseta de guardiana	m2	120.00	68.39	8,206.80	120.00	8,206.80
01.01.03	Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo	glb	1.00	8,160.00	8,160.00	1.00	8,160.00
01.02	Seguridad y Salud						
01.02.01	Equipos de protección personal (EPP)	und	120.00	190.34	22,840.80	120.00	22,840.80
01.02.02	Señalización temporal de seguridad en obra	und	1.00	743.51	743.51	1.00	743.51
01.02.03	Equipo de primeros auxilios	und	1.00	4,750.00	4,750.00	1.00	4,750.00
01.02.04	Alquiler y mantenimiento de baños químicos temporales	mes	8.00	2,200.00	17,600.00	1.00	2,200.00
01.02.05	Implementación de cilindros provisionales para almacenar residuos	und	3.00	127.11	381.33	3.00	381.33
01.03	Demoliciones y Desmontajes						
01.03.01	Desmontaje de techos de fibrocemento y/o similar	m2	1,180.62	2.80	3,305.74	590.31	1,652.87
01.03.02	Desmontaje de puertas	und	19.00	70.08	1,331.52	9.50	665.76
01.03.03	Desmontaje de ventanas	und	76.00	93.44	7,101.44	38.00	3,550.72
01.03.04	Demolición de módulos existentes	m3	1,006.18	6.20	6,238.32	503.09	3,119.16
01.03.05	Eliminación de material excedente D>=0.5 km	m3	1,509.27	10.21	15,409.65	754.64	7,704.82
01.04	Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA						
01.04.01	Implementación de plan de emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA	und	1.00	83,455.62	83,455.62	0.13	10,431.95
01.04.02	Servicio de agua para la construcción	mes	8.00	250.00	2,000.00	1.00	250.00
02	ESTRUCTURAS						
02.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares						
02.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	3,306.62	1.16	3,835.68	3,306.62	3,835.68
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	m2	3,306.62	0.44	1,454.91	3,306.62	1,454.91
02.02	Movimiento de Tierras						
02.02.01	Excavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. conex.	m3	2,251.73	35.04	78,900.62	562.93	19,725.16
02.02.02	Acarreo de material excedente Dist 50 m (a mano usando carretilla)	m3	2,684.56	25.98	69,744.87	671.14	17,436.22
02.02.03	Relleno con material propio seleccionado	m3	461.16	18.68	8,614.47	0.00	0.00
02.02.04	Relleno con material de préstamo h=0.20 en exteriores	m3	569.93	114.25	65,114.50	0.00	0.00
02.02.05	Relleno con material de préstamo h=0.30 m. en estructuras	m3	917.60	104.19	95,604.74	0.00	0.00
02.02.06	Relleno y compactado con afirmado h=0.20m en piso interior	m3	619.82	14.04	8,702.27	0.00	0.00
02.02.07	Eliminación de material excedente, d >= 0.5 km.	m3	2,677.59	10.21	27,338.19	0.00	0.00
02.05	Flete						
02.05.01	Flete de estructuras	kg	1,039,584.95	0.07	72,770.95	519,792.48	36,385.48
	Costo Directo				4,047,656.15		153,495.16
	Gastos Generales 8.50%				344,050.77		13,047.09
	Utilidad 6.50%				263,097.65		9,977.19
	Sub Total				4,654,804.57		176,519.43
	Plan de Contingencia				186,318.92		46,579.73
	Equipamiento y Mobiliario				397,974.00		0.00
	Sub Total Construcción				5,239,097.49		223,099.16
	I.G.V. 18.00%				943,037.55		40,157.85
	TOTAL PRESUPUESTO				6,182,135.04		263,257.01
	Avance parcial programado						4.26%
	Avance acumulado programado						4.27%

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 132-2021-MDS-M/A de 3 de mayo de 2021, resuelve la aprobación del Cronograma de Avance de Obra Valorizado (Apéndice n.º 23).

Elaborado por: Comisión Auditora.

³⁸ Se debe indicar que los valores indicados en el cuadro, son los mismos indicados en el Cronograma valorizado aprobado; se aclara a efectos de que la sumatoria de decimales no se muestre correcta.

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, las partidas programadas consideradas por el Contratista en el Calendario de Avance de Obra Valorizado (Apéndice n.º 23), para el mes de mayo 2021, son aquellas relacionadas al componente Trabajos Preliminares, que comprende los ítems: Obras Provisionales y Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud, Demoliciones y Desmontajes y Plan de Emergencia COVID-19; y del componente Estructuras, que comprende los ítems: Obras Provisionales y Trabajos Preliminares, Movimiento de Tierras y Flete.

Al respecto de la revisión al avance presentado por el Contratista en la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), la misma que contó con la conformidad de Roger Principe Reyes, Inspector de obra y gerente de Desarrollo Urbano – Rural, se advierte que el contratista consideró como partidas ejecutas, los componentes 01 Trabajos Preliminares y 02 Estructuras, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Valorización de obra n.º 2³⁹, período de 1 al 27 de mayo 2020, presentada por el Contratista

Item	Descripción	Und	EXPEDIENTE TÉCNICO			Valorización Obra (Mayo 2021)	
			Metrado	Precio Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado	Parcial
01	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares						
01.01.01	Cartel de identificación de obra 2.40 x 3.20 m.	und	1.00	754.44	754.44	1.00	754.44
01.01.02	Construcción de almacén y caseta de guardianes	m2	120.00	68.39	8,206.80	120.00	8,206.80
01.01.03	Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo	gib	1.00	8,160.00	8,160.00	0.50	4,080.00
01.02	Seguridad y Salud						
01.02.01	Equipos de protección personal (EPP)	und	120.00	190.34	22,840.80	120.00	22,840.80
01.02.02	Señalización temporal de seguridad en obra	und	1.00	743.51	743.51	1.00	743.51
01.02.03	Equipo de primeros auxilios	und	1.00	4,750.00	4,750.00	1.00	4,750.00
01.02.04	Alquilar y mantenimiento de baños químicos temporales	mes	8.00	2,200.00	17,600.00	1.00	2,200.00
01.02.05	Implementación de cilindros provisionales para almacenar residuos	und	3.00	127.11	381.33	3.00	381.33
01.03	Demoliciones y Desmontajes						
01.03.01	Desmontaje de techos de fibrocemento y/o similar	m2	1,180.62	2.80	3,305.74	1,180.62	3,305.74
01.03.02	Desmontaje de puertas	und	19.00	70.08	1,331.52	19.00	1,331.52
01.03.03	Desmontaje de ventanas	und	76.00	93.44	7,101.44	76.00	7,101.44
01.03.04	Demolición de módulos existentes	m3	1,006.18	6.20	6,238.32	1,006.18	6,238.32
01.03.05	Eliminación de material excedente D>=0.5 km	m3	1,509.27	10.21	15,409.65	1,509.27	15,409.65
01.04	Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA						
01.04.01	Implementación de plan de emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA	und	1.00	83,455.62	83,455.62	0.50	41,727.81
01.04.02	Servicio de agua para la construcción	mes	8.00	250.00	2,000.00	1.00	250.00
02	ESTRUCTURAS						
02.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares						
02.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	3,306.62	1.16	3,835.68	3,306.62	3,835.68
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	m2	3,306.62	0.44	1,454.91	2,899.30	1,275.69
02.02	Movimiento de Tierras						
02.02.01	Excavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. conex.	m3	2,251.73	35.04	78,900.62	1,872.20	65,601.89
02.02.02	Acarreo de material excedente Dist. 50 m (a mano usando carretilla)	m3	2,684.58	25.98	69,744.87	2,320.50	60,286.59
02.02.03	Relleno con material propio seleccionado	m3	461.16	18.88	8,614.47	390.20	7,288.94
02.02.04	Relleno con material de préstamo h=0.20 en exteriores	m3	569.93	114.25	65,114.50	510.35	58,307.49
02.02.05	Relleno con material de préstamo h=0.30 m. en estructuras	m3	917.60	104.19	95,604.74	354.20	37,100.00
02.02.06	Relleno y compactado con almado h=0.20m en piso interior	m3	619.82	14.04	8,702.27	0.00	0.00
02.02.07	Eliminación de material excedente, d >= 0.5 km.	m3	2,677.59	10.21	27,338.19	2,310.40	23,589.19
02.05	Flete						
02.05.01	Flete de estructuras	kg	1,039,584.95	0.07	72,770.05	418,996.50	29,329.76
	Costo Directo						405,740.68
	Gastos Generales 8.50%						34,487.86
	Utilidad 6.50%						26,373.14
	Sub Total						466,601.78
	Plan de Contingencia						0.00
	Equipamiento y Mobiliario						0.00
	Sub Total Construcción						466,601.78
	I.G.V. 18.00%						83,988.32
	TOTAL						550,590.10
	% AVANCE MENSUAL PROGRAMADO (a)				263,257.01		4.26%
	% AVANCE MENSUAL EJECUTADO (b)						8.91%
	% AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (c)				264,280.78		4.27%
	% AVANCE EJECUTADO ACUMULADO (d)						8.91%

Fuente: Valorización de obra n.º 2 correspondiente al mes de mayo de 2021 (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión Auditora.

³⁹ Se debe indicar que los valores indicados en el cuadro, son los mismos indicados en la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), presentada por el Contratista tramitada y aprobada; se aclara a efectos de que la sumatoria de decimales no se muestre correcta.

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, en la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), se consideraron metrados superiores a los programados en el Calendario de Avance de Obra Actualizado presentado por el Contratista al inicio de la obra; además de incluir metrados de otras partidas no programadas, como es el caso de relleno con material propio seleccionado y de préstamo, por lo que, se procedió a realizar el análisis respectivo advirtiendo lo siguiente:

- i. Valorización de obra n.º 2, consideró metrados de avance de partidas, que aún no estaban ejecutadas y con metrados que no se ajustaban a lo realmente ejecutado en el periodo valorizado.

Es de indicar que, la comisión de control concurrente⁴⁰, en mérito a la visita de inspección física de la obra, del 5 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29), detallada en el informe de hito de control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29), advirtió metrados de avances de partidas que no se habían ejecutado en la fecha de formulación de ésta; así como metrados que eran superiores a lo realmente ejecutado⁴¹, los mismos que son detallados a continuación:

❖ En cuanto al componente 01 Trabajo Preliminares

(...)

Asimismo, se evidenció que no se cuenta con lo siguiente: almacén de Obra, caseta de guardiana, señalización de seguridad en obra, equipos de primeros auxilios, cilindros provisionales para almacenar residuos, implementación de plan de emergencia COVID 19, servicio de agua para la construcción a la red de agua potable existente, relleno con material de préstamo $h=0.20$ en exteriores y plan de contingencia⁴²; sin embargo, de la revisión de la valorización de obra n.º 6 de setiembre de 2021, se verifica que a pesar de ello estas partidas vienen siendo valorizadas por el supervisor y pagadas por la Entidad.

Así como también, durante la visita de 5 de octubre de 2021 se verificó que no se había efectuado ningún avance físico en las siguientes partidas: concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en columnetas, encofrado y desencofrado normal de columnetas, acero estructural $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ en vigas de amarre, acero estructural $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ en vigas, suministro e instalación de ladrillo p/techo (0.30*0.30*0.15) y muro de canto ladrillo kk de arcilla, mezcla 1:4; sin embargo, de la revisión de la valorización de obra n.º 6 correspondiente al mes de setiembre de 2021, se evidencia que dichas partidas vienen siendo valorizadas por el supervisor y pagadas por la Entidad.

En base a lo anterior la comisión de control procedió a calcular los metrados acumulados realmente ejecutados a setiembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Metrados realmente ejecutados a setiembre 2021

Partida	Descripción	Und	Metrado valorizado	Metrado Real	Diferencia en exceso	Comentario
01	Trabajos Preliminares					
01.01	Obras provisionales y trabajos preliminares					
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

⁴⁰ Acreditada mediante oficio n.º 000605-2021-CG/GRPI de 29 de setiembre de 2021 por la Gerencia Regional de Control de Piura (Apéndice n.º 29).

⁴¹ Sin embargo, la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), fue tramitada y aprobada en esas condiciones por el inspector de Obra. Al respecto, es de indicar que, el Contratista presentó la valorización de obra n.º 2 el 27 de mayo de 2021 2 (Apéndice n.º 12), inobservando lo establecido en el artículo 83 del Reglamento, el contrato y las bases integradas, los mismos que establecen periodicidad mensual de las valorizaciones de obra; sin embargo, la valorización de obra n.º 2 fue tramitada y aprobada por el inspector de obra y gerente de Desarrollo-Urbano Roger Alberto Príncipe Reyes el 28 de mayo de 2021.

⁴² Acta n.º 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021 y Acta n.º 002-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 18 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29).

Es de indicar que, en el informe de hito de control este pie de página corresponde al número 3.



[Handwritten signature]

copy

[Handwritten signature]

Partida	Descripción	Und	Metrado valorizado	Metrado Real	Diferencia en exceso	Comentario
01.01.02	Construcción de almacén y caseta de guardianía	M2	120.00	0.00	120.00	Del acta de visita a la obra se evidencia que la Obra no cuenta con almacén y caseta de guardianía
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
01.02	Seguridad y salud					
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
01.02.04	Alquiler de baños químicos temporales	Mes	4.00	3.00	1.00	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.º 2)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
01.04	Plan de emergencia COVID 19 R.M. N° 239-2020-MINSA					
01.04.01	Implementación de plan de emergencia COVID 19 – R.M. N° 239-2020-MINSA	Und	0.80	0.00	0.80	Del acta de visita a la obra se evidencia que en la Obra no ha implementado el plan de emergencia COVID-19
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Acta n.º 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021 y hojas de sustento de metrados (apéndice n.º 2).

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

(...)"

En ese sentido, la Comisión Auditora, tomando como referencia la información detallada en valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12) presentada por el Contratista a la Entidad, contenida en la carta n.º 004-2021/C.I.E.S de 27 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 12); así como el informe de hito de control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29), referida a los trabajos realizados en el componente 01 Trabajo Preliminares, se concluye lo siguiente:

- a) De los metrados ejecutados en la partida **01.01.02 Construcción de almacén y caseta de guardianía** del ítem **01.01 Obras Provisionales y Trabajos Preliminares**.

De acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado⁴³ (Apéndice n.º 23), la partida 01.01.02 Construcción de almacén y caseta de guardianía fue considerada su ejecución en el periodo valorizado por el Contratista; asimismo, las Especificaciones Técnica del expediente técnico (Apéndice n.º 5) establecen lo siguiente, en referencia a la partida analizada:

"(...)

DESCRIPCION

Se designará un lugar para el almacenamiento de los materiales para la obra, así como para la caseta de guardianía.

(...)

Control

La supervisión deberá aprobar la ubicación, disposición de ambientes, materiales y acabados; así como exigir su cumplimiento, pudiendo rechazar los que no sean satisfactorios.

Método de Construcción:

Este ítem está referido al acondicionamiento de ambientes provisionales necesarios para el personal técnico y obreros, serán de materiales prefabricados, como triplay con listonería de madera, techo liviano acanalado u otros sistemas similares; todo debidamente acondicionado y con las instalaciones mínimas necesarias. Además de los puntos de iluminación, deberán tener puertas con chapas de seguridad.

METODO DE MEDICION



Handwritten signature and initials, including 'COBY' and a large 'A'.

⁴³ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 132-2021-MDS-M/A de 3 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 23).

Unidad de Medida: La unidad de medida es por metro cuadrado (m2).

Norma de Medición: Para el cálculo del resultado se tendrá en cuenta las dimensiones largas por ancho del ambiente para oficina de obra.

FORMA DE PAGO

*El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velara porque ella se ejecute **permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación.** (...).* (el énfasis es agregado).

De lo expuesto, se advierte que, esta partida comprendió un metrado de 120 m2 y todas las actividades y recursos a implementarse no sólo al inicio de la Obra, sino durante todo su desarrollo; es decir, los 240 días calendario que se estableció como período de ejecución de la obra; sin embargo, de la visita de inspección física de la obra⁴⁴ de 5 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 29**), no se evidenció su ejecución, consignándose en el acta suscrita el siguiente detalle:

"(...)

8. Se verificó que el Contratista no cuenta con almacén en obra para el almacenamiento de cemento, acero, tubos u otros materiales de construcción; solo se verifico que cuenta con un ambiente, externo a la Obra, usado para oficina y un ambiente para almacenar equipos menores y herramientas, asimismo se observa que la Obra no cuenta con caseta de guardianía.

9. Por otro lado, no se contaba con el registro de entrada y salida de materiales a la Obra.

"(...)"

Situación que fue expuesta en el informe de hito de control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021⁴⁵ (**Apéndice n.º 29**), indicando:

"(...)

Asimismo, se evidenció que no se cuenta con lo siguiente: almacén de Obra, caseta de guardianía, señalización de seguridad en obra, **equipos de primeros auxilios**, cilindros provisionales para almacenar residuos, **implementación de plan de emergencia COVID 19**, servicio de agua para la construcción a la red de agua potable existente, relleno con material de préstamo $h=0.20$ en exteriores y plan de contingencia; sin embargo, de la revisión de la valorización de obra n.º 6 de setiembre de 2021, se verifica que a pesar de ello estas partidas vienen siendo valorizadas por el supervisor y pagadas por la Entidad.

"(...)" (El énfasis es agregado).

"(...)

5. ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A LA INTEMPERIE, GENERA RIESGO DE ALTERACIÓN DE SUS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS, LO QUE OCASIONARÍA DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Durante la inspección física a la Obra, realizada por la comisión de control concurrente el 5 de octubre de 2021 y de acuerdo consta en Acta n.º 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M, se verificó que en el lugar donde se ejecuta la Obra, diversos materiales de construcción, se encuentran almacenados a la intemperie y

⁴⁴ La misma que fue suscrita por los integrantes de la Comisión de control concurrente, el gerente de Desarrollo-Urbano de la Entidad, Carlos Enrique Romani Barrientos; es de indicar que, por parte del Contratista no hay firma alguna, sin embargo, se deialla en el acta la presencia el asistente de residente de obra Edinson Armin Nole Gutiérrez.

⁴⁵ Notificado a la Entidad mediante oficio n.º 000662-2021-CG/GRPI de 22 de octubre de 2021, recepcionado el 25 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 29**)



Copy
[Handwritten signature]

no dentro de un almacén, como lo establece las especificaciones técnicas generales del expediente técnico⁴² de la Obra:

"(...)

5. DE LOS MATERIALES

"(...)

El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándolos en lugares adecuados, tanto para su descarga, protección, así como para su despacho.

"(...)"

Al respecto, se advirtió que el cemento portland se encuentra expuesto a la intemperie y en contacto directo con el suelo, sin el adecuado almacenamiento y la protección ante la humedad y el sol, alterando sus propiedades físicas y químicas; tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 22



Imagen n.º 23



Comentario: Cemento portland se encuentra expuesto a la intemperie y en contacto directo

Fuente: Acta n.º 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M

De igual forma, se advirtió el deficiente almacenamiento de los estribos, armaduras y barras de acero de refuerzo, por encontrarse directamente apoyados en contacto con el suelo, sin ninguna protección adecuada, presentando oxidación, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 24



Imagen n.º 25



Comentario: Estribos de acero se encuentran oxidados en contacto directo con el suelo.



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the word 'COPY' written vertically.

Imagen n.º 26



Comentario: Armadura de acero en contacto directo con el suelo presentan oxidación.

Imagen n.º 27



Comentario: Barras de acero en contacto directo con el suelo presentan oxidación.



Comentario: Varillas y estribos de acero apoyadas directamente sobre el suelo presentan oxidación.



Comentario: Se verifica que los estribos de acero se encuentran almacenados en contacto directo con el suelo.

Fuente: Acta n.º 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M

Al respecto, el numeral 3.7 Almacenamiento de materiales de la Norma E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones señala que "3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas. (...)."

Conforme a lo expuesto, se advierte que el mencionado informe⁴⁶ comunicó a la Entidad sobre las deficiencias de almacenamiento de los materiales en correspondencia con lo establecido en el expediente técnico (Apéndice n.º 5) y la normativa, ratificándose la falta de ejecución de esta partida; lo que determinó que, durante el periodo de la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), comprendido del 1 al 27 de mayo 2021, de acuerdo al periodo presentado por el Contratista en su valorización, le correspondió un metrado de 0,00 m² y no los 120,00 m² considerados por el Contratista.

En ese sentido, y de acuerdo a los hechos antes detallados el importe valorizado que correspondió ser valorizado fue de S/0,00 y no los S/8 206,80 que fueron

⁴⁶ Notificado mediante oficio n.º 000662-2021-CG/GRPI de 22 de octubre de 2021, recepcionado por mesa de partes el 25 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29), posteriormente derivado a Alcaldía y finalmente a Gerencia Municipal, consignado en cuaderno de cargo de esta dependencia con registro 3694 de 25 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 30), a cargo de Alan Gabriel Marcelo Jaime.

aprobados, ello considerando que la mencionada partida, conforme a lo establecido en el expediente técnico y al cronograma de obra, correspondía ejecutarse al inicio de la obra y su permanencia durante todo el desarrollo de esta; situación que fue corroborada con la visita a obra por parte de la especialista de la Comisión Auditora, plasmada en Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra n.º 01-2022-CG/OCI-MPM-CH-AC-IE 14663 de 22 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 32).

Es de precisar que, sin perjuicio de lo señalado líneas arriba, y lo advertido por la comisión de control concurrente, se procedió a revisar la documentación de sustento de la valorización de obra n.º 2, donde se apreció en el asiento de cuaderno de obra n.º 3 del Residente del 30 de abril de 2021 (Apéndice n.º 11), donde se indicó la construcción de almacén y caseta de guardiania; sin embargo no se aprecia la adquisición de recursos en esta partida, o panel fotográfico en la documentación adjunta al expediente de valorización de obra, además como se ha detallado en los párrafo precedentes esta infraestructura presenta un área de 120m² y con permanencia durante la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico; lo que determina que esta partida sea visible durante todo el proceso de ejecución de la obra; sin embargo la misma no fue visualizada en las visitas de obra efectuadas por la comisión de control concurrente y posteriormente por la Comisión Auditora.

b) De los metrados ejecutados en la partida 01.02.04 Alquiler y mantenimiento de baños químicos temporales, del ítem 01.02 Seguridad y Salud.

En correspondencia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado (Apéndice n.º 23) aprobado, la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12) consideró la ejecución de las partidas que comprende el ítem 01.02 Seguridad y Salud. Asimismo, el análisis de precio unitario de la partida 01.02.04 Alquiler y mantenimiento de baños químicos temporales, contenida en el expediente técnico (Apéndice n.º 5), del ítem 01.02 Seguridad y Salud, establece lo siguiente:



Imagen n.º 2

Análisis de costo unitario de la partida 01.02.04 Alquiler y mantenimiento de baños químicos temporales del ítem 01.02 Seguridad y Salud

Análisis de precios unitarios								
Presupuesto	1002034 "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCCION EDUCATIVA PRIMARIA N°14663 SERRAN, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON , DEPARTAMENTO DE PIURA"							
Subpresupuesto	001 TRABAJOS PRELIMINARES					Fecha presupuesto	01/09/2020	
Partida	01.02.04	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUIMICOS TEMPORALES						
Rendimiento	mes/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes		2,200.00		
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0301040004	Equipos ALQUILER DE BAÑO PORTATIL TIPO DISAL			mes		4.0000	550.00	2.200.00 2,200.00

Fuente: Análisis de Precio Unitario del Expediente técnico (Apéndice n.º 5).
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se advierte que esta partida, se encuentra considerada con una unidad de medida de "mes", y comprende, de acuerdo al análisis de precio unitario el alquiler de 4 unidades de baño portátil tipo disal; sin embargo, de la visita efectuada, durante el servicio de control concurrente, se advirtió que sólo se contaba con una (1) unidad en obra a la fecha de visita de inspección; además, en la valorización de obra, no existe la documentación que sustente el alquiler de alguna unidad adicional a la existente.

Por lo que, esta partida comprende el alquiler e instalación de 4 baños químicos temporales; los cuales, debieron estar distribuidos en los puntos estratégicos de las zonas de trabajo, durante todo el desarrollo de la obra; sin embargo, de acuerdo al acta suscrita de 5 de octubre de 2021⁴⁷, la comisión de control concurrente solo visualizó in situ una (1) unidad, lo cual no se ajustó a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas; que indican:

"(...)

METODO DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida será por unidad (Und), baño temporal ubicado en cada punto de la obra.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario a la partida "Instalación de baños temporales portátiles" del presupuesto aprobado, del metrado realizado y aprobado por el ingeniero Supervisor, entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por materiales y mano de obra, necesarios para la realización de dicha partida."

En ese sentido se evidenció que, debido al equipamiento mínimo existente en obra; de acuerdo al acta suscrita de 5 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29), donde la comisión de control concurrente evidenció la presencia de un (1) baño portátil, le correspondió valorizar un metrado proporcional de 0,25 mes para el periodo valorizado, mas no lo indicado por el Contratista, consecuentemente el costo directo a valorizar era de S/ 550.00 soles y no los S/ 2 200.00 valorizados por el Contratista, identificado un pago en exceso de S/ 1 650.00.

c) De los metrados ejecutados en las partidas del ítem 01.04 Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA.

Sobre el particular, el expediente técnico (Apéndice n.º 5) en el análisis de precio unitario de la partida que contempla el ítem 01.04 Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA, precisa lo siguiente:

Imagen n.º 3

Análisis de precio unitario de la partida 01.04.01 Implementación de Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	1002034	"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°14663 SERRAN, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON , DEPARAMENTO DE PIURA"		N°14663 SERRAN, DEL DISTRITO			
Subpresupuesto	001	TRABAJOS PRELIMINARES		Fecha presupuesto	01/09/2020		
Partida	01.04.01	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA COVID-19 - R.M. N° 239-2020-MINSA					
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und		83,455.62	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Subpartidas							
020201010266	IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES ANTI -COVID-19	und		1.0000	8,477.90	8,477.90	
020401010176	SEÑALIZACION DE BIOSEGURIDAD ANTI COVID-19	und		1.0000	1,200.00	1,200.00	
020401010177	EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION Y TEMPERATURA DEL PERSONAL	und		1.0000	1,356.22	1,356.22	
020401010182	IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y VEHICULOS	und		1.0000	1,669.60	1,669.60	
020401010183	IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE DESINFECCIÓN DE PERSONAL	und		1.0000	3,429.40	3,429.40	
020401010189	PERSONAL PARA CONTROL DE SALUD EN OBRA	eq		1.0000	40,000.00	40,000.00	
020401010190	IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA TRABAJADORES	und		1.0000	27,322.50	27,322.50	
						83,455.62	

Fuente: Análisis de precio unitario del Expediente técnico de la Obra (Apéndice n.º 5).
Elaborado por: Comisión Auditora.

⁴⁷ Asimismo, de la visita efectuada por la Comisión de auditoría, situaciones plasmadas en el acta de visita de inspección de 22 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 32), únicamente se advirtió un (1) baño portátil.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

000031

De acuerdo con el análisis de precio unitario de la partida 01.04.01 Implementación de Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA, del expediente técnico, esta comprende una serie de subpartidas, como:

- Implementación y Equipamiento de Ambientes Anti-COVID-19,
- Señalización de Bioseguridad Anti COVID-19,
- Equipos para medición de presión y temperatura del personal,
- Implementos y equipos de desinfección de ambientes y vehículos,
- Implementos y equipos de desinfección de personal,
- Personal para control de salud en obra,
- Implementos de bioseguridad para trabajadores.

Del mismo modo, estas subpartidas, de acuerdo a los análisis de precio unitario comprenden:

Imagen n.º 4

Análisis de precio unitario de subpartidas que comprende la partida 01.04.01 Implementación de Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA

Análisis de precios unitarios de subpartidas								
Presupuesto	1002034	"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°14663 SERRAN, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON , DEPARAMENTO DE PIURA"						
Fecha presupuesto 01/09/2020								
(020201010266-1002034-01) IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES ANTI-COVID-19								
Partida	Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : und		8,477.90	
Código	Descripción Recurso	Materiales		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02902500080031	SILLA PLASTICA APILABLE			und		4.0000	37.00	148.00
0267100012	CAMILLA PARA EXAMENES Y CURACIONES C.CAB REG 1.80MTS.			und		2.0000	180.00	360.00
02902500080030	ESCRITORIO DE MADERA C.CAJONES			und		1.0000	400.00	400.00
02902500080032	ARMARIO METALICO DOS PUERTAS L=0.90, H=1.80, A=0.40 AM			und		1.0000	568.90	568.90
02901500280003	CARPA PARA PRIMEROS AUXILIOS TIPO INDECI DANNIFICADOS(01 AMB.)			und		1.0000	2,000.00	2,000.00
0267070018	TANQUE DE OXIGENO MEDICINAL C.EQUIPO			und		1.0000	2,500.00	2,500.00
02901500280002	CARPA PARA ADMINISTRACION Y TRIAJE TIPO CAMPAÑA MEDICA (02 AMB.)			und		1.0000	2,500.00	2,500.00
8,477.90								
(020401010176-1002034-01) SEÑALIZACION DE BIOSEGURIDAD ANTI COVID-19								
Partida	Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : und		1,200.00	
Código	Descripción Recurso	Materiales		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0267070020	SEÑAL INFORMATIVA ANTI COVID-19 (INCLUYE POSTE DE MADERA)			und		10.0000	25.00	250.00
0267070021	SEÑAL PREVENTIVA ANTI COVID-19 (INCLUYE POSTE DE MADERA)			und		10.0000	25.00	250.00
02901500080003	CARTEL INFORMATIVO COVID-19 DE 1.20X2.40 m.			und		2.0000	350.00	700.00
1,200.00								
(020401010177-1002034-01) EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION Y TEMPERATURA DEL PERSONAL								
Partida	Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : und		1,356.22	
Código	Descripción Recurso	Materiales		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0290320012	ESTETOSCOPIO MEDICO			pza		1.0000	136.22	136.22
0290320011	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO			pza		1.0000	250.00	250.00
0290320010	TERMOMETRO CON INFRARROJO			pza		1.0000	970.00	970.00
1,356.22								
(020401010182-1002034-01) IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y VEHICULOS								
Partida	Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : und		1,669.80	
Código	Descripción Recurso	Materiales		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02901300080005	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO POR 1 GL.			und		30.0000	11.90	357.00
02901300080008	DETERGENTE LIQUIDO POR 1 GL.			und		30.0000	19.90	597.00
954.00								
Equipos								
0301100005	PULVERIZADOR 1LITRO			eq		2.0000	7.90	15.80
0301100007	MOCHILA FUMIGADORA 20 LITROS			eq		2.0000	349.90	699.80
715.80								







Partida	(020401010183-1002034-01) IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE DESINFECCIÓN DE PERSONAL						
Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : und		3,429.40	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
02481800010004	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA		und		2.0000	34.90	69.80
02481800010005	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO		und		2.0000	34.90	69.80
02481800010006	DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL		und		2.0000	39.90	79.80
0279010061	ALCOHOL EN GEL X 1000 ml. PARA DISPENSADOR		und		60.0000	12.00	720.00
02901300080004	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 1000 ml. PARA DISPENSADOR		und		60.0000	12.00	720.00
02901500150003	PAPEL TOALLA ROLLO X177ml.		und		60.0000	29.50	1,770.00
							3,429.40
Partida	(020401010189-1002034-01) PERSONAL PARA CONTROL DE SALUD EN OBRA						
Rendimiento	eq/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : eq		40,000.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
01020100000013	TECNICO EN ENFERMERIA		mes		8.0000	2,000.00	16,000.00
01020100000014	LICENCIADO(A) EN ENFERMERIA		mes		8.0000	3,000.00	24,000.00
							40,000.00
Partida	(020401010190-1002034-01) IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA TRABAJADORES						
Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : und		27,322.50	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0267050015	PROTECTOR FACIAL CON RACHET		und		25.0000	14.90	372.50
0267020009	LENTES DE PROTECCIÓN QUIRÚRGICO ANTI-NIEBLA		und		25.0000	15.00	375.00
0267050014	OVEROL DESECHABLE ANTIVIRUS QUIRÚRGICO MÉDICO		und		25.0000	55.00	1,375.00
0267050013	GUANTES QUIRURGICOS CAJA/100 UND.		cja		72.0000	100.00	7,200.00
0267070019	MASCARILLA QUIRURGICAS 3 CAPAS HIPOALERGENICA CAJA / 50 UND.		cja		144.0000	125.00	18,000.00
							27,322.50

Fuente: Análisis de precio unitario del Expediente técnico, aprobado la actualización de precios vigentes al 28 de setiembre de 2020, con Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 5).

Elaborado por: Comisión Auditora.

De la imagen precedente, puede observarse que, la implementación del Plan de Emergencia COVID-19, comprende una serie de actividades y recursos para la adecuada prevención y control de propagación del COVID-19 en la ejecución de la Obra, durante todo su desarrollo; es decir, los 240 días calendario que esta tiene programada.

En razón de ello, la ejecución de estas subpartidas no fue visualizada por la comisión de control concurrente en la fecha de la visita de inspección de 5 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29), advirtiéndose en el acta de visita, debidamente suscrita⁴⁸ lo siguiente:

"(...)

10. Se evidencia que no se cuenta en Obra con tanque de oxígeno medicinal, extintor de incendios y botiquín de primeros auxilios; se advirtió un ambiente destinado para tóxico el cual se encuentra sucio y con las mascarillas expuestas. No se encontró registros de toma de temperatura y signos vitales del personal de obra, como protocolos de bioseguridad.

(...)" (el énfasis es agregado).

Situación que fue plasmada en el informe de hito de control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021⁴⁹ (Apéndice n.º 29), donde se precisa lo siguiente:

"(...)

Asimismo, se evidenció que no se cuenta con lo siguiente: almacén de Obra, caseta de

⁴⁸ La misma que fue suscrita por los integrantes de la Comisión de control concurrente, el gerente de Desarrollo-Urbano de la Entidad, Carlos Enrique Romani Barrientos; es de indicar que, por parte del Contratista no hay firma alguna, sin embargo, se detalla en el acta la presencia el asistente de residente de obra Edinson Armin Nole Gutiérrez.

⁴⁹ Notificada a la Entidad mediante oficio n.º 000662-2021-CG/GRPI de 22 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29), recepcionado el 25 de octubre de 2021.

guardianía, señalización de seguridad en obra, equipos de primeros auxilios, cilindros provisionales para almacenar residuos, implementación de plan de emergencia COVID 19, servicio de agua para la construcción a la red de agua potable existente, relleno con material de préstamo $h=0.20$ en exteriores y plan de contingencia; sin embargo, de la revisión de la valorización de obra n.º 6 de setiembre de 2021, se verifica que a pesar de ello estas partidas vienen siendo valorizadas por el supervisor y pagadas por la Entidad. (...). (El énfasis es agregado).

(...)
8. i. **AUSENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y PLAN COVID 19, A PESAR QUE VIENEN SIENDO VALORIZADOS, OCASIONARÍA QUE NO SE GARANTICE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y TERCERAS PERSONAS.**

De la inspección física realizada el 5 de octubre de 2021 y de acuerdo consta en Acta n.º 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M la comisión de control verificó la ausencia de condiciones de seguridad y salud ocupacional en obra y el incumplimiento de implementación del plan COVID 19, según siguiente detalle:

(...)

Ausencia de Implementación de Plan Covid-19

La comisión de control advirtió la falta de implementación por parte del Contratista de punto de lavado de manos, con agua potable, papel toalla y alcohol en gel o líquido y cartel con las indicaciones del método del lavado correcto de las manos, de acuerdo a lo establecido en el lineamiento n.º 3 de "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", aprobado con la Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA de 1 de julio de 2020, que establece lo siguiente:

"El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas."

Asimismo, el presupuesto de Obra ha contemplado como subpartida 01.04 Plan de Emergencia COVID -19 R.M. N° 239-2020-MINSA, con un importe de S/ 83 455,62, advirtiéndose que el Contratista lo ha venido valorizando (...)."

En razón de lo expuesto, durante el periodo de la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), comprendido del 1 al 27 de mayo 2021, de acuerdo a lo presentado por el Contratista, las partidas del ítem 01.04 Plan de Emergencia Covid - 19 R.M N° 239-2020-MINSA no fueron ejecutadas; y dadas las condiciones establecidas en los Análisis de precio unitario del expediente técnico, correspondió un metrado de 0,00 und; para el periodo valorizado.

Es de precisar que, sin perjuicio de lo señalado líneas arriba, y lo advertido por la comisión de control concurrente, se procedió a revisar la documentación de sustento del expediente de la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), presentado por el Contratista, donde se apreció en diferentes asientos de cuaderno de obra del Residente, entrega de mascarillas toma, toma de temperatura y de saturación, plan Covid; sin embargo no se aprecia la adquisición de estos recursos, panel fotográfico o los formatos de control de temperatura y saturación dentro del



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

informe de Plan Covid adjunto al expediente de la valorización de obra n.º 2; situación que si fue apreciada en los expedientes de sustento de las valorizaciones n.ºs 4 (Apéndice n.º 14), 8 (Apéndice n.º 19) y 11 (Apéndice n.º 22); además como se ha detallado en los párrafos precedentes la implementación de los recursos descritos en los análisis de precios unitarios, son permanentes durante la ejecución de la obra, lo que determina que esta partida sea visible durante todo el proceso de ejecución de la misma; sin embargo, su ejecución no fue visualizada en las visitas de obra efectuadas por la comisión de control concurrente, quedando suscrito en las actas respectivas.

En ese sentido, y de acuerdo a las observaciones vertidas en los párrafos precedentes, la Comisión Auditora procedió a realizar un cuadro comparativo entre los metrados considerados por el Contratista y aprobados por el Inspector de obra, Roger Alberto Príncipe Reyes, detallados en la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), correspondiente al mes de mayo 2021, y lo advertido por la comisión de control concurrente y la Comisión Auditora, tal como de visualiza a continuación:

Cuadro n.º 10
Comparación entre metrados registrados en la valorización de obra n.º 2 (mayo 2021) vs Avance acumulado verificado durante la visita de inspección de 5 de octubre de 2021

Ítem	Descripción	Und	Metrado de Expediente Técnico	Metrado considerado en Valorización Obra n.º 2 (Mayo 2021)	Metrado verificado durante visita de inspección
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares				
01.01.02	Construcción de almacén y caseta de guardiana	m2	120.00	120.00	0.00
01.02	Seguridad y Salud				
01.02.04	Alquiler y mantenimiento de baños químicos temporales	Mes	8.00	1.00	0.25
01.04	Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA				
01.04.01	Implementación de plan de emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA	Und	1.00	0.50	0.00

Fuente: Valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12) y los Cuadros n.ºs 2 y 3 del Informe de Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29).

Elaborado por: Comisión Auditora.

Como resultado de la evaluación expuesta, el cálculo de los metrados realmente ejecutados para la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), en comparación con lo considerado por el Contratista, se resume en el siguiente cuadro:



[Handwritten signature]

copy

[Handwritten mark]

Cuadro n.º 11
Comparación y evaluación de metrados del ítem 01 Trabajos Preliminares entre lo aprobado en la valorización de obra n.º 2 y lo realmente ejecutado, de acuerdo a la visita de inspección física

Item	Descripción	Und	Valorización Obra n.º 2 (Mayo 2021)		Metrado ejecutado realmente Valorización Obra n.º 2	
			Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares					
01.01.01	Cartel de identificación de obra 2.40 x 3.20 m.	und	1.00	754.44	1.00	754.44
01.01.02	Construcción de almacén y caseta de guardiania	m2	120.00	8,206.80	0.00	0.00
01.01.03	Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo	gib	0.50	4,080.00	0.50	4,080.00
01.02	Seguridad y Salud					
01.02.01	Equipos de protección personal (EPP)	und	120.00	22,840.80	120.00	22,840.80
01.02.02	Señalización temporal de seguridad en obra	und	1.00	743.51	1.00	743.51
01.02.03	Equipo de primeros auxilios	und	1.00	4,750.00	1.00	4,750.00
01.02.04	Alquiler y mantenimiento de baños químicos temporales	mes	1.00	2,200.00	0.25	550.00
01.02.05	Implementación de cilindros provisionales para almacenar residuos	und	3.00	381.33	3.00	381.33
01.03	Demoliciones y Desmontajes					
01.03.01	Desmontaje de techos de fibrocemento y/o similar	m2	1,180.62	3,305.74	1,180.62	3,305.74
01.03.02	Desmontaje de puertas	und	19.00	1,331.52	19.00	1,331.52
01.03.03	Desmontaje de ventanas	und	76.00	7,101.44	76.00	7,101.44
01.03.04	Demolición de módulos existentes	m3	1,006.18	6,238.32	1,006.18	6,238.32
01.03.05	Eliminación de material excedente D>=0.5 km	m3	1,509.27	15,409.65	1,509.27	15,409.65
01.04	Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA					
01.04.01	Implementación de plan de emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA	und	0.50	41,727.81	0.00	0.00
01.04.02	Servicio de agua para la construcción	mes	1.00	250.00	1.00	250.00
Costo Directo				119,321.36		67,736.75
Gastos Generales 8.50%				10,142.32		5,757.63
Utilidad 6.50%				7,755.88		4,402.89
Sub Total				137,219.56		77,897.27
Plan de Contingencia				0.00		0.00
Equipamiento y Mobiliario				0.00		0.00
Sub Total Construcción				137,219.56		77,897.27
I.G.V. 18.00%				24,699.52		14,021.51
TOTAL				161,919.08		91,918.78

DIFERENCIA ENTRE EL METRADO VALORIZADO Y LO REALMENTE EJECUTADO COMPONENTE 01 : 70,000.30

Fuente: Valorización de obra n.º 2 correspondiente al mes de mayo de 2021 (Apéndice n.º 12) e informe de Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29).

Elaborado por: Comisión Auditora.

Conforme puede apreciarse existe una diferencia de metrados, entre lo analizado por la comisión de control concurrente, de acuerdo al informe de Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29) y acta de visita de inspección de 5 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29) realizados por la comisión de control y acta de visita de inspección de 22 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 32) realizada por la Comisión Auditora; y lo considerado en la valorización de obra n.º 2 aprobada y pagada en esas condiciones; lo que determinó que, el ítem 01 Trabajos Preliminares, presente una diferencia de S/70 000,30; entre lo valorizado por el Contratista, aprobado por el Inspector de la obra y lo realmente ejecutado; que representa un otorgamiento económico en beneficio del Contratista, por metrados no ejecutados durante el periodo valorizado.

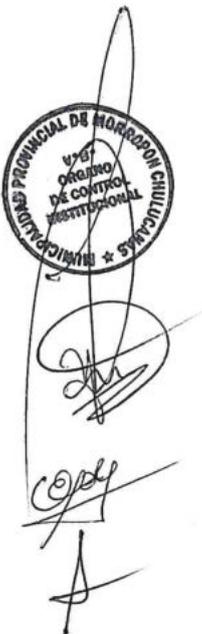
❖ **Para el ítem 02 Estructuras:**

- a) De los metrados ejecutados en las partidas de los ítems 02.01 Obras Provisionales y Trabajos Preliminares y 02.02 Movimiento de Tierras.

Al respecto, el informe Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29) elaborado por la comisión de control concurrente, indicó:

"(...)

En base a lo anterior la comisión de control procedió a calcular los metrados acumulados realmente ejecutados a setiembre de 2021 (Apéndice n.º 2), de acuerdo con el siguiente detalle:



Cuadro n.º 2
Metrados realmente ejecutados a setiembre 2021

Partida	Descripción	Unid	Metrado valorizado	Metrado real	Diferencia en exceso	Comentario
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02	Estructuras					
02.01	Obras provisionales y trabajos preliminares					
02.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	3,306.62	1438.62	1,868.00	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.º 2)
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	M2	3,177.50	1438.62	1,738.88	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.º 2)
02.02	Movimiento de tierras					
02.02.01	Excavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. conex.	M3	2,207.20	1403.13	804.07	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.º 2)
02.02.02	Acarreo de material excedente dist. 50 m (a mano usando carretilla)	M3	2,650.50	1683.76	966.74	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.º 2)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.02.07	Eliminación de material excedente, d = 0.5 km.	M3	2,453.00	1683.76	769.24	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.º 2)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Acta n.º 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021 y hojas de sustento de metrados (apéndice n.º 2).

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

(...)"

Por lo que, de acuerdo a lo mencionado en las líneas precedentes, se advierte una diferencia entre metrados acumulados registrados en la valorización de obra n.º 6 (Apéndice n.º 16), correspondiente al mes de setiembre de 2021, fecha en que la Comisión de control concurrente inicio el servicio de control, comparados con el avance acumulado verificado durante la visita de inspección de 5 de octubre de 2021.

En ese sentido, la Comisión Auditora, en base a lo indicado en el informe de hito de control, y lo advertido en la documentación alcanzada por el Contratista en la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), concluye lo siguiente:

Cuadro n.º 12

Diferencia entre metrados registrados en la valorización de obra n.º 2 (mayo 2021) comparados con el avance acumulado verificado durante la visita de inspección de 5 de octubre de 2021

Item	Descripción	Und	Metrado de Expediente Técnico	Metrado considerado en Valorización Obra n.º 2 (Mayo 2021)	Metrado verificado durante visita de inspección
02	ESTRUCTURAS				
02.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares				
02.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	3,306.62	3,306.62	1,438.62
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	m2	3,306.62	2,899.30	1,438.62
02.02	Movimiento de Tierras				
02.02.01	Excavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. conex.	m3	2,251.73	1,872.20	1,403.14
02.02.02	Acarreo de material excedente Dist. 50 m (a mano usando carretilla)	m3	2,684.56	2,320.50	1,683.77

Item	Descripción	Und	Metrado de Expediente Técnico	Metrado considerado en Valorización Obra n.º 2 (Mayo 2021)	Metrado verificado durante visita de inspección
02.02.07	Eliminación de material excedente, d >= 0.5 km.	m3	2,677.59	2,310.40	1,683.77

Fuente: Valorización de obra n.º 2 correspondiente al mes de mayo de 2021 (Apéndice n.º 12) e informe de Hito de control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29).

Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto puede apreciarse que, a octubre de 2021, los metrados acumulados que verificó y determinó la comisión de control concurrente durante el desarrollo del servicio de control, eran menores a los considerados desde la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12).

Es así que, para el caso de los ítems 02.01 Obras Provisionales y Trabajos Preliminares y 02.02 Movimiento de Tierras, la Comisión Auditora, concordante con lo advertido por la comisión de control concurrente, determinó que, de acuerdo con los rendimientos⁵⁰ y la secuencia constructiva de los trabajos en la ejecución de metrados, existe una diferencia entre lo valorizado y lo realmente ejecutado, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 13

Comparación y evaluación de metrados del componente 02 Estructuras entre lo aprobado y lo realmente ejecutado, de acuerdo a la visita de inspección física de 5 de octubre de 2021 y considerando la programación de ejecución de obra del Contratista

Item	Descripción	Und	Valorización Obra n.º 2 (Mayo 2021)		Metrado ejecutado realmente Valorización Obra n.º 2	
			Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
02	ESTRUCTURAS					
02.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares					
02.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	3,306.62	3,835.68	1,438.62	1,668.80
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	m2	2,899.30	1,275.69	1,438.62	632.99
02.02	Movimiento de Tierras					
02.02.01	Excavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. con	m3	1,872.20	65,601.89	1,403.14	49,166.03
02.02.02	Acarreo de material excedente Dist. 50 m (a mano usando carretilla)	m3	2,320.50	60,286.59	1,683.77	43,744.34
02.02.07	Eliminación de material excedente, d >= 0.5 km.	m3	2,310.40	23,589.18	1,683.77	17,191.29
02.05	Flete					
02.05.01	Flete de estructuras	kg	418,996.50	29,329.76	418,996.50	29,329.76

Fuente: Valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12) correspondiente al mes de mayo de 2021 e informe de Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29).

Elaborado por: Comisión Auditora.

Sobre los hechos vertidos anteriormente, referidos a la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), correspondiente al mes de mayo 2021, la especialista de la Comisión Auditora, efectuó la revisión de la programación (CPM) presentada por el Contratista al inicio de obra, donde se advierte que, en relación con las partidas que se consideraron en la mencionada valorización, algunas se programaron para iniciarse en el segundo mes (mayo 2021), otras en el tercer mes (junio 2021), ello

⁵⁰ Rendimiento, se refiere a ciertas actividades que desempeña la mano de obra en un tiempo determinado de 8 horas de trabajo (jornada laboral), para este rendimiento también se debe tomar en cuenta algunos factores como: equipos, clima, actividad, habilidad, conocimientos, supervisión, entre otros. Para las obras en el ramo de edificación de las provincias de Lima y Callao se tomarán de la Resolución Ministerial n.º 175 de 9 de abril de 1968 del Ministerio de Vivienda y Construcción; que define el estándar mínimo que debe realizar un operario promedio en una jornada de 8 horas; este estándar corresponde a una recomendación de la Cámara Peruana de los Constructores - CAPECO, tomado del libro "Costos y Presupuestos en Edificación", de Jesús Ramos Salazar, Séptima Edición, marzo 1998 - Gresco S.R.L. Lima.



debido a la secuencia lógica del proceso constructivo y de vinculación con otras partidas que debían ejecutarse previamente, advirtiendo:

Cuadro n.º 14
Partidas programadas para ejecutarse posterior al primer mes de ejecución (abril 2021) por el Contratista.

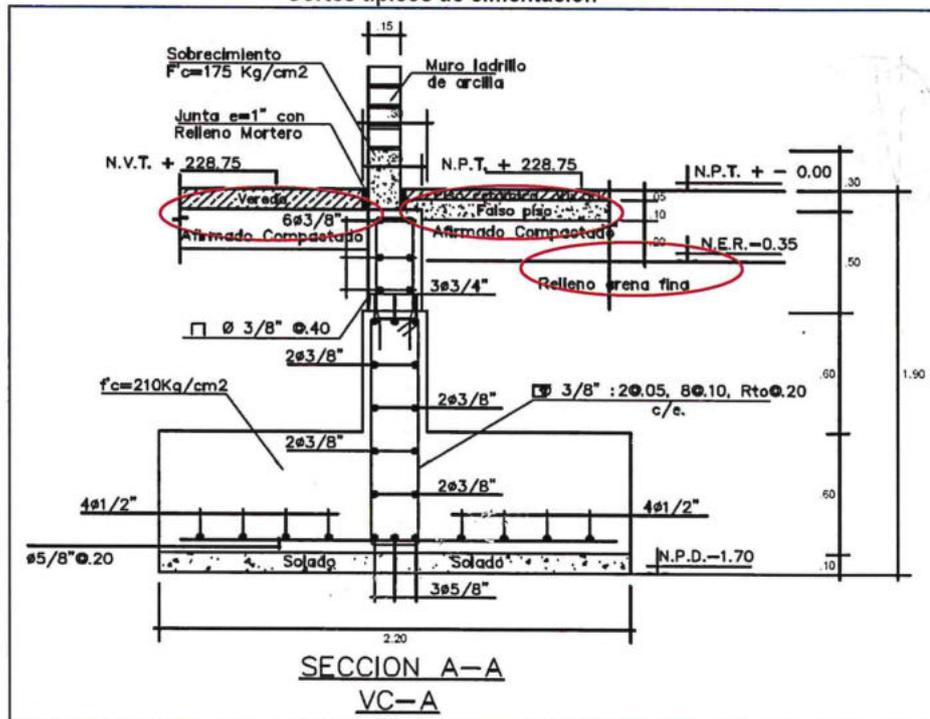
Partidas	Mes de inicio de ejecución programado
Limpieza de terreno manual	mayo 2021
Trazo, niveles y replanteo preliminar	mayo 2021
Excavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. conex.	mayo 2021
Acarreo de material excedente Dist. 50 m (a mano usando carretilla)	mayo 2021
Relleno con material propio seleccionado	Junio 2021
Relleno con material de préstamo h=0.20 en exteriores	Junio 2021
Relleno con material de préstamo h=0.30 m. en estructuras	Junio 2021
Relleno y compactado con afirmado h=0.20m en piso interior	Junio 2021
Eliminación de material excedente, d >= 0.5 km.	Junio 2021
Solado de 4" mezcla 1:12 cemento-hormigón	Junio 2021
Cimiento corrido concreto 1:10 (C-H) + 30% PG.	Junio 2021

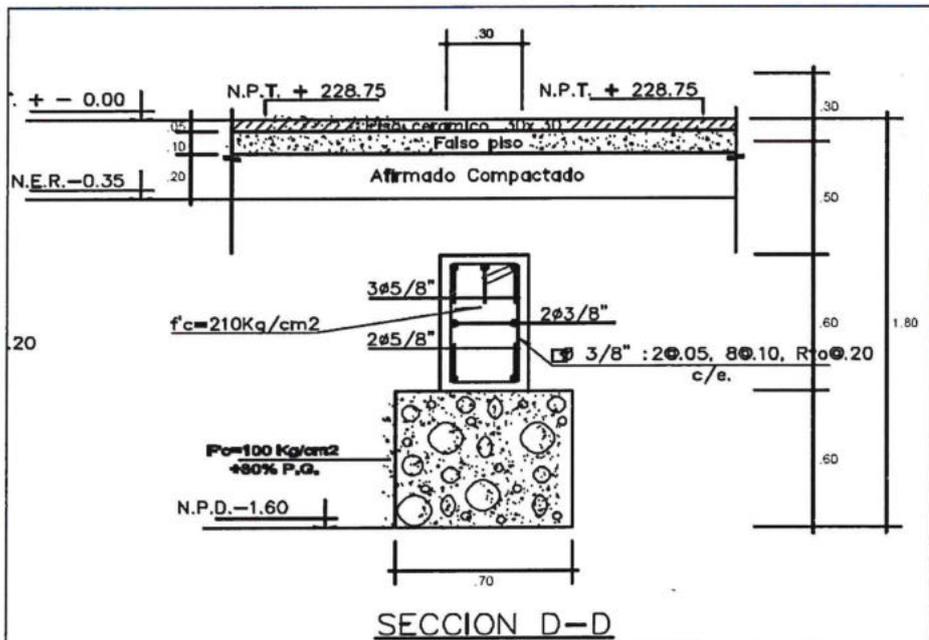
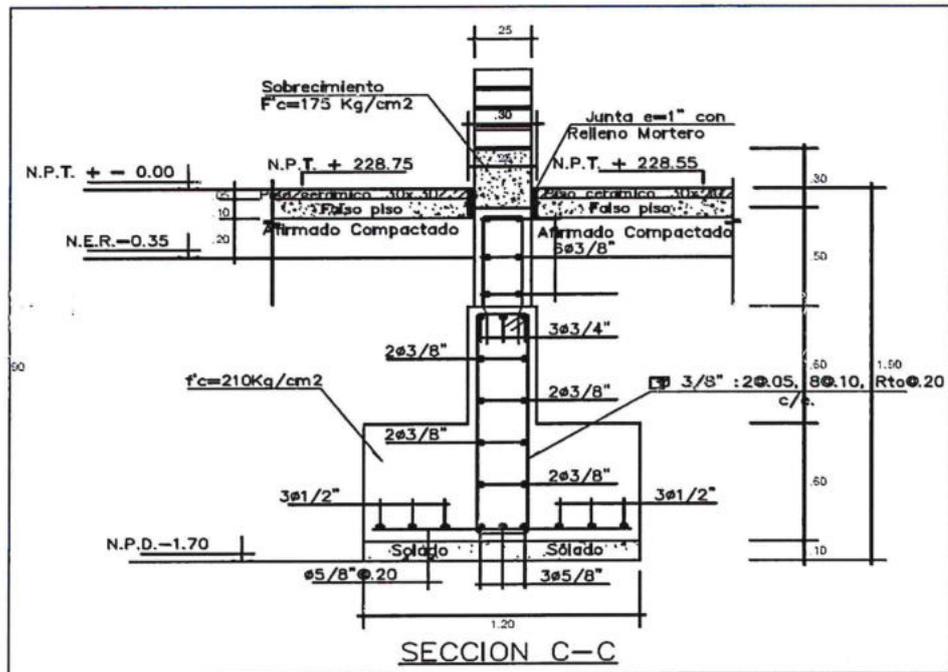
Fuente: Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO) actualizado al inicio de ejecución de la obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 132-2021-MDS-MA de 3 mayo de 2021 (Apéndice n.º 23) .

Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, en lo relacionado al proceso constructivo y secuencia constructiva de trabajos, el esquema de las estructuras de cimentación consideradas en el proyecto; a fin de mostrar el flujo de trabajo entre partidas y la secuencia de actividades que comprenden estas estructuras, se detallan a continuación:

Imágenes n.ºs 5 a 7
Cortes típicos de cimentación





Fuente: Plano E-01, Plano Estructuras - Cimentación - Bloque A Detalles y Cortes de la Especialidad de Estructuras del Expediente técnico, aprobado la actualización de precios, con Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 5).

De las imágenes puede apreciarse que, por proceso constructivo y de acuerdo a la programación de ejecución de obra⁵¹, es necesaria la ejecución de partidas

⁵¹ El Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019, en el Anexo n.º 1 Definiciones, establece:

"(...)

Programa de ejecución de obra: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado

"(...)".

En ese sentido, una partida predecesora es una partida que precede desde el punto de vista lógico a una partida dependiente

predecesoras o preliminares como la ejecución de solados, zapatas, cimientos, vigas continuas de cimentación o vigas de conexión; para la ejecución de los rellenos, sean estos con material propio o de préstamo; en tal sentido, al no presentar metrados de avance de ejecución de estructuras de cimentación como las ya mencionadas; en la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), técnicamente no resulta factible que se hayan ejecutado los metrados de las partidas posteriores de relleno consideradas en esta valorización, conforme lo señala la especialista de la Comisión Auditora en el informe técnico n.º 001-2022-CG/OCI-MPM-CH-AC-MDS de 23 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 31).

En razón de ello, en la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), los metrados reales para dichas partidas (relleno) debieron ser 0,00 m3; es decir, la Entidad aprobó metrados no ejecutados por el Contratista, lo que impidió determinar el avance real de la obra durante el periodo valorizado; además de otorgarle un desembolso, al Contratista, que no le correspondía, con el pago de estos metrados no ejecutados en el periodo valorizado.

Como resultado de la evaluación expuesta, la Comisión Auditora determinó que, los metrados realmente ejecutados en comparación con los rendimientos y la secuencia de los trabajos que comprende la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), son de la siguiente manera para el componente 02 Estructuras:

Cuadro n.º 15

Evaluación de metrados realmente ejecutados en la valorización de obra n.º 2 (mayo 2021) vs rendimientos y secuencia de trabajos de la programación de ejecución de obra

Item	Descripción	Unid	Valorización Obra n.º 2 (Mayo 2021)		Metrado ejecutado realmente Valorización Obra n.º 2	
			Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
02	ESTRUCTURAS					
02.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares					
02.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	3,304.62	3,325.66	1,435.62	1,665.00
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	m2	2,499.30	1,275.69	1,435.62	632.99
02.02	Movimiento de Tierras					
02.02.01	Excavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. cont.	m3	1,872.20	65,501.69	1,403.14	49,165.03
02.02.02	Acarreo de material excedente Dist. 50 m (a mano usando carretilla)	m3	2,320.50	60,285.59	1,683.77	43,744.34
02.02.03	Relleno con material propio seleccionado	m3	390.20	7,265.94	0.00	0.00
02.02.04	Relleno con material de préstamo n.º.20 en exteriores	m3	510.35	55,307.49	0.00	0.00
02.02.05	Relleno con material de préstamo n.º.30 m. en estructuras	m3	354.20	36,904.10	0.00	0.00
02.02.06	Relleno y compactado con zérmaco n.º.20m en piso interior	m3	0.00	0.00	0.00	0.00
02.02.07	Eliminación de material excedente, a >= 0.5 km.	m3	2,310.40	25,589.18	1,683.77	17,191.29
02.05	Flete					
02.05.01	Flete de estructuras	kg	418,986.50	29,329.76	418,986.50	29,329.76
Costo Directo			286,419.32		141,733.21	
Gastos Generales 8.50%			24,345.64		12,047.52	
Utilidad 6.50%			18,617.26		9,212.66	
Sub Total			329,382.22		162,993.19	
Plan de Contingencia			0.00		0.00	
Equipamiento y Mobiliario			0.00		0.00	
Sub Total Construcción			329,382.22		162,993.19	
I.G.V. 18.00%			59,288.50		29,338.77	
TOTAL			388,671.02		192,331.96	
DIFERENCIA ENTRE EL METRADO VALORIZADO Y LO REALMENTE EJECUTADO COMPONENTE 02					196,339.06	
Fuente: Valorización de obra n.º 2 correspondiente al mes de mayo de 2021 (Apéndice n.º 12) e informe de Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29).						
Elaborado por: Comisión auditora.						



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials and the word 'COBY'.

de la misma en el programa de ejecución de obra.

Conforme puede apreciarse, y del análisis realizado, resulta inexistente la realización de los metrados para las partidas de relleno con material propio y de préstamo; dado que las tareas preliminares a las que se encuentra vinculado no se ejecutaron durante el periodo valorizado; lo que representa un beneficio económico a favor del Contratista de S/196 339,06 por metrados no ejecutados o con valores superiores a lo realmente ejecutado en el periodo valorizado.

De lo expuesto se advierte que, el Contratista consideró metrados de avances de partidas no ejecutados y con valores superiores a lo realmente ejecutado, en el periodo comprendido de la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), por un importe total de S/266 339,36 desagregados según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 16
Evaluación de metrados realmente ejecutados y los metrados considerados en la valorización de obra n.º 2 (mayo 2021)

Item	Descripción	Und	Valorización Obra n.º 2 (Mayo 2021)		Metrado ejecutado realmente Valorización Obra n.º 2	
			Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares					
01.01.01	Cartel de identificación de obra 2.40 x 3.20 m.	und	1.00	754.44	1.00	754.44
01.01.02	Construcción de almacén y caseta de guardiana	m2	120.00	8,206.80	0.00	0.00
01.01.03	Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo	glb	0.50	4,080.00	0.50	4,080.00
01.02	Seguridad y Salud					
01.02.01	Equipos de protección personal (EPP)	und	120.00	22,840.80	120.00	22,840.80
01.02.02	Señalización temporal de seguridad en obra	und	1.00	743.51	1.00	743.51
01.02.03	Equipo de primeros auxilios	und	1.00	4,750.00	1.00	4,750.00
01.02.04	Alquiler y mantenimiento de baños químicos temporales	mes	1.00	2,200.00	0.25	550.00
01.02.05	Implementación de cilindros provisionales para almacenar residuos	und	3.00	381.33	3.00	381.33
01.03	Demoliciones y Desmontajes					
01.03.01	Desmontaje de techos de fibrocemento y/o similar	m2	1,180.62	3,305.74	1,180.62	3,305.74
01.03.02	Desmontaje de puertas	und	19.00	1,331.52	19.00	1,331.52
01.03.03	Desmontaje de ventanas	und	76.00	7,101.44	76.00	7,101.44
01.03.04	Demolición de módulos existentes	m3	1,006.18	6,238.32	1,006.18	6,238.32
01.03.05	Eliminación de material excedente D>=0.5 km	m3	1,509.27	15,409.65	1,509.27	15,409.65
01.04	Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA					
01.04.01	Implementación de plan de emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA	und	0.50	41,727.81	0.00	0.00
01.04.02	Servicio de agua para la construcción	mes	1.00	250.00	1.00	250.00
02	ESTRUCTURAS					
02.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares					
02.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	3,306.62	3,835.68	1,438.62	1,668.80
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	m2	2,899.30	1,275.69	1,438.62	632.99
02.02	Movimiento de Tierras					
02.02.01	Excavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. conv.	m3	1,872.20	65,601.89	1,403.14	49,166.03
02.02.02	Acarreo de material excedente Dist 50 m (a mano usando carretilla)	m3	2,320.50	60,286.59	1,683.77	43,744.34
02.02.03	Relleno con material propio seleccionado	m3	390.20	7,288.94	0.00	0.00
02.02.04	Relleno con material de préstamo h=0.20 en exteriores	m3	510.35	58,307.49	0.00	0.00
02.02.05	Relleno con material de préstamo h=0.30 m. en estructuras	m3	354.20	36,904.10	0.00	0.00
02.02.06	Relleno y compactado con afirmado h=0.20m en piso interior	m3	0.00	0.00	0.00	0.00
02.02.07	Eliminación de material excedente, d >= 0.5 km.	m3	2,310.40	23,589.18	1,683.77	17,191.29
02.05	Flete					
02.05.01	Flete de estructuras	kg	418,996.50	29,329.76	418,996.50	29,329.76
Costo Directo			405,740.68		209,469.96	
Gastos Generales 8.50%			34,487.96		17,804.95	
Utilidad 6.50%			26,373.14		13,613.55	
Sub Total			466,601.78		240,890.46	
Plan de Contingencia			0.00		0.00	
Equipamiento y Mobiliario			0.00		0.00	
Sub Total Construcción			466,601.78		240,890.46	
I.G.V. 18.00%			83,988.32		43,360.28	
TOTAL			550,590.10		284,250.74	

DIFERENCIA ENTRE EL METRADO VALORIZADO Y LO REALMENTE EJECUTADO TOTAL 266,339.36

Fuente: Valorización de obra n.º 2 correspondiente al mes de mayo de 2021 (Apéndice n.º 12) e informe de Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29).

Elaborado por: Comisión Auditora.

A pesar que las valorizaciones no fueron formuladas en razón a los metrados realmente ejecutados el inspector de obra Roger Alberto Príncipe Reyes⁵², inspector de la obra, quien de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 80° del Reglamento, fue el responsable de: "(...) (i) *Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;* (ii) *La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...)*"; profesional que, además ocupaba el cargo de gerente de Desarrollo Urbano - Rural de la Entidad, quien de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 173-2019-MDS/A de 2 de setiembre de 2019 (**Apéndice n.° 32**), establecía entre sus funciones:

"(...)

Artículo 46° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

"(...)

3. *Ejecutar el control previo y control concurrente de los procedimientos administrativos y procesos de gestión de las unidades orgánicas bajo su dependencia (...)*".

Sin embargo, Roger Alberto Príncipe Reyes, tramitó y aprobó la carta n.° 004-2021/C.I.E.S de 27 de mayo de 2021 (**Apéndice n.° 12**), la misma que contenía la valorización de obra n.° 2, correspondiente al mes de mayo de 2021, es de indicar que, como inspector de obra emitió, suscribió y selló el informe inspector n.° 003-2021/INSP.OBRA de 28 de mayo de 2021 (**Apéndice n.° 12**), remitiendo a la alcaldesa de la Entidad, el informe mensual de valorización de obra indicando que comprendía los trabajos ejecutados desde el 1 al 27 de mayo de 2021, brindando con ello conformidad a la mencionada valorización.

Asimismo, en su calidad de gerente de Desarrollo Urbano-Rural emitió el informe n.° 038-A-2021/RAPR/GDUR.MDS de 28 de mayo de 2021 (**Apéndice n.° 12**), registro n.° 1808 de 28 de mayo de 2021⁵³, dirigido al gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime⁵⁴, indicando: "(...) *hacerle de su conocimiento que se está alcanzando la conformidad sobre los trabajos ejecutados desde el 01 al 27 de Mayo con un avance ejecutado de 8.91 % fin de hacer cumplir lo especificado en el expediente técnico*". adicionalmente a las acciones antes detalladas es de indicar que, el trámite para el pago de la valorización de obra n.° 2 (**Apéndice n.° 12**) fue realizada contraviniendo a lo establecido en el Reglamento, en las bases y en el contrato de obra; los mismos que establecían que las valorizaciones debían ser elaboradas el último día del mes que comprende el periodo valorizado; debiendo ser presentadas por el inspector o supervisor a la Entidad a partir del primer día hábil del mes siguiente, en un plazo máximo de 5 días; por periodos mensuales.

Acciones que permitieron, que la valorización de obra n.° 2 (**Apéndice n.° 12**) finalmente sea pagada⁵⁵ mediante comprobantes de pago n.°s 430



[Handwritten signatures and initials]

⁵² Es preciso indicar que, no se cuenta con documento de designación en su calidad de Inspector de obra; sin embargo, en cuanto a cargo desempeñado como gerente de Desarrollo Urbano-Rural, se tiene que, fue designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 102-2021-MDS-M/A de 5 de abril de 2021 (**Apéndice n.° 24**), y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 149-2021-MDS-M/A de 31 de mayo de 2021 (**Apéndice n.° 24**).

⁵³ La Gerencia Municipal de la Entidad, mediante proveído remite a la Subgerencia de Logística el mencionado expediente indicando: "*Trámite de pago que corresponde*" de la misma fecha; asimismo, se advierte en la parte posterior del expediente una indicación de: "*Pase a Oficina de Presupuesto su trámite respectivo*", de 8 de julio de 2021, fecha posterior al pago de la valorización.

⁵⁴ Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 002-2021-MDS-M/A de 4 de enero de 2021 (**Apéndice n.° 24**) y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 268-2021-MDS-M de 23 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 24**).

⁵⁵ Es de precisar que referente a esta valorización presentada por el Contratista y aprobada por el Inspector de Obra y gerente de Desarrollo Urbano-Rural de la Entidad, Roger Alberto Príncipe Reyes, existe un saldo de S/ 83 365, 03; asimismo no se observó importe girado por concepto de detracción.

(Apéndice n.º 12), 431 (Apéndice n.º 12) y 432 (Apéndice n.º 12) del 31 de mayo de 2021, ocasionando el pago de valorización que incluía partidas que consideraron metrados de avances de las partidas de los componentes 01 Trabajos Preliminares y 02 Estructuras, no ejecutados y que presentaban metrados superiores al avance real durante el periodo valorizado, por el importe total de S/266 339,36⁵⁶.

De esta manera, queda evidenciado el accionar irregular del gerente de Desarrollo Urbano-Rural Roger Alberto Príncipe Reyes⁵⁷, quien tramitó el expediente de pago de la valorización de obra n.º 2 (Apéndice n.º 12), emitiendo la conformidad de la misma mediante informe n.º 038-A-2021/RAPR/GDUR.MDS de 28 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 12) ocasionando que se beneficie al Contratista con el pago de la valorización que incluía partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado, que finalmente fueron pagadas mediante comprobantes de pago n.ºs 430 (Apéndice n.º 12), 431 (Apéndice n.º 12) y 432 (Apéndice n.º 12) de 31 de mayo 2021, efectuándose finalmente un favorecimiento al Contratista por el importe total de S/ 266 339,36⁵⁸.

Sobre el particular, es de indicar que, de acuerdo a lo indicado por la directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)⁵⁹, se ha evidenciado que las fases de gasto efectuadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF (Compromiso, devengado y giro), fueron ejecutadas por el usuario "MARCELO 1", usuario que correspondía a Alan Gabriel Marcelo Jaime, gente Municipal de la Entidad.

Sobre este extremo es de indicar que, si bien de acuerdo a lo indicado en el artículo 83° del Reglamento, las valorizaciones de obra tienen carácter de pagos a cuenta de la ejecución de la obra estas valorizaciones, para ser tramitadas, aprobadas y finalmente pagadas deben estar formuladas en función de los metrados realmente ejecutados durante el período constructivo.

2. De las Valorizaciones de Obra n.ºs 3 y 4

Mediante carta n.º 005-2021/C.I.E.S⁶⁰ de 30 de junio de 2021 (Apéndice n.º 13), el Contratista presentó al jefe de supervisión⁶¹, la valorización de obra n.º 3, precisando un avance valorizado mensual de S/250 502,99, un avance físico actual de 4,05% y un avance físico acumulado de ejecución de obra del 12,96%.

Posteriormente, el jefe de supervisión de obra, mediante informe n.º 003-2021-SUPERVISION/ADF de 2 de julio de 2021 (Apéndice n.º 13), remite al representante legal de la supervisión la valorización de obra para su trámite correspondiente, quien mediante carta n.º 003-2021-SUPERVISION/CD&QI de 1 de julio

⁵⁶ Resultado de la diferencia entre el importe valorizado por el Contratista correspondiente a S/550 590,10 y el monto verificado por la Comisión Auditora por el importe de S/266 339,36.

⁵⁷ Designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 102-2021-MDS-MA de 5 de abril de 2021 (Apéndice n.º 24) como gerente de Desarrollo Urbano – Rural, quien además se desempeñaba como Inspector de Obra, emitiendo y suscribiendo el informe de inspector n.º 003-2021/INSP.OBRA, recibido el 28 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 12),

⁵⁸ Como resultado de la diferencia entre lo valorizado por el Contratista por el importe de S/ 550 590,10 y lo realmente ejecutado calculado por la Comisión Auditora por S/ 284 260,74.

⁵⁹ Comunicado mediante oficio n.º 1503-2022-EF/52.06 de 22 de abril de 2022 (Apéndice n.º 33), por la directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Guadalupe Pizarro Matos.

⁶⁰ Documento recepcionado por el jefe de supervisión Alberto Dávila Farfán, el 30 de junio de 2021.

⁶¹ Alberto Dávila Farfán, jefe de supervisión, en mérito a lo establecido en el contrato de consultoría de obra n.º 001-2021-MDS-M de 8 de junio de 2021 (Apéndice n.º 8), derivado del procedimiento de contratación pública especial denominado PEC-PROC-2-2021-MDS-CS-1.

de 2021⁶² (Apéndice n.º 13), alcanzó al gerente de Desarrollo Urbano - Rural, Carlos Gabriel Zapata Atoche⁶³ la conformidad de la valorización de obra, emitiendo finalmente el informe n.º 038-2021/ING.CGZA/GDUR.MDS⁶⁴ de 2 de julio de 2021 (Apéndice n.º 13), dirigido al gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime, otorgando conformidad de la valorización de obra n.º 3 (Apéndice n.º 13) por el importe de S/250 502,99 y canceladas mediante 449 de 5 de julio de 2021 (Apéndice n.º 13) y 4 de 12 de enero de 2022 (Apéndice n.º 13), por el importe total de S/ 250 502, 99.

Asimismo, mediante carta n.º 006-2021/C.I.E.S⁶⁵ recepcionada el 31 de julio de 2021 (Apéndice n.º 14), el Contratista presentó al jefe de supervisión, la valorización de obra n.º 4 (Apéndice n.º 14), correspondiente al mes de julio de 2021⁶⁶, precisando un avance valorizado mensual de S/ 387 491,80 y un avance físico actual de 6,27% y un avance físico acumulado de ejecución de obra del 19,23%.

Sobre el particular, mediante el informe n.º 004-2021-SUPERVISION/ADF de 2 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 14); el supervisor de obra comunicó al representante común de la supervisión sobre el retraso en Obra y la urgencia de la presentación del Calendario Acelerado de Obra (CAO)⁶⁷, indicando:

"(...)

Se ha calculado la presente valorización del mes de Julio 2021 en base a los metrados ejecutados en el presente mes.

La Supervisión de obra remite a UD. La autorización de Pago de valorización N.º 4 - Julio 2021 de la obra mencionada del Contratista CONSORCIO I.E. SERRAN, para que se haga el trámite del pago correspondiente.

(...)

El contratista CONSORCIO I.E. SERRAN deberá presentar el calendario acelerado por encontrarse la obra atrasada el monto de la valorización acumulada ejecutada a un fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada de acuerdo al Artículo 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra.

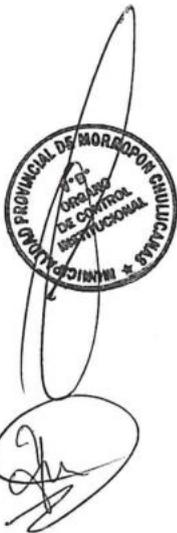
Acumulado programado

S/ 1'545,330.51 x 80% = S/1'236,264.41

Acumulado ejecutado

S/1,188,584.97

se representa que contratista presenta valorización acumulada ejecutada por S/1,188,584.97 siendo menor al acumulado programado menor por S/1'236,264.41.



copy
A

⁶² Documento derivado a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural el 2 de julio de 2021 (Apéndice n.º 13).

⁶³ Designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 150-2021-MDS-M/A de 1 de junio de 2021 (Apéndice n.º 15) y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.º 182-2021-MDS-M/A de 5 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 15).

⁶⁴ Documento recepcionado el 2 de julio de 2021 por la Oficina de Gerencia Municipal, con registro n.º 2197 a horas 10:57 a.m.

⁶⁵ Documento recepcionado por el jefe de supervisión el 31 de julio de 2021 (Apéndice n.º 14).

⁶⁶ El trámite de la valorización de obra n.º 4 (Apéndice n.º 14) fue presentado a la Entidad el 4 de agosto de 2021, con registro n.º 1780, a horas 3:10 p.m (Apéndice n.º 14).

⁶⁷ Adicional a ello, mediante asiento de obra n.º 113 de 2 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 14), el Supervisor de obra solicitó al Contratista presentar el Calendario Acelerado de Obra por encontrarse la obra atrasada con respecto al monto acumulado programado.

Al respecto, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM; modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019; en el artículo 88 Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, establece:

"(...)

88.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra." (El énfasis es agregado).

(...)

En mis facultades de Supervisor de Obra apruebo valorización N° 04 - Julio 2021, amparado con el Art. 83 del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, (...). (Énfasis y negrita es agregado).

Posteriormente, mediante carta n.º 005-2021-SUPERVISION/CD&QI de 4 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 14**), el representante común de la Supervisión, en mérito al informe n.º 004-2021-SUPERVISION/ADF de 2 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 14**), emitido por el supervisor de obra⁶⁸, remite a la Entidad con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, la aprobación de la valorización de obra n.º 4⁶⁹ (**Apéndice n.º 14**).

Finalmente Gerencia Municipal, mediante proveído deriva la mencionada carta a Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural el 9 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 14**), a cargo de Carlos Gabriel Zapata Atoche indicando: “*verificar e informar*”, quien mediante informe n.º 080-2021/ING.CGZA/GDUR.MDS⁷⁰ de 3 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 14**), dirigido al gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime, otorgó conformidad de la valorización de obra n.º 4 (**Apéndice n.º 14**), por el importe de S/387 491,80; siendo finalmente pagada mediante comprobantes de pago n.ºs 625 (**Apéndice n.º 14**) y 627 (**Apéndice n.º 14**) de 13 de agosto de 2021 por el importe total de S/ 371 941,80.

3. De la Valorización de Obra n.º 5

Mediante carta n.º 008-2021/C.I.E.S⁷¹ de 24 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 15**), el Contratista presentó al supervisor de obra, Carlos Gabriel Zapata Atoche, la valorización de obra n.º 5 (**Apéndice n.º 15**), considerando el periodo de ejecución del 1 al 23 de agosto de 2021, precisando que tiene un avance valorizado mensual de S/664 549,70 y un avance físico mensual de 10,75%.

En la misma fecha, mediante carta n.º 001-2021/CGZA de 24 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 15**), recepcionada en la misma fecha, el supervisor de obra Carlos Gabriel Zapata Atoche⁷², alcanzó a la Entidad con atención a la gerente de Desarrollo Urbano - Rural⁷³, el informe de valorización de obra n.º 5 (**Apéndice n.º 15**), en el que señaló: “*(...) alcanzo la valorización N° 05 Mes de Agosto 2021 para su tramite correspondiente (...)*”, aprobando con ello la valorización de obra n.º 5, dando lugar a que el gerente Municipal Alan Gabriel Marcelo Jaime disponga el pago.

Sobre el particular, es de indicar que, de acuerdo a lo indicado por la directora General del Tesoro Público⁷⁴ del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se ha evidenciado que las fases de gasto efectuadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF (Compromiso, devengado y giro), fueron ejecutadas por el usuario “MARCELO 1”, usuario que correspondía a Alan Gabriel Marcelo Jaime, gente Municipal de la Entidad.



COPIA

⁶⁸ El mismo que se encuentra adjunto a la carta n.º 005-2021-SUPERVISION/CD&QI de 4 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 14**), presentada por el supervisor a la Entidad.

⁶⁹ Documento recepcionado el 4 de agosto de 2021 con registro n.º 1780, derivado a Alcaldía en la misma fecha con registro n.º 944 (**Apéndice n.º 14**), y posteriormente a Gerencia Municipal el 5 de agosto de 2021 con registro n.º 2705 (**Apéndice n.º 14**), a cargo de Alan Gabriel Marcelo Jaime.

⁷⁰ Documento recepcionado el 3 de agosto de 2021 por la Oficina de Gerencia Municipal (**Apéndice n.º 14**), con registro n.º 2648 a horas 2:11 p.m.

⁷¹ Documento no presenta fecha de recepción por parte del jefe de supervisión.

⁷² Designado mediante contrato n.º 001-2021-MDS – LOCACIÓN DE SERVICIOS de 24 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 24**).

⁷³ Gerente de Desarrollo Urbano – Rural, Cynthia Marisol Coronado Checa; sin embargo, a pesar de que la mencionada carta indicaba con atención a la gerente de Desarrollo Urbano-Rural, esta no contiene ningún sello ni visto de recepción de la indicada gerencia, más aún, se advierte que, es el gerente Municipal de la Entidad, Alan Gabriel Marcelo Jaime es quien remite directamente el expediente para pago a la Subgerencia de Tesorería.

⁷⁴ Comunicado mediante oficio n.º 1503-2022-EF/52.06 de 22 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 33**), por la directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Guadalupe Pizarro Matos.

Al respecto, el artículo 83 del Reglamento, establece lo siguiente:

"(...) 83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo".

Sin embargo, el Contratista presentó la valorización de obra n.º 5 (Apéndice n.º 15) el 24 de agosto de 2021 habiéndose efectuada la conformidad correspondiente por el supervisor de obra Carlos Gabriel Zapata Atoche en la misma fecha; es decir, el mencionado trámite inobservó lo establecido en el Reglamento; más aún teniendo en cuenta que, las bases y contrato de ejecución de obra establecían periodos de valorizaciones mensuales, valorización que fue cancelada mediante comprobantes de pago n.ºs 661 (Apéndice n.º 15), 662 (Apéndice n.º 15) y 663 (Apéndice n.º 15) de 1 de setiembre 2021

Sin perjuicio de lo antes indicado, la Comisión Auditora procedió a realizar el análisis de las partidas presentadas como ejecutadas por el Contratista, las mismas que se encuentran detalladas en la valorización de obra n.º 5 (Apéndice n.º 15), procediendo a realizar el siguiente cuadro comparativo entre los metrados valorizados por el Contratista y los metrados considerados como ejecutados⁷⁵ por la Comisión Auditora, tal como se detalla a continuación:



[Handwritten signature]

copy
A

⁷⁵ Situación que se encuentra desarrollada a mayor detalle en el informe técnico n.º 001-2022-CG/OCI-MPM-CH-AC-MDS de 23 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 31).

Cuadro n.º 17
Comparación y evaluación de los metrados considerados en la valorización de obra n.º 5 y lo realmente ejecutado, de acuerdo a la visita de inspección física

Item	Descripción	Und	Valorización Obra n.º 5 (Agosto 2021)		Metrado ejecutado realmente Valorización Obra n.º 5	
			Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares					
01.01.03	Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo	glb	0.10	816.00	0.00	0.00
01.02	Seguridad y Salud					
01.02.04	Alquiler y mantenimiento de baños químicos temporales	mes	1.00	2,200.00	0.25	550.00
01.04	Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA					
01.04.01	Implementación de plan de emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA	und	0.15	12,518.34	0.00	0.00
01.04.02	Servicio de agua para la construcción	mes	1.00	250.00	1.00	250.00
02	ESTRUCTURAS					
02.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares					
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	m2	78.20	34.41	0.00	0.00
02.02	Movimiento de Tierras					
02.02.01	Excavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. conex.	m3	120.00	4,204.80	0.00	0.00
02.02.02	Acarreo de material excedente Dist. 50 m (a mano usando carretilla)	m3	150.00	3,897.00	0.00	0.00
02.02.03	Relleno con material propio seleccionado	m3	22.40	418.43	22.40	418.43
02.02.05	Relleno con material de préstamo h=0.30 m. en estructuras	m3	450.40	46,927.18	79.91	8,325.82
02.02.07	Eliminación de material excedente, d >= 0.5 km.	m3	97.60	996.50	0.00	0.00
02.03	Obras de Concreto Simple					
02.03.01	Solado de 4" mezcla 1:12 cemento-hormigón	m2	40.10	824.06	40.10	824.06
02.03.02	Cimiento corrido concreto 1:10 (C-H) + 30% PG.	m3	22.20	5,152.18	0.00	0.00
02.03.03	Sobrecimiento - concreto 1:8 (C-H) + 25% P.M.	m3	13.20	2,734.64	4.75	984.06
02.03.04	Sobrecimiento - encofrado y desencofrado normal	m2	150.00	6,051.00	57.64	2,325.20
02.04	Obras de Concreto Armado					
02.04.01	Zapatas					
02.04.01.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en zapatas	m3	180.30	78,396.24	95.87	41,685.23
02.04.01.02	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	2,650.30	13,012.97	2,179.30	10,700.36
02.04.02	Vigas Continuas de Cimentación					
02.04.02.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en viga de cimentación	m3	52.10	22,653.60	0.00	0.00
02.04.02.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de ciment.	m2	200.10	9,938.97	43.04	2,137.80
02.04.02.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	3,320.20	16,302.18	0.00	0.00
02.04.03	Vigas de conexión					
02.04.03.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en viga de conexión	m3	12.90	5,609.05	1.26	547.86
02.04.03.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de conexión	m2	98.40	3,969.46	8.46	341.28
02.04.03.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	1,300.00	6,383.00	0.00	0.00
02.04.04	Sobrecimiento Armado					
02.04.04.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en sobrecimiento armado	m3	48.30	21,001.32	8.02	3,487.18
02.04.04.02	Encofrado y desencofrado, en sobrecimiento armado	m2	470.40	23,364.77	78.36	3,892.14
02.04.04.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	30.00	147.30	0.00	0.00
02.04.05	Columnas					
02.04.05.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en columnas	m3	89.40	36,027.31	34.35	13,840.00
02.04.05.02	Encofrado y desencofrado normal de columnas	m2	1,350.00	54,459.00	316.80	12,779.71
02.04.05.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	7,890.40	38,741.86	0.00	0.00
02.04.06	Parapetos					
02.04.06.01	Columnetas					
02.04.06.01.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	210.10	1,031.59	0.00	0.00
02.05	Flote					
02.05.01	Flote de estructuras	kg	50,000.00	3,500.00	0.00	0.00
03	ARQUITECTURA					
03.01	Muros y Tabiques de Albañilería					
03.01.01	Muro de soga de ladrillo King Kong de arcilla, mezcla 1:4	m2	360.30	29,486.95	0.00	0.00
03.01.02	Muro de cabeza ladrillo KK de arcilla, mezcla 1:4	m2	130.40	15,514.99	130.40	15,514.99
03.01.04	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	280.30	1,415.52	280.30	1,415.52
Costo Directo				467,980.82		120,022.35
Gastos Generales 8.50%				39,778.35		10,201.90
Utilidad 6.50%				30,418.74		7,801.45
Sub Total				538,177.91		138,025.70
Plan de Contingencia				25,000.00		0.00
Equipamiento y Mobiliario				0.00		0.00
Sub Total Construcción				563,177.91		138,025.70
I.G.V. 18.00%				101,371.99		24,844.63
TOTAL				664,549.90		162,870.33

DIFERENCIA ENTRE EL METRADO VALORIZADO Y LO REALMENTE EJECUTADO TOTAL **501,679.37**

Fuente: Valorización de obra n.º 5 (Apéndice n.º 15) correspondiente al mes de agosto de 2021 e informe de Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29).
 Elaborado por: Comisión Auditora.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Conforme puede apreciarse existe una diferencia de metrados, entre lo revisado por la Comisión Auditora, y lo considerado en la valorización de obra n.º 5 (Apéndice n.º 15) presentada por el contratista; diferencia que asciende al importe de S/ 501 679,37; entre lo valorizado por el Contratista y lo realmente ejecutado considerado por la Comisión Auditora; que representa un otorgamiento económico en beneficio del Contratista, por metrados que no reflejaban lo realmente ejecutado durante el periodo valorizado.

Sobre el particular, es de indicar que, el expediente técnico (Apéndice n.º 5) estableció la ejecución de un Plan de Contingencia; cuya memoria descriptiva indica como objetivo construir aulas, ambientes administrativos y SS.HH. provisionales, de tal manera que durante la ejecución de los trabajos programados en la Obra no se interrumpa las condiciones de funcionamiento e infraestructura educativa y cumplir con los estándares establecidos por la I.E. 14663; es decir, el plan de contingencia está establecido con la finalidad de que no existan variaciones en el ciclo escolar.

Al respecto de la visita de inspección a la Obra de 18 de octubre de 2021, realizado por la comisión de control concurrente, plasmada en el Acta de Inspección de Obra n.º 002-2021-CC/GRPI-RIIES-MDS de 18 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29), se advirtió que la mencionada partida no fue ejecutada, siendo que, esta partida contaba con presupuesto dentro del expediente técnico por el importe de S/ 186 318,92 incluido IGV, tal como se detalla a continuación:

Imagen n.º 8
Presupuesto del Plan de Contingencia

Presupuesto					
Presupuesto	1002035	"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°14663 SERRAN, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL				Costo #
Lugar	PIURA - MORROPON - SALITRAL				01/09/2020
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PLAN DE CONTINGENCIA				137,302.09
01.01	ESTRUCTURAS				38,203.06
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,578.50
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO, MANUAL	m2	730.00	1.40	1,022.00
01.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	730.00	0.43	313.90
01.01.01.03	DES-MONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS	m2	218.00	5.70	1,242.60
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,760.10
01.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO CON AFIRMADO H=0.15M EN BASE GRANULAR	m2	730.00	13.37	9,760.10
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				25,865.36
01.01.03.01	CONCRETO F'c = 140 KG/CM2, EN LOSA PARA PATIOS	m3	73.00	354.32	25,865.36
02	ARQUITECTURA				72,888.13
02.01	MONTAJE E INSTALACION DE AULAS DE PRIMARIA	m2	218.00	25.39	5,535.02
02.02	CONSTRUCCION DE MODULO ADMINISTRATIVO (DRYWALL)	m2	47.30	90.64	4,287.27
02.03	CONSTRUCCION DE MODULO PEDAGOGICO - PRIMARIA (DRYWALL)	m2	500.30	90.64	47,159.99
02.04	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO CON CALAMINA	m	57.00	98.42	5,609.94
02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE METALICO 04" PARA MALLA	und	12.00	544.79	6,537.45
02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA RASCHEL	m2	367.50	9.71	3,568.43
03	INSTALACIONES SANITARIAS				26,400.00
03.01	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUIMICOS TEMPORALES	mes	8.00	3,300.00	26,400.00
	COSTO DIRECTO				137,302.09
	GASTOS GENERALES 8.5%				11,679.68
	UTILIDAD 6.5%				8,924.64
	SUB TOTAL				157,897.41
	IGV 18%				28,421.51
	PRESUPUESTO TOTAL				186,318.92

Fuente: Plan de Contingencia del Expediente Técnico de Obra (Apéndice n.º 5).

Sin embargo, como se ha explicado anteriormente, se advirtió que, durante el desarrollo de la Obra, la estructura del presupuesto desagregado por partidas, que se utilizó en la formulación de la valorización de obra n.º 1 (Apéndice n.º 11), fue modificada; haciendo que el presupuesto del Plan de Contingencia de S/186 318,92; cuyo monto establecido anteriormente incluía los impuestos de Ley; fuera cambiado a importe sin IGV; haciendo que en la nueva estructura de inversión del proyecto, este presupuesto se incremente a S/ 219 856,33 con IGV.



copy

A

PA000

Es de indicar que, según el cronograma valorizado de obra, este presupuesto debió ejecutarse entre los meses 2 a 5, que corresponden a los meses de mayo a agosto de 2021; sin embargo, en la presente valorización se consideró la primera ejecución parcial del plan de contingencia por un importe de S/25 000,00 sin IGV; asimismo; de la visita de inspección de 18 de octubre de 2021⁷⁶, se dejó constancia que a la fecha de la visita no se había ejecutado ningún trabajo referente a este presupuesto, situación advertida además, por la comisión de auditoría, en la visita de inspección efectuada el 22 de setiembre de 2022, plasmada en Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra n.º 001-2022CG/OCI-MPM-CH-AC-IE 14663 de 22 de setiembre de 2022, (Apéndice n.º 32) suscrita por representante⁷⁷ de la Entidad, en donde se dejó constancia de las situaciones advertidas a la fecha de la visita de inspección, las mismas que se encuentran detalladas en el informe técnico antes mencionado.

En ese sentido, se tomó conocimiento que, mediante oficio n.º 010-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-M-IE14663-S-S de 7 de marzo de 2022⁷⁸ (Apéndice n.º 34), la directora de la Institución Educativa solicitó a la Entidad se active el plan de contingencia⁷⁹, precisando: "(...) estando próximos a la apertura del año escolar 2022 y siguiendo la normativa vigente con respecto al retorno de las labores escolares de manera presencial o semipresencial, es preciso indicar que estando la Institución Educativa en construcción y siendo su representada la entidad a quien el gobierno nacional transfirió el presupuesto y con ello las facultades y ejecución del proyecto y teniendo conocimiento de que el proyecto tiene su presupuesto para ejecutar el Plan De Contingencia solicito a usted coordine con la empresa a fin de poder activa el mismo para lo cual servirá para definir la modalidad de enseñanza semipresencial o presencial para el presente año escolar 2022".

De lo expuesto, pese a que, la programación de obra, indicaba la ejecución del plan de contingencia desde el mes de mayo de 2021; es decir, al inicio de Obra, este ítem no se ejecutó durante toda la permanencia del Contratista en esta; sin embargo, parte de la ejecución del plan de contingencia se encontraba cuantificado en esta valorización de obra n.º 5, sin estar ejecutado; corroborándose con las visitas de la comisión de control concurrente de 5 y 18 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29), y con la visita de la Comisión Auditora de 22 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 32); lo que limitó el retorno de los estudiantes a las labores escolares de manera presencial o semipresencial al no disponer de la infraestructura adecuada para la realización de estas; tal como lo manifestó la directora de la Institución Educativa; resultando en una afectación de la finalidad pública considerada en el expediente técnico, al prever que no existan variaciones en el ciclo escolar.

Sobre el particular, la Comisión Auditora realizó el análisis de la valorización alcanzada por el Contratista con los metrados realmente ejecutados, advirtiendo la siguiente situación:

⁷⁶ La misma que fue realizada por la Comisión de control concurrente.

⁷⁷ Joey Romain Aponte Chumacero, designado para la inspección de obra por parte de la Entidad.

⁷⁸ Recepcionada por la Entidad el 7 de marzo de 2022, registro 0549

⁷⁹ Al respecto, mediante informe n.º 002-2022L/CBC de 29 de marzo de 2022 (Apéndice n.º 35), el inspector de la obra Luciano Godofredo Bullón Calderón, indicó: "(...) 4. Hasta la fecha el Contratista no ha ejecutado ninguna de las Partidas del Plan de Contingencia ni a logrado meta alguna del referido documento contractual, recayendo sobre la total responsabilidad de la afectación a los 309 estudiantes de la Institución Educativa Primaria N° 14663 Serrán, agravado esto por el cobro que ya hizo del 64% de su costo total".

Cuadro n.º 18
Evaluación de atraso de obra con los metrados realmente ejecutados en la valorización de obra n.º 5

Item	Descripción	EXPEDIENTE TÉCNICO	Valorización Obra n.º 5 (Agosto 2021)		Metrado ejecutado realmente Valorización Obra n.º 5	
		Parcial S/.	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
	Costo Directo	4,047,656.15		467,980.62		120,022.35
	Gastos Generales 8.50%	344,050.77		39,778.35		10,201.90
	Utilidad 6.50%	263,097.65		30,418.74		7,801.45
	Sub Total	4,654,804.57		538,177.71		138,025.70
	Plan de Contingencia	186,318.92		25,000.00		0.00
	Equipamiento y Mobiliario	397,974.00		0.00		0.00
	Sub Total Construcción	5,239,097.49		563,177.71		138,025.70
	I.G.V. 18.00%	943,037.55		101,371.99		24,644.63
	TOTAL	6,182,135.04		664,549.70		162,670.33
	% AVANCE MENSUAL PROGRAMADO (a)	498,804.45		8.07%		8.07%
	% AVANCE MENSUAL EJECUTADO (b)			10.75%		2.63%
	% AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (c)	1,687,389.42		27.29%		27.30%
	% AVANCE EJECUTADO ACUMULADO (d)			29.98%		16.49%
	% DEMORA INJUSTIFICADA (MONTO VAL. ACUM. EJECUTADA < 80,00% MONTO VAL. ACUM. PROGRAMADA)	1,349,911.54		1,853,134.67		1,019,456.83

Fuente: Valorización de obra n.º 5 (Apéndice n.º 15) correspondiente al mes de agosto de 2021 e informe de Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29).

Elaborado por: Comisión Auditora

Tal como se aprecia en el cuadro anterior, de los metrados realmente ejecutados en la valorización de obra n.º 5 (Apéndice n.º 15), se obtuvo un avance ejecutado acumulado de S/1 019 456,83; importe que se encuentra por debajo del 80% del monto valorizado acumulado programado de S/1 349 911,54, retraso que fue advertido por el supervisor de la Obra en la valorización de obra n.º 4 (Apéndice n.º 14), comunicada al representante común de la supervisión mediante informe n.º 004-2021-SUPERVISION/ADF de 2 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 14) y posteriormente a la Entidad con carta n.º 005-2021-SUPERVISIÓN/CD&Q de 3 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 14), el mismo que fue de conocimiento del gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime y del gerente de Desarrollo Urbano – Rural Carlos Gabriel Zapata Atoche.

Al respecto, el artículo 88° del Reglamento⁸⁰; establece lo siguiente: "(...) 88.5. Cuando el

⁸⁰ El Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM; modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019; en el artículo 88 Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, establece:

"88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

88.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

88.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

88.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra." (El

monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra (...)",

Adicionalmente, es de señalar que, durante el periodo del 16 de agosto de 2021 al 9 de setiembre de 2021⁸¹, la obra se encontraba paralizada, de acuerdo a lo consignado en el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual del Mutuo Acuerdo de 16 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 36) y Acta de Reinicio de Obra de 13 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 37), documentos, suscritos por la Alcaldesa de la Entidad y el residente de la Obra⁸², lo que determinó que, la obra no contó con todos los días laborables del mes de agosto para la realización de trabajos, sin embargo, presentó un avance físico de 10,75% superior a cualquier porcentaje de avance mensual para periodos de 30 días calendario, registrado a esa fecha durante el desarrollo de la obra, , sin deducir o señalar el periodo en que la obra se encontraba paralizada.

Sobre el particular es de indicar que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios realizó una visita a la ejecución de la Obra, advirtiendo mediante cuaderno de seguimiento de 17 de agosto de 2021⁸³ (Apéndice n.º 38), que la obra se encontraba paralizada, precisando: "(...) la obra se encuentra paralizada por causas no justificadas (...) esta se encuentra paralizada desde el 09/08/2021; el gerente Municipal indica que a consecuencia tardía de la presentación del informe del supervisor ha generado el retraso (...)", por lo que la mencionada paralización de obra fue de conocimiento del gerente Municipal Alan Gabriel Marcelo Jaime, quien suscribe el cuaderno de seguimiento (Apéndice n.º 38) en representación de la Entidad.

Asimismo, se tiene que, el supervisor de la obra, Carlos Gabriel Zapata Atoche, a través del informe n.º 003-2021/CGZA de 4 de setiembre de 2021⁸⁴ (Apéndice n.º 39), en respuesta a las observaciones vertidas por la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, en mérito a la visita efectuada a la Obra, indicó que la misma se encontraba sin ejecución desde el 9 de agosto de 2021 hasta el 13 de setiembre de 2021, precisando: "(...) Debo indicar que la conclusión no se ajusta a la verdad puesto que el consorcio I.E. SERRAN solicita a la Municipalidad Distrital de Salitral que se firme una Acta de Mutuo para paralizar ya que existen problemas sociales y políticos mediante la Carta N° 009-2021/C.I.E.S (Anexo N° 12) con fecha 13 de agosto del 2021 (...)

Finalmente el día 10 de setiembre del mediante la Carta N° 011-2021/C.I.E.A (Anexo 14), solicita se Reinicien los Trabajos y se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, la Municipalidad Distrital de Salitral luego de decepcionar la carta aprueba la solicitud del consorcio I.E SERRAN firmando una acta de Reinicio de Obra (Anexo N° 15) el día lunes 13 de setiembre del 2021(...)", por lo que, el supervisor de obra Carlos Gabriel Zapata Atoche tuvo conocimiento sobre el periodo de paralización de la Obra.

Sin embargo, y sin considerar los hechos antes indicados el supervisor de obra Carlos Gabriel Zapata Atoche, mediante carta n.º 001-2021/CGZA de 24 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 15) dirigida a la Entidad, con atención a la gerente de Desarrollo Urbano -

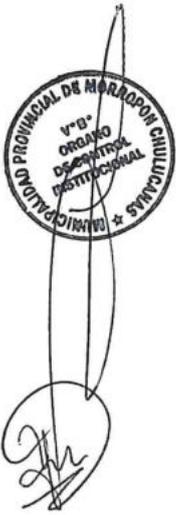
énfasis es agregado).

⁸¹ Fechas que son incongruentes con las detalladas en los párrafos siguientes; sin embargo, en todas se advierte una paralización durante la ejecución de la valorización de obra n.º 5.

⁸² Antonio Gabriel Paz Reátegui

⁸³ La misma que se encuentra suscrita por representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en representación de la Entidad por el Gerente Municipal Alan Gabriel Marcelo Jaime, la Alcaldesa y la gerente de Desarrollo Urbano-Rural.

⁸⁴ Recepcionado 4 de octubre de 2021, adjunto al oficio n.º 339-2021MDS-A de 6 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 39).



Rural⁸⁵, alcanzó el informe de valorización de obra n.º 5 (**Apéndice n.º 15**), conteniendo los importes y porcentajes de avances alcanzados por el Contratista, sin emitir observación alguna a pesar de la paralización de la obra, dando con ello conformidad a la mencionada valorización⁸⁶, maxime si precisó en las conclusiones de su informe de supervisor de obra, que la misma se encontraba adelantada en un 2.68%, por lo que correspondía el pago de la mencionada valorización, en los términos siguientes:

"(...) habiendo recibido Carta N° 008-2021/C.I.E.S, alcanzo la valorización N° 05 Mes de Agosto 2021 para su trámite correspondiente, de acuerdo al Art. N° 83.- Valorizaciones y metrados Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

(...)

CONCLUSIONES

- *El contratista en el mes de Agosto 2021; ha realizado un avance de ejecución de obra 10.75% con respecto al calendario de obra propuesto por el contratista de la obra (Avance prog.: 8.07%); por lo que la obra se encuentra adelantada en un 2,68%.*
- *El monto a cancelar del mes de Agosto 2021 al contratista es de s/ 664,549.70 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Con 70/100 Soles)"*

Al respecto, y de la revisión al expediente de pago de la valorización de obra n.º 5 (**Apéndice n.º 15**), no se visualiza documento alguno emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural, dando conformidad a la valorización n.º 5 presentada por el Contratista, trámite regular seguido en las valorizaciones n.ºs 2 (**Apéndice n.º 12**), 3 (**Apéndice n.º 13**) y 4⁸⁷ (**Apéndice n.º 14**); máxime si la carta presentada por el supervisor indicaba con atención a esta dependencia; advirtiéndose que, el mencionado expediente de pago mediante proveído de 27 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 15**), fue derivado directamente por el gerente Municipal de la Entidad, Alan Gabriel Marcelo Jaime⁸⁸, a la subgerencia de Tesorería indicando en el proveído: "para verificar y programar pago según corresponda", siendo finalmente pagada⁸⁹ mediante comprobantes de pago n.ºs 661 (**Apéndice n.º 15**), 662 (**Apéndice n.º 15**) y 663 (**Apéndice n.º 15**) de 1 de setiembre de 2021, por el importe total de S/ 637 967,70.

En ese sentido, de la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, se tomó conocimiento que, mediante informe n.º 25-2021/GDUR/CMCCH.MDS de 7 de setiembre de 2021⁹⁰ (**Apéndice n.º 40**), la gerente de Desarrollo Urbano-Rural, informó al gerente Municipal⁹¹, Alan Gabriel Marcelo Jaime, el estado actual de la obra, confirmando la paralización de ésta desde el 9 de agosto de 2021, indicando: "(...)"

⁸⁵ Gerente de Desarrollo Urbano – Rural, Cynthia Marisol Coronado Checa.

⁸⁶ Situación que es ratificada, mediante informe n.º 003-2021/CGZA de 4 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 39**), el supervisor de la obra, Carlos Gabriel Zapata Atoche informa a la gerencia de Desarrollo Urbano-Rural, sobre el estado situacional de la obra, ello en alusión a las observaciones vertidas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, detalladas en el oficio n.º 380-2021-ARCC/DEA/SRP, indicando el supervisor lo siguiente: "(...)"

- *La obra se ejecuta respetando las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Original, así mismo las Normas del Reglamento de Edificaciones.*

(...)

- *Que a la fecha la obra tiene un avance físico acumulado de 29.98% según lo reportado en las valorizaciones correspondientes al mes de agosto de 2021.*

⁸⁷ Se precisa además que, el supervisor de la Obra Carlos Gabriel Zapata Atoche, se desempeñó en el cargo de gerente de Desarrollo Urbano – Rural de la Entidad, en el desarrollo de las valorizaciones n.ºs 3 (**Apéndice n.º 13**) y 4 (**Apéndice n.º 14**).

⁸⁸ Designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 002-2021-MDS-M/A de 4 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 24**) y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.º 268-2021-MDS-M de 23 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 24**).

⁸⁹ Es de precisar que referente a esta valorización presentada por el Contratista, aprobada por el Supervisor de Obra Carlos Gabriel Zapata Atoche y tramitada por el gerente Municipal Alan Gabriel Marcelo Jaime, existe un saldo de S/ 26 582, 00; sin embargo, de los desembolsos efectuados a cargo de la valorización n.º 5 (**Apéndice n.º 15**), no se advierte pago por concepto de detracción.

⁹⁰ Fecha posterior a la cancelación de la valorización de obra n.º 5.

⁹¹ Recepcionado por la Gerencia Municipal, en la misma fecha, número de registro 3118, de acuerdo a lo indicado en el mencionado informe.



[Handwritten signature]

copy
[Handwritten signature]

1.- La obra se encuentra paralizada desde el 09 de agosto del año en curso, sin que el CONSORCIO IE SERRAN haya puesto de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Salitral.
(...)

3.- En la última reunión realizada el 31.08.2021 (...), el Consorcio se comprometió a pagar a los trabajadores el día jueves 02.09.2021, comprar el material y reiniciar los trabajos el viernes 03 de setiembre.

4.- Esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizó visita a la obra el día jueves 02.09.2021 constatando que no se ha cumplido con lo acordado y no se encontró material adicional al que se encuentra en obra desde la paralización el día 09 de agosto de 2021 (...).

Sobre este extremo, se indica que, mediante carta n.° 007-2021-SUPERVISIÓN/CD&QI de 17 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.° 41**), el representante común del Consorcio D&Q Ingenieros, quien se desempeñó como supervisor hasta el 11 de agosto de 2021, comunicó a la alcaldesa de la Entidad⁹² el estado situacional de la obra, resaltando el retraso de la misma, indicando: "(...)

IV. CONCLUSIONES

- ✓ El suscrito elevará este informe a la fiscalía Anticorrupción para que se investigue y hará la denuncia al respecto de las irregularidades y abusos respectiva al Consorcio de la Supervisión, y además presentare los documentos donde demuestre el atraso injustificado que se ha tenido en todo el mes de agosto por causas no imputables a la entidad sino directamente al Contratista (Consorcio I.E Serran).
- ✓ La división de obras de la Municipalidad de Salitral, con todos los hechos manifestados debe evaluar el atrajo manifestado en el mes de agosto y aplicar lo que indica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con referencia del art.88 (Demoras injustificadas en la Ejecución de la Obra) - D.S. N° 071-2018 (...).

Por lo que, y teniendo en cuenta el trámite seguido por el mencionado informe, se advierte que las observaciones vertidas fueron de conocimiento del gerente Municipal Alan Gabriel Marcelo Jaime.

Asimismo, en cuanto a la ausencia de documento de conformidad a la valorización de obra n.° 5 (**Apéndice n.° 15**), por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 83° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM; en el artículo 83 Valorizaciones y metrados, establece: "(...) 83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.(...)". (El énfasis es agregado).

En ese sentido, es de indicar que, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural de la Entidad, es el área técnica competente para la aprobación de los temas técnicos, en el presente caso aprobación de valorizaciones de obra; en concordancia con lo establecido en las normas internas de la Entidad⁹³; y de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General que establece como requisitos para la validez de los actos administrativos que éstos deben ser emitidos por el órgano

⁹² Misma fecha de recepción, registro 2182 (**Apéndice n.° 39**), siendo remitido mediante proveído a la Gerencia Municipal, para su atención el 21 de setiembre de 2021 registro de cuaderno de cargo n.° 3318 (**Apéndice n.° 30**); finalmente derivado a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural el 21 de setiembre de 2021, para conocimiento y fines.

⁹³ Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 173-2019-MDS/A de 2 de setiembre de 2019 (**Apéndice n.° 48**), establece como funciones específicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, lo siguiente:
Artículo 44° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

(...)

3. Ejecutar el control previo y control concurrente de los procedimientos administrativos y procesos de gestión de las unidades orgánicas bajo su dependencia y emitir el informe mensual (...).

facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado, más aún, teniendo en cuenta el trámite regular tal como se efectuó en las valorizaciones de obras n.ºs 2 (Apéndice n.º 12), 3 (Apéndice n.º 13) y 4 (Apéndice n.º 14), ésta conformidad debió ser ratificada o denegada por el área competente, es decir por la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural.

Sobre el particular, la Comisión Auditora mediante oficio n.º 029-2022-CG/OCI MCH-ACS de 22 de setiembre de 2022⁹⁴ (Apéndice n.º 42), solicitó a la ex gerente de Desarrollo Urbano - Rural informe sobre las acciones adoptadas por su dependencia en relación a la carta n.º 001-2021/CGZA de 24 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 42), emitida por el supervisor de obra Carlos Gabriel Zapata Atoche, por lo que, la mencionada profesional alcanzó copia del informe n.º 30-2021/GDUR/CMCCH.MDS⁹⁵ recepcionado por la Entidad el 15 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 42), mediante el cual, en su calidad de gerente de Desarrollo Urbano-Rural, informó situaciones advertidas en la valorización de obra n.º 5 (Apéndice n.º 15), las mismas que son dirigidas al gerente Municipal de la Entidad Alan Gabriel Marcelo Jaime, indicando:

"(...)

CONCLUSIONES:

1. (...).
2. La información presentada por el Consorcio I.E. SERRAN respecto a la Valorización N° 05 falta a la verdad, toda vez que la obra se encuentra paralizada desde el 09.08.2021 como es de conocimiento público y consta en actas.
3. La información que avala y da conformidad el Ing. Zapata discrepa del cuadro de valorizaciones contractual versus ejecutado respecto al cronograma de obra con el que se han pagado las valorizaciones anteriores.
4. El avance físico de obra presentado por el consorcio ejecutor y avalado y dada su conformidad por quien suscribe como supervisor de obra es incongruente con los días efectivos trabajados en obra correspondientes al 1° hasta el 09.08.2021, que son los días de agosto que se trabajaron hasta el 09.08.2021, fecha en que la obra se paralizó hasta la fecha.
5. Al no encontrarse Cuaderno de Obra en el lugar donde se ejecuta la obra en mención, no se puede validar el informe de Valorización N° 5 correspondiente al mes de Agosto del 1° al 23.08.2021.
6. Se ha realizado el pago por un monto de S/.687,968.00 al Consorcio Serran con fecha 01.08.2021 por la Valorización N° 5 del mes de Agosto, sin previa conformidad de esta Gerencia ni habiendo seguido el procedimiento administrativo de acuerdo a ley.
7. Por lo tanto, ESTA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL A MI CARGO NO OTORGA CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N° 5 presentada y SUGIERE QUE EL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LEY EN SALVAGUARDA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, toda vez que se pretende sorprender a esta municipalidad con valorizaciones de pagos por trabajos no realizados puesto que la obra se encuentra paralizada desde el 09.08.2021 a la fecha del presente informe.

"(...)"

De esta manera, queda evidenciado el accionar irregular del funcionario de la Entidad, Alan Gabriel Marcelo Jaime⁹⁶, gerente Municipal, quien tramitó el expediente de pago de la

⁹⁴ Remitido a través de correo electrónico de 22 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 40).

⁹⁵ Documentación presentada por Cynthia Marisol Coronado Checa, mediante carta n.º 001-2022.CMCCH recepcionada el 27 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 40) por la Comisión Auditora.

Asimismo, de la revisión al cuaderno de cargo de Gerencia Municipal, se advierte que el mencionado documento fue ingresado a esta dependencia con expediente n.º 3222 de 15 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 30).

⁹⁶ El mismo, que posteriormente, fue comunicado por la gerente de Desarrollo – Urbano sobre las deficiencias en la obra, las mismas que ameritaban acciones inmediatas; sin embargo, estas no fueron consideradas y se siguió con la ejecución de la obra,

valorización de obra n.º 5 (Apéndice n.º 15), sin contar con la aprobación de la gerencia de Desarrollo Urbano-Rural, área técnica competente para la aprobación de valorizaciones; más aún, habiéndose tomado conocimiento de la paralización de obra, no adoptó medidas correctivas, asimismo, efectuó las fases de gasto en Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF (Compromiso, devengado y giro), a través del usuario “MARCELO 1”, de acuerdo a lo indicado por la directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)⁹⁷.

Asimismo, del supervisor de obra, Carlos Gabriel Zapata Atoche, quien al emitir su conformidad mediante carta n.º 001-2021/CGZA de 24 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 15) a la valorización de obra n.º 5 en las condiciones presentadas por el Contratista a través de la Carta n.º 008-2021/C.I.E.S de 24 de agosto de 2021, ocasionaron el pago de la valorización que incluía partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado, que finalmente fueron pagadas mediante comprobantes de pago n.ºs 661 (Apéndice n.º 15), 662 (Apéndice n.º 15) y 663 (Apéndice n.º 15) de 1 de setiembre 2021, efectuándose finalmente un favorecimiento al Contratista por el importe total de S/ 501 679,37⁹⁸.

4. De la Valorización de Obra n.º 6

Mediante carta n.º 010-2021/C.I.E.S⁹⁹ de 22 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 16), el Contratista, presentó la valorización de obra n.º 6 (Apéndice n.º 16), al supervisor de obra, Carlos Gabriel Zapata Atoche, considerando el periodo de ejecución del 1 al 22 de setiembre de 2021, precisando en el documento denominado Valorización n.º 6, que se tenía un avance valorizado mensual de S/ 727 064,13 y un avance físico mensual de 11,76%¹⁰⁰.

En razón a ello, con informe n.º 002-2021/CGZA de 27 de setiembre de 2021¹⁰¹ (Apéndice n.º 16), dirigido a la Entidad con atención al gerente de Desarrollo Urbano – Rural, el supervisor de obra Carlos Gabriel Zapata Atoche emitió la conformidad a la mencionada valorización, indicando:

“CONCLUSIONES

(...)

El monto a cancelar del mes de Setiembre de 2021 al contratista es de S/ 727 064,13 (...), valorización que finalmente fue pagada¹⁰² al Contratista mediante comprobantes de pago n.ºs 876 (Apéndice n.º 16), 877 (Apéndice n.º 16) y 878 (Apéndice n.º 16) de 6 de octubre de 2021.

Sobre el particular, es de indicar que, de acuerdo a lo indicado por la directora General del



CEP

A

⁹⁷ Comunicado mediante oficio n.º 1503-2022-EF/52.06 de 22 de abril de 2022 (Apéndice n.º 33), por la directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Guadalupe Pizarro Matos.

⁹⁸ Como resultado de la diferencia entre lo valorizado por el Contratista por el importe de S/ 664 549,70 y lo realmente ejecutado calculado por la Comisión Auditora por S/ 162 870,33.

Es de precisar que del importe valorizado por el Contratista y lo desembolsado mediante comprobantes de pago n.º 661, 662 y 663 de 1 de setiembre de 2021, existe un saldo a favor del Contratista de S/ 26 582,00; sin embargo, se advirtió que para esta valorización no se realizó el pago de la detracción.

⁹⁹ Documento ha sido recepcionado el 22 de setiembre de 2021, por el supervisor de obra Carlos Gabriel Zapata Atoche.

¹⁰⁰ Se advierte incongruencia entre lo consignado en la carta n.º 010-2021/C.I.E.S de 22 de setiembre de 2021 8 (Apéndice n.º 16), avance de 11,87% y lo consignado en el adjunto de la misma carta, denominado informe de valorización n.º 06, que precisa una valorización mes de setiembre de 11,76%; sin embargo, el supervisor en el informe n.º 002-2021/CGZA de 27 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 26) indica un avance real mensual de 11,76%.

¹⁰¹ Recepcionado en la misma fecha por la Entidad, a través de trámite documentario registro 2276.

¹⁰² Es de precisar que del importe valorizado por el Contratista y lo desembolsado mediante comprobantes de pago n.º 876, 877 y 878 de 6 de octubre de 2021, existe un saldo a favor del Contratista de S/ 29 082,13; sin embargo, se advirtió que para esta valorización no se realizó el pago de la detracción.

Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)¹⁰³, se ha evidenciado que las fases de gasto efectuadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF (Compromiso, devengado y giro), fueron ejecutadas por el usuario “MARCELO 1”, usuario que correspondía a Alan Gabriel Marcelo Jaime, gente Municipal de la Entidad.

Es de indicar que, el artículo artículo 83° del Reglamento, precisa que las valorizaciones deben ser elaboradas el último día del mes que comprende el periodo valorizado; debiendo ser presentadas por el inspector o supervisor a la Entidad a partir del primer día hábil del mes siguiente, en un plazo máximo de 5 días, asimismo, las bases y contrato de ejecución de obra n.° 001-2021-MDS de 29 de abril de 2021 (Apéndice n.° 8) establecieron el pago de valorizaciones de manera mensual; contrario a ello, el Contratista presentó la valorización de obra n.° 6 el 22 de setiembre de 2021 siendo tramitada y aprobada por el supervisor de obra Carlos Gabriel Zapata Atoche el 27 de setiembre de 2021; es decir, el mencionado trámite inobservó lo establecido en el Reglamento, concordante con las bases (Apéndice n.° 6) y contrato de ejecución de obra (Apéndice n.° 8).

Sobre el particular es de indicar que, el artículo 83 del Reglamento, establece lo siguiente:
“(…) 83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta **y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases**, por el inspector o supervisor y el contratista.

(…)

83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

Sin perjuicio de lo antes indicado, la Comisión Auditora procedió a realizar el análisis de las partidas ejecutadas por el Contratista, las mismas que se encuentran detalladas en la valorización de obra n.° 6 (Apéndice n.° 16), procediendo a realizar el cuadro comparativo entre los metrados valorizados por el Contratista y los metrados considerados como realmente ejecutados¹⁰⁴ por la Comisión Auditora, tal como se detalla a continuación:



¹⁰³ Comunicado mediante oficio n.° 1503-2022-EF/52.06 de 22 de abril de 2022 (Apéndice n.° 33), por la directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Guadalupe Pizarro Matos.

¹⁰⁴ Situación que se encuentra desarrollada a mayor detalle en el informe técnico n.° 001-2022-CG/OCI-MPM-CH-AC-MDS de 23 de noviembre de 2022 (Apéndice n.° 31).

Cuadro n.º 19
Comparación y evaluación de los metrados considerados en la valorización de obra n.º 6 y lo realmente ejecutado, de acuerdo a la visita de inspección física

Item	Descripción	Und	Valorización Obra n.º 6 (Setiembre 2021)		Metrado ejecutado realmente Valorización Obra n.º 6	
			Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares					
01.01.03	Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo	glb	0.15	1,224.00	0.00	0.00
01.02	Seguridad y Salud					
01.02.04	Alquiler y mantenimiento de baños químicos temporales	mes	1.00	2,200.00	0.25	550.00
01.04	Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA					
01.04.01	Implementación de plan de emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA	und	0.15	12,518.34	0.00	0.00
01.04.02	Servicio de agua para la construcción	mes	1.60	400.00	1.00	250.00
02	ESTRUCTURAS					
02.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares					
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	m2	200.00	88.00	0.00	0.00
02.02	Movimiento de Tierras					
02.02.01	Ex cavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. con	m3	65.00	2,277.60	0.00	0.00
02.02.02	Acarreo de material excedente Dist. 50 m (a mano usando carretilla)	m3	30.00	779.40	0.00	0.00
02.02.03	Relleno con material propio seleccionado	m3	45.00	840.60	165.19	3,000.00
02.02.04	Relleno con material de préstamo h=0.20 en exteriores	m3	5.00	571.25	0.00	0.00
02.02.05	Relleno con material de préstamo h=0.30 m. en estructuras	m3	105.00	10,939.95	0.00	0.00
02.02.06	Relleno y compactado con afirmado h=0.20m en piso interior	m3	0.00	0.00	0.00	0.00
02.02.07	Eliminación de material excedente, d >= 0.5 km.	m3	45.00	459.45	0.00	0.00
02.03	Obras de Concreto Simple					
02.03.01	Solado de 4" mezcla 1:12 cemento-hormigón	m2	155.00	3,185.25	9.40	193.17
02.03.02	Cimiento corrido concreto 1:10 (C-H) + 30% PG.	m3	19.40	4,502.35	0.00	0.00
02.03.03	Sobrecimiento - concreto 1:8 (C-H) + 25% P.M.	m3	3.60	745.81	0.00	0.00
02.03.04	Sobrecimiento - encofrado y desencofrado normal	m2	28.90	1,165.83	0.00	0.00
02.04	Obras de Concreto Armado					
02.04.01	Zapatas					
02.04.01.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en zapatas	m3	85.00	36,958.85	0.00	0.00
02.04.01.02	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	1,080.00	5,302.80	0.00	0.00
02.04.02	Vigas Continuas de Cimentación					
02.04.02.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en viga de cimentación	m3	18.00	7,826.58	0.00	0.00
02.04.02.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de ciment	m2	86.00	4,271.62	0.00	0.00
02.04.02.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	1,700.00	8,347.00	0.00	0.00
02.04.03	Vigas de conexión					
02.04.03.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en viga de conexión	m3	4.45	1,934.90	0.00	0.00
02.04.03.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de conexión	m2	32.30	1,302.98	0.00	0.00
02.04.03.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	360.00	1,767.60	0.00	0.00
02.04.04	Sobrecimiento Armado					
02.04.04.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en sobrecimiento armado	m3	19.40	8,435.31	0.00	0.00
02.04.04.02	Encofrado y desencofrado, en sobrecimiento armado	m2	185.00	9,188.95	0.00	0.00
02.04.04.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	170.00	834.70	0.00	0.00
02.04.05	Columnas					
02.04.05.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en columnas	m3	15.20	6,125.45	0.00	0.00
02.04.05.02	Encofrado y desencofrado normal de columnas	m2	240.00	9,681.60	0.00	0.00
02.04.05.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	3,400.00	16,694.00	0.00	0.00
02.04.06	Parapetos					
02.04.06.01	Columnetas					
02.04.06.01.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en columnetas	m3	10.50	4,231.40	0.00	0.00
02.04.06.01.02	Encofrado y desencofrado, en columnetas	m2	185.00	7,462.90	0.00	0.00
02.04.06.01.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	420.00	2,062.20	0.00	0.00
02.04.06.02	Vigas de Amarre					
02.04.06.02.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	350.00	1,718.50	0.00	0.00



[Handwritten signature]

COPIA
[Handwritten signature]

02.04.07	Vigas					
02.04.07.03	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	24,000.00	117,840.00	0.00	0.00
02.04.08	Losa Aligerada					
02.04.08.04	Suministro e instalación de ladrillo P/techo 0.30 x 0.30 x 0.15	und	7,000.00	17,010.00	0.00	0.00
02.05	Flete					
02.05.01	Flete de estructuras	kg	160,000.00	11,200.00	0.00	0.00
03	ARQUITECTURA					
03.01	Muros y Tabiques de Albañilería					
03.01.01	Muro de soga de ladrillo King Kong de arcilla, mezcla 1:4	m2	600.00	49,104.00	0.00	0.00
03.01.02	Muro de cabeza ladrillo KK de arcilla, mezcla 1:4	m2	450.00	53,541.00	6.76	804.30
03.01.03	Muro de canto ladrillo KK de arcilla, mezcla 1:4	m2	87.00	6,082.17	0.00	0.00
03.01.04	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	380.00	1,919.00	13.36	67.47
03.14	Flete					
03.14.01	Flete de Arquitectura	kg	300,000.00	21,000.00	300,000.00	21,000.00
Costo Directo				453,741.34		25,950.69
Gastos Generales 8.50%				38,568.01		2,205.81
Utilidad 6.50%				29,493.19		1,686.79
Sub Total				521,802.54		29,843.29
Plan de Contingencia				94,353.50		0.00
Equipamiento y Mobiliario				0.00		0.00
Sub Total Construcción				616,156.04		29,843.29
I.G.V. 18.00%				110,908.09		5,371.79
TOTAL				727,064.13		35,215.08

DIFERENCIA ENTRE EL METRADO VALORIZADO Y LO REALMENTE EJECUTADO TOTAL	691,849.05
--	-------------------

Fuente: Valorización de obra n.º 6 (Apéndice n.º 16) correspondiente al mes de setiembre de 2021 e informe de Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29).

Elaborado por: Comisión Auditora.

Conforme puede apreciarse existe una diferencia de metrados de S/ 691 849,05 de la diferencia entre lo valorizado por el Contratista de S/ 727 064,13 y lo realmente ejecutado considerado por la Comisión Auditora S/ 35 215,08; que representa un otorgamiento económico en beneficio del Contratista, por metrados no ejecutados durante el periodo valorizado.

A esto se añade que, en esta valorización de obra se consideró un nuevo avance parcial del Plan de Contingencia, por un importe de S/94 353,50 sin IGV; sin embargo; de la visita de inspección de 18 de octubre de 2021¹⁰⁵, concordante con lo establecido por la Comisión Auditora, en la visita a obra efectuada el 22 de setiembre de 2022¹⁰⁶ (Apéndice n.º 32), plasmada en Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra n.º 001-2022CG/OCI-MPM-CH-AC-IE 14663 de 23 de noviembre de 2022, (Apéndice n.º 31) se advirtió que a la fecha de la visita no se había ejecutado ningún trabajo referente a este presupuesto.

Sin embargo, se valorizó un monto acumulado de S/119 353,50 del presupuesto total asignado para el Plan de Contingencia que ascendía a S/186 318,92 sin IGV; además, no se evidenció en ninguna de las valorizaciones de obra, tanto la valorización de obra 5 como la 6, el debido sustento de planilla de metrados considerados como ejecutados.

De lo expuesto, se advierte que, como consecuencia de las visitas de inspección realizadas por la comisión de control concurrente, el 5 (Apéndice n.º 29) y 18 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29), así como el respectivo Informe de Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29), además, de la visita realizada por la Comisión Auditora el 22 de setiembre de 2022 y de la información

¹⁰⁵ Realizada por la comisión de control concurrente.

¹⁰⁶ Suscribiéndose Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra n.º 001-2022CG/OCI-MPM-CH-AC-IE 14663 de 22 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 32).

contenida en la valorización de obra n.º 6 (Apéndice n.º 16); se obtuvieron los metrados acumulados a setiembre de 2021, de las valorizaciones n.ºs 2 (Apéndice n.º 12), 5 (Apéndice n.º 15) y 6 (Apéndice n.º 16), determinados por la comisión de control concurrente y la Comisión Auditora; que al ser comparados con los metrados acumulados considerados por el Contratista se obtiene la siguiente información:

Cuadro n.º 20
Comparación y evaluación de los metrados acumulados considerados en las valorizaciones de obra n.ºs 2, 5 y 6 y lo realmente ejecutado, de acuerdo a las visitas de inspección física

Item	Descripción	Und	EXPEDIENTE TECNICO	Metrado acumulado considerado Valorizaciones Obra n.ºs 2, 5 y 6		Metrado acumulado ejecutado realmente Valorizaciones Obra n.ºs 2, 5 y 6	
			Parcial S/.	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
01	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares						
01.01.01	Carriel de identificación de obra 2.40 x 3.20 m.	und	754.44	1.00	754.44	1.00	754.44
01.01.02	Construcción de almacén y caseta de guardiana	m2	8,206.80	120.00	8,206.80	0.00	0.00
01.01.03	Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo	glb	8,160.00	0.75	6,120.00	0.50	4,080.00
01.02	Seguridad y Salud						
01.02.01	Equipos de protección personal (EPP)	und	22,840.80	120.00	22,840.80	120.00	22,840.80
01.02.02	Señalización temporal de seguridad en obra	und	743.51	1.00	743.51	1.00	743.51
01.02.03	Equipo de primeros auxilios	und	4,750.00	1.00	4,750.00	1.00	4,750.00
01.02.04	Alquiler y mantenimiento de baños químicos temporales	mes	17,800.00	3.00	6,600.00	0.75	1,650.00
01.02.05	Implementación de cilindros provisionales para almacenar residuos	und	381.33	3.00	381.33	3.00	381.33
01.03	Demoliciones y Dismontajes						
01.03.01	Desmontaje de techos de fibrocemento y/o similar	m2	3,305.74	1,180.62	3,305.74	1,180.62	3,305.74
01.03.02	Desmontaje de puertas	und	1,331.52	19.00	1,331.52	19.00	1,331.52
01.03.03	Desmontaje de ventanas	und	7,101.44	76.00	7,101.44	76.00	7,101.44
01.03.04	Demolición de módulos axiales	m3	6,238.32	1,006.18	6,238.32	1,006.18	6,238.32
01.03.05	Eliminación de material excedente D>=0.5 km	m3	15,409.65	1,509.27	15,409.65	1,509.27	15,409.65
01.04	Plan de Emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA						
01.04.01	Implementación de plan de emergencia COVID-19 R.M. N° 239-2020-MINSA	und	83,455.62	0.80	66,764.50	0.00	0.00
01.04.02	Servicio de agua para la construcción	mes	2,000.00	3.60	900.00	3.00	750.00
02	ESTRUCTURAS						
02.01	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares						
02.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	3,835.68	3,306.62	3,835.68	1,438.62	1,668.80
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	m2	1,454.91	3,177.50	1,398.10	1,438.62	632.99
02.02	Movimiento de Tierras						
02.02.01	Ex cavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. con	m3	78,900.62	2,057.20	72,084.29	1,403.14	49,166.03
02.02.02	Acarreo de material excedente Dist. 50 m (a mano usando carretilla)	m3	69,744.87	2,500.50	64,962.09	1,683.77	43,744.34
02.02.03	Relleno con material propio seleccionado	m3	8,614.47	457.60	8,547.98	187.59	3,504.18
02.02.04	Relleno con material de préstamo h=0.20 en exteriores	m3	65,114.50	515.35	58,878.74	0.00	0.00
02.02.05	Relleno con material de préstamo h=0.30 m. en estructuras	m3	95,604.74	909.60	94,771.22	79.91	8,325.82
02.02.07	Eliminación de material excedente, d >= 0.5 km.	m3	27,338.19	2,453.00	25,045.13	1,683.77	17,191.29
02.03	Obras de Concreto Simple						
02.03.01	Solado de 4" mezcla 1:12 cemento-hormigón	m2	18,122.63	185.10	4,009.31	49.50	1,017.23
02.03.02	Cimiento corrido concreto 1:10 (C-H) + 30% PG.	m3	37,789.59	41.60	6,854.53	0.00	0.00
02.03.03	Sobrecimiento - concreto 1:8 (C-H) + 25% P.M.	m3	4,282.20	18.80	3,480.46	4.75	984.06
02.03.04	Sobrecimiento - encofrado y desencofrado normal	m2	8,825.59	178.90	7,216.83	57.64	2,325.20
02.04	Obras de Concreto Armado						
02.04.01	Zapatas						
02.04.01.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en zapatas	m3	194,860.10	265.30	115,355.09	95.87	41,685.23
02.04.01.02	Aceros estructurales fy = 4200 kg/cm2	kg	49,888.74	3,730.30	18,315.77	2,179.30	10,700.36
02.04.02	Vigas Continuas de Cimentación						
02.04.02.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en viga de cimentación	m3	43,811.46	70.10	30,480.18	0.00	0.00
02.04.02.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de ciment.	m2	24,247.90	286.10	14,210.59	43.04	2,137.80
02.04.02.03	Aceros estructurales fy = 4200 kg/cm2	kg	63,750.41	5,020.20	24,649.18	0.00	0.00
02.04.03	Vigas de conexión						
02.04.03.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en viga de conexión	m3	10,361.52	17.35	7,543.95	1.26	547.86
02.04.03.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de conexión	m2	7,017.55	130.70	5,272.44	8.48	341.28
02.04.03.03	Aceros estructurales fy = 4200 kg/cm2	kg	11,930.81	1,660.00	9,150.60	0.00	0.00
02.04.04	Sobrecimiento Armado						
02.04.04.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en sobrecimiento armado	m3	44,563.68	67.70	29,436.64	8.02	3,497.18
02.04.04.02	Encofrado y desencofrado, en sobrecimiento armado	m2	51,221.19	655.40	32,553.72	78.36	3,892.14
02.04.04.03	Aceros estructurales fy = 4200 kg/cm2	kg	23,107.29	200.00	982.00	0.00	0.00
02.04.05	Columnas						
02.04.05.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en columnas	m3	45,122.79	104.60	42,152.75	34.35	13,842.71
02.04.05.02	Encofrado y desencofrado normal de columnas	m2	69,874.53	1,590.00	64,140.80	316.80	12,779.71
02.04.05.03	Aceros estructurales fy = 4200 kg/cm2	kg	148,989.97	11,290.40	55,435.86	0.00	0.00
02.04.06	Parapetos						
02.04.06.01	Columnetas						
02.04.06.01.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 en columnetas	m3	4,436.92	10.50	4,231.40	0.00	0.00
02.04.06.01.02	Encofrado y desencofrado, en columnetas	m2	7,725.92	185.00	7,462.90	0.00	0.00
02.04.06.01.03	Aceros estructurales fy = 4200 kg/cm2	kg	6,984.62	630.10	3,093.79	0.00	0.00
02.04.06.02	Vigas de Amarre						
02.04.06.02.03	Aceros estructurales fy = 4200 kg/cm2	kg	2,539.75	350.00	1,718.50	0.00	0.00
02.04.07	Vigas						
02.04.07.03	Aceros estructurales fy = 4200 kg/cm2	kg	183,213.46	24,000.00	117,840.00	0.00	0.00
02.04.08	Losa Aligerada						
02.04.08.04	Suministro e instalación de ladrillo P/lecho 0.30 x 0.30 x 0.15	und	39,770.72	7,000.00	17,010.00	0.00	0.00
02.05	Flete						
02.05.01	Flete de estructuras	kg	72,770.95	628,996.50	44,029.76	418,996.50	29,329.76



03	ARQUITECTURA							
03.01	Muros y Tabiques de Albañilería							
03.01.01	Muro de soga de ladrillo King Kong de arcilla, mezcla 1:4	m2	134,783.11	960.30	78,590.95	0.00	0.00	
03.01.02	Muro de cabeza ladrillo KK de arcilla, mezcla 1:4	m2	72,481.43	580.40	69,055.99	137.16	16,319.30	
03.01.03	Muro de canto ladrillo KK de arcilla, mezcla 1:4	m2	6,423.33	87.00	6,082.17	0.00	0.00	
03.01.04	Acero estructural Fy = 4200 kg/cm2	kg	3,470.97	660.30	3,334.52	293.66	1,482.98	
03.14	Flete							
03.14.01	Flele de Arquitectura	kg	41,899.66	300,000.00	21,000.00	300,000.00	21,000.00	
	Costo Directo		4,047,656.15		1,327,462.66		355,443.00	
	Gastos Generales 8.50%		344,050.77		112,834.33		30,212.66	
	Utilidad 6.50%		263,097.65		86,285.07		23,103.81	
	Sub Total		4,654,804.57		1,526,582.06		408,759.47	
	Plan de Contingencia		186,318.92		119,353.50		0.00	
	Equipamiento y Mobiliario		397,974.00		0.00		0.00	
	Sub Total Construcción		5,239,097.49		1,645,935.56		408,759.47	
	I.G.V. 18.00%		943,037.55		296,268.40		73,576.71	
	TOTAL		6,182,135.04		1,942,203.96		482,336.18	

DIFERENCIA ENTRE EL METRADO VALORIZADO Y LO REALMENTE EJECUTADO TOTAL	1,459,867.78
---	--------------

Fuente: Valorización de obra n.º 6 (Apéndice n.º 16) correspondiente al mes de setiembre de 2021 e informe de Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29).

Elaborado por: Comisión Auditora.



Del cuadro anterior se aprecia que, con los metrados realmente ejecutados en las valorizaciones de obra n.ºs 2 (Apéndice n.º 12), 5 (Apéndice n.º 15) y 6 (Apéndice n.º 16), se obtiene un avance ejecutado acumulado real de S/482 336,18; que se encontraba por debajo del avance valorizado acumulado del Contratista de S/1 942 203,96; es decir, la obra continuaba atrasada durante ese periodo.

A esto se añade que, durante el periodo del 9 de agosto de 2021 al 13 de setiembre de 2021, la obra se encontraba paralizada, de acuerdo a lo consignado en el Acta de reinicio de obra de 13 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 37); lo que determina que, la obra contó sólo con 18 días calendario para la realización de trabajos, presentando un avance físico de 11,76% superior incluso al porcentaje de la valorización de obra n.º 5, y a otro porcentaje de avance mensual registrado a esa fecha durante el desarrollo de la obra.

Por otro lado, al realizar el análisis las valorizaciones de obra formuladas en el desarrollo de la misma, entre lo indicado por el Contratista y lo considerado como ejecutado por la comisión de control, de acuerdo al análisis efectuado por la especialista de la misma, información que se encuentra efectuada a mayor detalle en informe técnico n.º 001-2022-CG/OCI-MPM-CH-AC-MDS de 23 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 31), se obtuvo la siguiente información:

Handwritten signatures and initials, including 'COP' and a large 'S'.

Cuadro n.º 21
Evaluación de atraso de obra con los metrados realmente ejecutados hasta valorización de obra n.º 6

Item	Descripción	EXPEDIENTE TÉCNICO	Valorización Obra n.º 6 (Setiembre 2021)		Metrado ejecutado realmente Valorización Obra n.º 6	
		Parcial S/.	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
	Costo Directo	4,047,656.15		453,741.34		25,950.69
	Gastos Generales 8.50%	344,050.77		38,568.01		2,205.81
	Utilidad 6.50%	263,097.65		29,493.19		1,686.79
	Sub Total	4,654,804.57		521,802.54		29,843.29
	Plen de Contingencia	186,318.92		94,353.50		0.00
	Equipamiento y Mobiliario	397,974.00		0.00		0.00
	Sub Total Construcción	5,239,097.49		616,156.04		29,843.29
	I.G.V. 18.00%	943,037.55		110,908.09		5,371.79
	TOTAL	6,182,135.04		727,064.13		35,215.08
	% AVANCE MENSUAL PROGRAMADO (a)	884,284.32		14.30%		14.30%
	% AVANCE MENSUAL EJECUTADO (b)			11.76%		0.57%
	% AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (c)	2,571,673.74		41.60%		41.60%
	% AVANCE EJECUTADO ACUMULADO (d)			41.74%		17.06%
	% DEMORA INJUSTIFICADA (MONTO VAL. ACUM. EJECUTADA < 80,00% MONTO VAL. ACUM. PROGRAMADA)	2,057,338.99		2,580,198.80		1,054,671.91

Fuente: Valorización de obra n.º 6 (Apéndice n.º 16) correspondiente al mes de setiembre de 2021 e informe de Hito de Control n.º 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29).

Elaborado por: Comisión Auditora.

Tal como se detalla en el cuadro precedente, los metrados realmente ejecutados en la valorización de obra n.º 6 (Apéndice n.º 16), se obtiene un avance ejecutado acumulado de S/1 054 671,91; importe que se encontraba por debajo del 80% del monto valorizado acumulado programado de S/2 057 338,99; retraso que fue advertido por el supervisor de la obra en la valorización de obra n.º 4 (Apéndice n.º 14), comunicada al representante común de la supervisión mediante informe n.º 004-2021-SUPERVISION/ADF de 2 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 14) y posteriormente a la Entidad con carta n.º 005-2021-SUPERVISIÓN/CD&Q de 3 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 14), situación que fue de conocimiento del gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime y del gerente de Desarrollo Urbano - Rural Carlos Gabriel Zapata Atoche, quien se desempeñaba en ese cargo durante el período de ejecución de la valorización de obra n.º 4.

Sobre el particular, el artículo 88° del Reglamento¹⁰⁷; establece lo siguiente: "(...)

¹⁰⁷ El Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM; modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019; en el artículo 88 Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, establece:

"88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quien a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

88.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

88.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

88.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra (...).

Sobre el particular, es de indicar que, las valorizaciones de obra formuladas, el avance acumulado representaba un avance físico real de la obra de 17,06% y no 41,74% como indicaba el Contratista; lo que ocasionó que se le otorgue un financiamiento que no correspondía.

La situación expuesta fue de conocimiento del supervisor de obra, señor Carlos Gabriel Zapata Atoche, quien dando trámite a la carta n.º 010-2021/C.I.E.S¹⁰⁸ de 22 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 16), presentada por el Contratista, emitió el informe n.º 002-2021/CGZA recepcionado el 27 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 16), dirigido a la Entidad con atención al gerente de Desarrollo Urbano - Rural¹⁰⁹, indicando que alcanzaba el informe de valorización n.º 6 (Apéndice n.º 16), que contenía los mismos importes y porcentajes de avance alcanzados por el Contratista, dando con ello conformidad a la mencionada valorización, indicando además que, se encontraba adelantada; por lo que se debería proceder con el pago respectivo, precisando:

"(...) habiendo recibido Carta N° 010-2021/C.I.E.S, alcanzo la valorización N° 06 Mes de Setiembre 2021 para su trámite correspondiente, de acuerdo al Art. N° 83.- Valorizaciones y metrados Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

(...)

CONCLUSIONES

➤ El contratista; en el mes de Setiembre ha realizado un avance de ejecución de obra acumulado de 41,74% con respecto al calendario de obra propuesto por el contratista de la obra (Avance prog Acum.: 41,60%); por lo que la obra se encuentra adelantada en un 0,14%.

(...)

➤ El monto a cancelar el mes de Setiembre 2021 al contratista es de s/ 727,064.13 (Setecientos Veintisiete Mil Sesenta y Cuatro Con 13/100 Soles)

(...)"

Al respecto, y de la revisión efectuada al expediente de pago de la presente valorización de obra alcanzado por la Entidad, se advirtió que, mediante informe n.º 010-2021/ING.CERB/GDUR.MDS¹¹⁰ de 6 de octubre de 2021¹¹¹ (Apéndice n.º 16), el gerente de Desarrollo Urbano - Rural, alcanzó al gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime, el informe de valorización n.º 6 (Apéndice n.º 16) de la obra; señalando lo siguiente:

"(...)

88.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra". (El énfasis es agregado).

¹⁰⁸ Documento ha sido recepcionado el 22 de setiembre de 2021, por el supervisor de obra Carlos Gabriel Zapata Atoche (Apéndice n.º 16).

¹⁰⁹ El mismo que fue recepcionado por trámite documentario con expediente n.º 2276 de 27 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 16), remitido a Alcaldía en la misma fecha, posteriormente a Gerencia Municipal mediante registro n.º 3406 de 28 de setiembre (Apéndice n.º 16), y finalmente a la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el 4 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 16).

¹¹⁰ Documento recepcionado el 6 de octubre de 2021 por la oficina de Gerencia Municipal, con registro n.º 3520 a horas 2:08 p.m, tal como obra en el cuaderno de cargos de la mencionada Gerencia Municipal (Apéndice n.º 30), el mismo que fuera remitido a Presupuesto de la Entidad.

¹¹¹ Mismo día de pago de la valorización 6 de octubre de 2021.

El avance físico de la Obra al 11/Octubre/2021 es de 29.98%

El avance Financiero Acumulado de la Obra al 11/Octubre /2021 es de S1'853,134.59

(...)

Del INFORME 002-2021/CGZA de la Valorización N° 06 del Supervisor de Obra concluye que el contratista en el mes de Setiembre ha realizado un avance de ejecución de obra acumulado de 41.74% no refleja el avance físico real de la Obra al 12/Octubre /2021 que es de 29.98%, también la Valorización N° 06 falta la firma del Residente de Obra, y de la CARTA N° 010-2021/C.I.E.S., debe firmar la apoderada según la ficha R.U.C. SANCHEZ AVILA, ANAKHARENINA ALEXANDRA pero firma AVILA NOLE YESSICA que no es correcto, es lo que informo.

(...)"¹¹²

Es de precisar que, tal como se detalló en los hechos suscitados en la valorización de obra n.º 5 (Apéndice n.º 15), el gerente Municipal de la Entidad, Alan Gabriel Marcelo Jaime, mediante informe n.º 25-2021/GDUR/CMCCH.MDS de 7 de setiembre de 2021¹¹³ (Apéndice n.º 40), emitido por la gerente de Desarrollo Urbano-Rural, tomó conocimiento del estado situacional de la obra, la misma se encontraba paralizada y presentaba problemas en la ejecución, situación que fue ratificada mediante carta n.º 007-2021-SUPERVISIÓN/CD&QI de 17 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 41), por el representante común del Consorcio D&Q, ex supervisor de la Obra.

Sobre el particular, mediante oficio n.º 039-2022-CG/OCI MCH-ACS de 27 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 43), se realizó la consulta al mencionado ex funcionario, referido al otorgamiento de conformidad de la valorización de obra n.º 6; el mismo que, mediante carta n.º 06-2022/ING.CERB recepcionada por la Comisión Auditora el 10 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 43), indicó:

"(...)

Al respecto, le preciso lo siguiente; el suscrito en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Salitral – Morropón, NO APROBÉ las valorizaciones N° 06 y N° 07, puesto que con el informe N° 010-2021/ING.CERB/GDUR-MDS del 6 de octubre de 2021, advertí a la Gerencia Municipal sobre la valorización N° 06, que no era correcto el porcentaje de avance físico acumulado de obra de 41.74%, informado por el SUPERVISOR DE OBRA mediante INFORME N° 002-2021/CGZA, por lo cual no APROBÉ NINGÚN MONTO VALORIZADO para continuidad de pago, por cuanto no correspondía.

(...)"

De acuerdo a lo manifestado por ex gerente de Desarrollo Urbano-Rural, se concluye que advirtió a la Entidad, específicamente al gerente Municipal Alan Gabriel Marcelo Jaime sobre las observaciones detectadas en la obra, las mismas que ya habían sido advertidas previamente al mencionado funcionario por la ex gerente de Desarrollo Urbano, mediante informe n.º 30-2021/GDUR/CMCCH.MDS¹¹⁴ recepcionado por la Entidad el 15 de

¹¹² De la consulta web sobre representantes legales del consorcio I.E. Serrán, se tiene que, Yessica Paola Ávila Nole con DNI n.º 41381267, ejerce el cargo de apoderado del consorcio desde el 2 de diciembre de 2021.

¹¹³ Fecha posterior a la cancelación de la valorización de obra n.º 5, recepcionado por la Gerencia Municipal, en la misma fecha, número de registro 3118, de acuerdo a lo indicado en el mencionado informe.

¹¹⁴ Documentación presentada por Cynthia Marisol Coronado Checa, mediante carta n.º 001-2022.CMCCH (Apéndice n.º 42) recepcionada el 27 de setiembre de 2022 por la Comisión Auditora.

Asimismo, de la revisión al cuaderno de cargo de Gerencia Municipal, se advierte que el mencionado documento fue ingresado a esta dependencia con expediente n.º 3222 de 15 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 30).

setiembre de 2021 (Apéndice n.º 42), sin embargo, no se efectuaron las acciones respectivas, ocasionando que se le otorgue al Contratista un pago que no correspondía, siendo beneficiado con el pago de la valorización materializada mediante comprobantes de pago n.ºs 876 (Apéndice n.º 16), 877 (Apéndice n.º 16) y 878 (Apéndice n.º 16) de 6 de octubre de 2021, por el importe total de S/ 697 982,00 la misma que incluía partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado, adicionalmente la valorización de obra n.º 6 (Apéndice n.º 16) fue presentada tanto por el Contratista como supervisor de obra Carlos Gabriel Zapata Atoche días antes de lo indicado en el Reglamento.

De esta manera, queda evidenciado el accionar irregular del funcionario de la Entidad, Alan Gabriel Marcelo Jaime¹¹⁵, gerente Municipal, quien mediante proveído de 6 de octubre de 2021, dispuso la programación de pago de la valorización de obra n.º 6 (Apéndice n.º 16), sin contar con la aprobación de la gerencia de Desarrollo Urbano-Rural, área técnica competente para la aprobación de valorizaciones; inobservando además las opiniones vertidas por los gerentes de Desarrollo Urbano-Rural; asimismo el accionar, del supervisor de obra, Carlos Gabriel Zapata Atoche, quien al emitir su conformidad mediante informe n.º 002-2021/CGZA de 27 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 16), ocasionaron que se le otorgue al Contratista un financiamiento que no correspondía, siendo beneficiado con el pago de la valorización que incluía partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado, que finalmente fueron pagadas¹¹⁶ mediante comprobantes de pago n.ºs 876 (Apéndice n.º 16), 877 (Apéndice n.º 16) y 878 (Apéndice n.º 16) de 6 de octubre 2021, efectuándose finalmente un favorecimiento al Contratista por el importe total de S/ 691 849,05¹¹⁷.

De las 11 valorizaciones presentadas por el Contratista, de acuerdo a lo indicado por la Entidad, mediante oficio n.º 365-2022-MDS- A de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 44), se tiene que canceló 6 valorizaciones de obra contractuales, por un importe total de S/2 986 635,51; conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 22
Pagos efectuados al Contratista por Valorizaciones de obra contractuales

Fecha	Factura	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/
-	-	-	-	Pago de valorización n.º 1 (Apéndice n.º 11) abril 2021	0,00	0,00
28/05/2021	E001-2	430	31/05/2021	Pago de valorización n.º 2 (Apéndice n.º 12) mayo 2021	30 000,00	467 225,07
		431	31/05/2021	Pago de valorización n.º 2 (Apéndice n.º 12) mayo 2021	300 000,00	
		432	31/05/2021	Pago de valorización n.º 2 (Apéndice n.º 12) mayo 2021	137 225,07	
30/06/2021	E001-5	449	5/07/2021	Pago de valorización n.º 3 (Apéndice n.º 13) junio 2021	240 482,99	250 502,99
		004	12/01/2022	Pago de valorización n.º 3 (Apéndice n.º 13) junio 2021	10 020,00	
3/08/2021	E001-6	625	13/08/2021	Pago de valorización n.º 4 (Apéndice n.º 14) julio 2021	300 000,00	371 941,80
		627	13/08/2021	Pago de valorización n.º 4 (Apéndice n.º 14) julio 2021	71 941,80	

¹¹⁵ El mismo, que posteriormente, fue comunicado por la gerente de Desarrollo – Urbano sobre las deficiencias en la obra, las mismas que ameritaban acciones inmediatas; sin embargo, estas no fueron consideradas y se continuó con la ejecución de la obra,

¹¹⁶ Es de precisar que, referente a esta valorización presentada por el Contratista, aprobada por el Supervisor de Obra Carlos Gabriel Zapata Atoche y tramitada por el gerente Municipal Alan Gabriel Marcelo Jaime, existe un saldo de S/ 29 082, 13; sin embargo, de los desembolsos efectuados a cargo de la valorización n.º 6 (Apéndice n.º 16), no se advierte pago por concepto de detracción.

¹¹⁷ Resultado de la diferencia entre lo valorizado por el Contratista por el importe de S/ 727 064 549,13 y lo realmente ejecutado calculado por la Comisión Auditora por S/ 35 215,08.

Fecha	Factura	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/
24/08/2021	E001-7	661	1/09/2021	Pago de valorización n.º 5 (Apéndice n.º 15) agosto 2021	300 000,00	637 967,70
		662	1/09/2021	Pago de valorización n.º 5 (Apéndice n.º 15) agosto 2021	300 000,00	
		663	1/09/2021	Pago de valorización n.º 5 (Apéndice n.º 15) agosto 2021	37 967,70	
22/09/2021	E001-8	876	6/10/2021	Pago de valorización n.º 6 (Apéndice n.º 16) setiembre 2021	300 000,00	697 982,00
		877	6/10/2021	Pago de valorización n.º 6 (Apéndice n.º 16) setiembre 2021	300 000,00	
		878	6/10/2021	Pago de valorización n.º 6 (Apéndice n.º 16) setiembre 2021	97 982,00	
-	-	-	-	Cálculo de valorización n.º 7 (Apéndice n.º 17 y 18) octubre 2021	-478 758,11	0,00
9/12/2021	E001-10	1012	13/12/2021	Pago de valorización n.º 8 (Apéndice n.º 19) noviembre 2021	300 000,00	561 015,95
		1013	13/12/2021	Pago de valorización n.º 8 (Apéndice n.º 19) noviembre 2021	238 575,95	
		003	12/01/2022	Pago de valorización n.º 8 (Apéndice n.º 19) noviembre 2021	22 440,00	
16/01/2022	E001-11	-	-	Pago de valorización n.º 9 (Apéndice n.º 20) diciembre 2021	0,00	0,00
	E001-	-	-	Pago de valorización n.º 10 (Apéndice n.º 21) enero 2022	0,00	0,00
	E001-	-	-	Pago de valorización n.º 11 (Apéndice n.º 22) febrero 2022	0,00	0,00
Total S/						2 986 635,51

Fuente: Documentación y comprobantes de Pago alcanzados por la Entidad.

Elaborado por: Comisión Auditora.

Sobre el particular, y teniendo en cuenta las observaciones detalladas en los párrafos precedentes, la Comisión Auditora procedió a verificar el proceso de gasto de las valorizaciones pagadas a favor del Contratista en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, referidas al pago de las valorizaciones presentadas y pagadas al Contratista

Al respecto, mediante oficio n.º 000350-2022-CG/GRPI de 7 de abril de 2022 (Apéndice n.º 33), la Gerencia Regional de Control de Piura requirió a la Dirección General del Tesoro Público los usuarios e identificación de las personas que registraron y efectuaron la transmisión a la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas los registros de las fases de compromiso, devengado y girado de los expedientes SIAF, que contienen el pago de las valorizaciones de obra, los mismos que fueron reportados a la Comisión de control, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 23
Detalle de comprobantes de pago cargados a la obra

Registro SIAF	Comprobante de Pago (C/P)	Beneficiario	Fecha C/P	Concepto	Monto S/
240	430	Consorcio IE Serrán	31/05/2021	Pago de valorización n.º 2 (Apéndice n.º 12)	30 000,00
	431		31/05/2021	Pago de valorización n.º 2 (Apéndice n.º 12)	300 000,00
	432		31/05/2021	Pago de valorización n.º 2 (Apéndice n.º 12)	137 225,07
284	449		5/07/2021	Pago de valorización n.º 3 (Apéndice n.º 13)	240 482,99
	4		12/01/2022	Pago de valorización n.º 3 (Apéndice n.º 13)	10 020,00
373	625		13/08/2021	Pago de valorización n.º 4 (Apéndice n.º 14)	300 000,00
	627	13/08/2021	Pago de valorización n.º 4 (Apéndice n.º 14)	71 941,80	

Registro SIAF	Comprobante de Pago (C/P)	Beneficiario	Fecha C/P	Concepto	Monto S/
				n.º 14)	
399	661		1/09/2021	Pago de valorización n.º 5 (Apéndice n.º 15)	300 000,00
	662		1/09/2021	Pago de valorización n.º 5 (Apéndice n.º 15)	300 000,00
	663		1/09/2021	Pago de valorización n.º 5 (Apéndice n.º 15)	37 967,70
418	876		6/10/2021	Pago de valorización n.º 6 (Apéndice n.º 16)	300 000,00
	877		6/10/2021	Pago de valorización n.º 6 (Apéndice n.º 16)	300 000,00
	878		6/10/2021	Pago de valorización n.º 6 (Apéndice n.º 16)	97 982,00
506	1012		13/12/2021	Pago de valorización n.º 8 (Apéndice n.º 19)	300 000,00
	1013		13/12/2021	Pago de valorización n.º 8 (Apéndice n.º 19)	238 575,95
	3		12/01/2022	Pago de valorización n.º 8 (Apéndice n.º 19)	22 440,00
Total S/					2 986 635,51

Fuente: Oficio n.º 000350-2022-CG/GRPI de 7 de abril de 2022 (Apéndice n.º 33)

Elaborado por: Comisión Auditora

Sobre el particular, a través del oficio n.º 1503-2022-EF/52.06 de 22 de abril de 2022 (Apéndice n.º 33), la directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Guadalupe Pizarro Matos, informó lo siguiente:

"(...) Al respecto, la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con Memorando N° 0817-2022-EF/44.03 manifiesta que de acuerdo a la información que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL ha registrado en el SIAF – SP, transmitido a la Base de Datos del MEF, y de acuerdo a la búsqueda realizada, ha identificado la información de los usuarios que han efectuado el registro SIAF de los expedientes descritos en el documento de referencia, en las fases de compromiso, devengado y girado. Se adjunta reporte en formato PDF con firma digitalizada, que contiene la información de dichos usuarios (...)"

En ese sentido, de la revisión a la documentación alcanzada por el MEF, se advierte que, en cuanto a las valorizaciones pagadas por la Entidad al Consorcio IE Serrán a través de transferencias interbancarias, éstas fueron efectuados con los siguientes códigos de usuario:

Cuadro n.º 24
Detalle de usuarios SIAF responsables de registro para pago de valorizaciones de la Obra

Registro SIAF	Código de Usuario SIAF			C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/
	Compromiso	Devengado	Giro					
240	MARCELO 1	MARCELO 1	MARCELO 1	430	31/05/2021	Pago de valorización n.º 2 (Apéndice n.º 12)	30 000,00	467 225,07
			MARCELO 1	431	31/05/2021	Pago de valorización n.º 2 (Apéndice n.º 12)	300 000,00	
			MARCELO 1	432	31/05/2021	Pago de valorización n.º 2 (Apéndice n.º 12)	137 225,07	
284	MARCELO 1	MARCELO 1	MARCELO 1	449	05/07/2021	Pago de valorización n.º 3 (Apéndice n.º 13)	240 482,99	250 502,99
			RRUMICHE ¹¹⁸	004	12/01/2022	Pago de valorización	10 020,00	

¹¹⁸ Corresponde al usuario Rumiche Mena Ricardo, quien se desempeñaba en el cargo subgerente de Tesorería.

Registro SIAF	Código de Usuario SIAF			C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/
	Compromiso	Devengado	Giro					
						n.º 3 (Apéndice n.º 13)		
373	MARCELO 1	MARCELO 1	MARCELO 1	625	13/08/2021	Pago de valorización n.º 4 (Apéndice n.º 14)	300 000,00	371 941,80
			MARCELO 1	627	13/08/2021	Pago de valorización n.º 4 (Apéndice n.º 14)	71 941,80	
399	MARCELO 1	MARCELO 1	MARCELO 1	661	21/04/2021	Pago de valorización n.º 5 (Apéndice n.º 15)	300 000,00	637 967,70
			MARCELO 1	662	21/04/2021	Pago de valorización n.º 5 (Apéndice n.º 15)	300 000,00	
			MARCELO 1	663	21/04/2021	Pago de valorización n.º 5 (Apéndice n.º 15)	37 967,70	
418	MARCELO 1	MARCELO 1	MARCELO 1	876	06/10/2021	Pago de valorización n.º 6 (Apéndice n.º 16)	300 000,00	697 982,00
			MARCELO 1	877	06/10/2021	Pago de valorización n.º 6 (Apéndice n.º 16)	300 000,00	
			MARCELO 1	878	06/10/2021	Pago de valorización n.º 6 (Apéndice n.º 16)	97 982,00	
506	MACA ¹¹⁹	MACA	RRUMICHE	1012	13/12/2021	Pago de valorización n.º 8 (Apéndice n.º 19)	300 000,00	561 015,95
			RRUMICHE	1013	13/12/2021	Pago de valorización n.º 8 (Apéndice n.º 19)	238 575,95	
			RRUMICHE	003	12/01/2022	Pago de valorización n.º 8 (Apéndice n.º 19)	22 440,00	
Total S/								2 986 635,51

Fuente: Oficio n.º 1503-2022-EF/52.06 de 22 de abril de 2022, remitido por la directora general (e) de la Dirección General del Tesoro Público (Apéndice n.º 33).

Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es de indicar que, de la información alcanzada por el Ministerio de Economía y Finanzas, el usuario "MARCELO 1", quien realizó las fases de gasto, compromiso, devengado y giro de las valorizaciones n.ºs 2 expediente SIAF 240 (Apéndice n.º 12), 5 expediente SIAF 399 (Apéndice n.º 15) y 6 expediente SIAF 418 (Apéndice n.º 16), valorizaciones observadas en el presente informe, correspondía a Alan Gabriel Marcelo Jaime¹²⁰, gerente Municipal de la Entidad; sumando estas tres (3) valorizaciones el importe de S/ 1 803 174,77.

Al respecto, de la revisión al Reglamento de Organización y Funciones – ROF (Apéndice n.º 48), aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 173-2019-MDS/A de 2 de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 32) no detalla como funciones del mencionado funcionario realizar las operaciones de gasto en el Sistema de Administración Financiera SIAF; función en fase giro que si es detallada para la subgerencia de Tesorería, indicando como función de la misma:

(...)
DE LA SUBGERENCIA DE TESORERÍA
(...)
Artículo 56° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS
(...)

10. Formular los comprobantes de pago y el giro de cheques para efectuar el pago de las obligaciones contraídas con los proveedores de bienes y/o servicios, que se encuentren debidamente sustentados y documentados; (...).

¹¹⁹ Corresponde al usuario Miguel Augusto Castillo Atoche.

¹²⁰ Designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 002-2021-MDS-M/A de 4 de enero de 2021 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.º 268-2021-MDS-M de 23 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 24).

Sin perjuicio de lo expuesto en el presente informe se indica que, a la fecha la obra no ha sido finalizada, habiendo sido resuelto el contrato mediante Resolución de Alcaldía n.º 182-2022-MDS-A de 16 de mayo de 2022 (**Apéndice n.º 45**), de acuerdo a lo manifestado por la Entidad y concordante con la visita a obra efectuada por la comisión de auditoría.

En ese sentido, y dado que a la fecha la obra no ha sido finalizada, se advierte que, el expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 258-2019-MDS-A de 26 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 5**) y actualizado con Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º X**), establece como justificación del proyecto, lo siguiente:

"(...)

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La atención de urgencia de la institución educativa IE N° 14663 Serrán del Distrito de Salitral, Provincia de Morropón Departamento de Piura, se da en base a los daños en la infraestructura existente a consecuencia directa de su afectación por el efecto del niño costero del año 2017 (...) (Negrita es agregado).

Advirtiendo con ello la urgencia de la atención de la infraestructura de la Institución Educativa, asimismo, se establece como población estudiantil de la institución educativa 309 alumnos y 15 docentes al año 20219, población beneficiaria de la ejecución del proyecto.

En ese sentido, y habiendo suscrito el contrato de ejecución de obra n.º 001-2021-MDS-M de 29 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 8**), con fecha de ejecución de 240 días calendarios, el expediente técnico de la obra prevé la ejecución de un Plan de Contingencia, indicando en la Memoria Descriptiva del mencionado Plan, como objetivo del mismo: construir aulas, ambientes administrativos y SS.HH. provisionales, de tal manera que durante la ejecución de los trabajos programados en la Obra no se interrumpa las condiciones de funcionamiento e infraestructura educativa y cumplir con los estándares establecidos por la I.E. 14663; es decir, el Plan de Contingencia está establecido con la finalidad de que no existan variaciones en el ciclo escolar.

Sin embargo, mediante oficio n.º 010-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-M-IE14663-S-S de 7 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 34**), la directora de la Institución Educativa solicitó a la Entidad la activación de Plan de Contingencia, precisando: "(...) que estando próximos a la apertura del año escolar 2022 y siguiendo la normativa vigente con respecto al retorno de las labores escolares de manera presencial y semi presencial (...) y teniendo conocimiento que el proyecto tiene su presupuesto para ejecutar el Plan De Contingencia solicito a usted coordine con la empresa a fin de poder activar el mismo (...)"

Por lo que se advierte que, tal como se detalla en los párrafos precedentes, la población estudiantil ha sido perjudicada ya que, a la fecha no se ha realizado ni la ejecución del Plan de Contingencia ni la construcción total de la Institución Educativa, no cumpliendo la finalidad pública de la obra y afectando directamente a la población estudiantil.

Sumado a ello, las bases integradas (**Apéndice n.º 6**) el procedimiento de contratación pública especial N° 001-2021-MDS-CS, establece como objeto la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 14663 SERRÁN DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", siendo concordante con lo establecido en contrato de ejecución de obra.

Sin embargo, a la fecha la institución educativa o ha sido concluida afectando con ello la finalidad pública de la obra; además sin contar la ejecución física del Plan de Contingencia, por las razones expuestas en los párrafos referidos a la valorización n.º 5 y 6.



Handwritten signature.

Handwritten signature and initials.

En ese sentido, y de acuerdo a lo detallado en el presente informe, se concluye que, el favorecimiento económico otorgado por la Entidad a favor del Contratista es de S/ 1 459 867,78; determinadas en las valorizaciones de obra analizadas n.ºs 2 (Apéndice n.º 12), 5 (Apéndice n.º 15) y 6 (Apéndice n.º 66), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 25
Cuadro comparativo entre lo valorizado por el Contratista y lo valorizado por la Comisión Auditora

Valorización N°	Cálculo de Valorización		Diferencia entre lo valorizado por el Contratista y lo realmente ejecutado S/
	Contratista S/	Comisión Auditora S/	
2 (Apéndice n.º 12)	550 590,10	284 250,74	266 339,36
5 (Apéndice n.º 15)	664 549,70	162 870,33	501 679,37
6 (Apéndice n.º 16)	727 064,13	35 215,08	691 849,05
Total S/			1 459 867,78

Elaborado por: Comisión Auditora

Los hechos descritos han trasgredido la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificada con Decreto Supremo n.º 250-2020-EF, publicado el 4 de setiembre de 2020.

"TÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

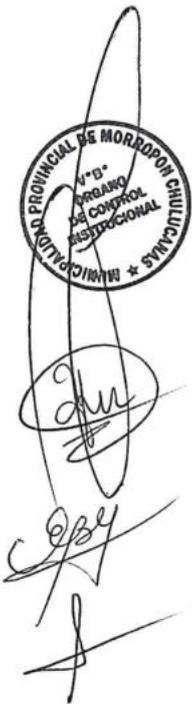
(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 06 de julio de 2018, vigente desde el 13 de julio de 2018, modificado a través del Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019 vigente desde el 12 de setiembre de 2019, Decreto Supremo n.º 084-2020-PCM, publicado el 11 de mayo de 2020 y Decreto Supremo n.º 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020.



**“CAPÍTULO V
EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

(...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...).

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados

83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

83.2 (...).

83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

83.4 (...).

83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. (...)

Artículo 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.



copy
A

88.3. **Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.**

88.4. **La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.**

88.5. **Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra. (El énfasis es agregado). (...)**

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019; y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF publicado el 30 de junio de 2020.**

"ANEXO N° 1 DEFINICIONES

(...)

Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

(...)

Valorización de una obra: Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.

(...)

- **Expediente Técnico de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral provincia de Morropón departamento Piura", aprobado mediante resolución de Alcaldía n.º 258-2019-MDS-A de 26 de diciembre de 2019 y actualizado con Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020.**

"MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA

(...)

A. INTRODUCCION

1. GENERALIDADES

La Institución educativa IE N°14663 Serrán del Distrito de Salitral, Provincia de Morropón Departamento de Piura, brinda el servicio de educación primaria. Actualmente el servicio que se brinda a la población estudiantil en la institución educativa no cumple con los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Educación, ya que no cuenta con los ambientes indispensables que señala la norma



copy
A

técnica para el diseño de locales de educación para el nivel primario.

A esto se suma los muchos fenómenos naturales que ha afrontado el distrito de Salitral, como lluvias, inundaciones, temporales de calor, etc., como el pasado fenómeno del niño costero del verano del 2017, en el cual las aulas han sufrido la inclemencia de las precipitaciones pluviales, las mismas que han causado filtraciones e inundaciones, generando fallas estructurales en su infraestructura, a esto se suma la antigüedad de la estructura de las aulas, motivo por el cual se han visto afectados muchos elementos estructurales, como columnas, vigas y muros.

Es por estas razones, que, en vista de realizar una intervención con el fin de mejorar la infraestructura educativa inicial, se hace necesario evaluar los ambientes destinados para albergar a la niñez, los mismos que deberán de contar con las condiciones de seguridad y comodidad para albergar a los educandos y educadores.

El Proyecto y Expediente Técnico elaborado se basa en las metas y alcances definidos en el plan integral de la reconstrucción con cambios aprobado mediante el decreto supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorios, el mismo que se dio como consecuencia de los graves desastres causados a la infraestructura Educativa Publica, por efectos de las precipitaciones pluviales, producidas durante el Fenómeno del Niño Costero del año 2017.

2. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

La atención de urgencia de la institución educativa IE N°14663 Serrán del Distrito de Salitral, Provincia de Morropón Departamento de Piura, se da en base a los daños en la infraestructura existente a consecuencia directa de su afectación por el efecto del niño costero del año 2017.

(...)

B. METAS Y CUADRO DE AREAS

(...)

COMPONENTE 02.- CONTINGENCIA

El plan de contingencia esta establecido con la finalidad de que no existan variaciones en el ciclo escolar para ellos se proyecta lo siguiente:

- La instalación de 04 aulas prefabricadas Tipo 01, las mismas que se encuentran en el terreno de la I.E N° 14663, estas fueron instaladas por PRONIED. En estos módulos se realizará la actividad pedagógica para el Nivel Primaria y comedor con cocina y Sala de Computo
- La construcción de 11 aulas con sistema Drywall.
- La construcción de 01 ambiente con sistema de Drywall, para el área administrativa (sala reuniones y dirección)
- La construcción de 730.00 m2 de losa de Concreto 140 kg/cm2, la misma que servirá para la instalación del aula con sistema Drywall y la dirección y área complementaria.
- Alquiler y Mantenimiento de baños químicos temporales

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRABAJOS PRELIMINARES

01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

(...)

01.01.02 CONSTRUCCION DE ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA

DESCRIPCION

Se designará un lugar para el almacenamiento de los materiales para la obra, así como para la caseta de guardianía.

Materiales

Para la construcción de estas obras de carácter transitorio se pueden usar módulos prefabricados de tabaquería seca, fibra de vidrio, madera y en general cualquier otro material adecuado, armado de pernos y/o clavos de acero.

Pará el techado se puede utilizar planchas de fibrocemento o combinaciones de otros materiales como placas de cemento, madera, etc., con sus respectivas coberturas.

Método de ejecución

El método de ejecución en este caso debe ser escogido por el Contratista encargado de la ejecución de los trabajos, contando con la respectiva aprobación del Supervisor o Inspector.

Control

La supervisión deberá aprobar la ubicación, disposición de ambientes, materiales y acabados; así como exigir su cumplimiento, pudiendo rechazar los que no sean satisfactorios.

Método de Construcción:

Este ítem está referido al acondicionamiento de ambientes provisionales necesarios para el personal técnico y obreros, serán de materiales prefabricados, como triplay con listonería de madera, techo liviano acanalado u otros sistemas similares; todo debidamente acondicionado y con las instalaciones mínimas necesarias. Además de los puntos de iluminación, deberán tener puertas con chapas de seguridad.

METODO DE MEDICION

Unidad de Medida: La unidad de medida es por metro cuadrado (m2).

Norma de Medición: Para el cálculo del resultado se tendrá en cuenta las dimensiones largas por ancho del ambiente para oficina de obra.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velara porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación.

01.01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

(...)

FORMAS DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto contratado, para realizar la movilización, así como de la desmovilización de toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra. El precio considera todos los costos necesarios en el que incurra el contratista tales como mano de obra (incluida leyes sociales), materiales, herramientas y equipos, se realizara de forma parcial de la siguiente manera: el Contratista deberá entregar una lista de la maquinaria, equipos y herramientas que se incluirá en la partida, valorizándose (50% de la partida) una vez que haya ingresado la totalidad de esta lista, y el otro 50% se valorizará una vez que se haya desmovilizado la totalidad de la lista.

(...)



COPY
A

01.02 SEGURIDAD Y SALUD

(...)

01.02.04 ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS TEMPORALES

DESCRIPCION

Esta partida consiste en el alquiler e instalación de baños químicos temporales, los cuales estarán distribuidos en puntos estratégicos de las zonas de trabajo.

Método de ejecución

En primer el ingeniero Residente conjuntamente con el Supervisor de obra ubicaran los puntos estratégicos donde se ubicarán los baños químicos, luego después se procederá a colocar la cabina temporal prefabricada, la cual constara con la aprobación del supervisor de obra.

METODO DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida será por unidad (Und), baño temporal ubicado en cada punto de la obra.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario a la partida "Instalación de baños temporales portátiles" del presupuesto aprobado, del metrado realizado y aprobado por el ingeniero Supervisor, entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales y mano de obra, necesarios para la realización de dicha partida.

(...)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESTRUCTURAS

02 ESTRUCTURAS

02.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO, MANUAL

(...)

FORMA DE MEDICION Y PAGO

Se medirá el área de terreno en la cual se ejecutó la limpieza la cual no se debe extender más allá del límite de obra. El pago será por metro cuadrado (m2).

02.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR

(...)

FORMA DE MEDICION Y PAGO

Se medirá el área efectiva en la cual se ha realizado el replanteo. Para el cómputo del área de replanteo no se considerará, las mediciones y replanteo de puntos auxiliares o referenciales. El pago de la partida se hará por metro cuadrado (m2).

02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

(...)

02.02.03 RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO

(...)

METODO DE MEDICION

Esta partida se medirá por metro cúbico de relleno con material efectivamente compactado.

(...)



[Handwritten signature]

copy
[Handwritten signature]

02.02.04 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.20 EN EXTERIORES
02.02.05 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.30 EN ESTRUCTURAS

(...)

METODO DE MEDICION

Esta partida se medirá por metro cúbico de relleno con material efectivamente compactado.

BASES DE PAGO

El relleno con material propio, medido en la forma estipulada, se pagará por metro cúbico efectuado y aprobado por el Ingeniero encargado de la Supervisión de los trabajos, al precio unitario correspondiente a la partida, cuyo precio y pago constituye compensación total por la mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarias para completar el trabajo.

02.02.06 RELLENO Y COMPACTADO CON AFIRMADO H=0.30M EN PISO INTERIOR

(...)

MÉTODO DE MEDICION

La medición será por metro cubico (m3) de material colocado.

(...)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

(...)

Análisis de precios unitarios						
Presupuesto	1002034 "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCCION EDUCATIVA PRIMARIA DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON , DEPARAMENTO DE PIURA"			N°14663 SERRAN, DEL DISTRITO		
Subpresupuesto	001 TRABAJOS PRELIMINARES			Fecha presupuesto	01/09/2020	
Partida	01.02.04 ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUIMICOS TEMPORALES					
Rendimiento	mes/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes		2,200.00
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Parcial \$/.
0301040004	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL TIPO DISAL			mes		2,200.00
				Cantidad	Precio \$/.	2,200.00
				4.0000	550.00	

(...)

Análisis de precios unitarios						
Presupuesto	1002034 "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCCION EDUCATIVA PRIMARIA DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON , DEPARAMENTO DE PIURA"			N°14663 SERRAN, DEL DISTRITO		
Subpresupuesto	001 TRABAJOS PRELIMINARES			Fecha presupuesto	01/09/2020	
Partida	01.04.01 IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA COVID-19 - R.M.N° 239-2020-MINSA					
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und		83,455.62
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Parcial \$/.
020201010266	IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES ANTI -COVID-19			und		8,477.90
020401010176	SEÑALIZACION DE BIOSEGURIDAD ANTI COVID-19			und		1,200.00
020401010177	EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION Y TEMPERATURA DEL PERSONAL			und		1,356.22
020401010182	IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y VEHICULOS			und		1,669.60
020401010183	IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE DESINFECCIÓN DE PERSONAL			und		3,429.40
020401010189	PERSONAL PARA CONTROL DE SALUD EN OBRA			eq		40,000.00
020401010190	IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA TRABAJADORES			und		27,322.50
				Cantidad	Precio \$/.	83,455.62
				1.0000	8,477.90	
				1.0000	1,200.00	
				1.0000	1,356.22	
				1.0000	1,669.60	
				1.0000	3,429.40	
				1.0000	40,000.00	
				1.0000	27,322.50	

(...)

Análisis de precios unitarios de subpartidas							
Presupuesto	1002034	"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°14663 SERRAN, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"					
							Fecha presupuesto 01/09/2020
Partida (020201010266-1002034-01) IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES ANTI-COVID-19							
Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : und			8,477.90
Código	Descripción Recurso	Materiales	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02902500060031	SILLA PLASTICA APILABLE		und		4.0000	37.00	148.00
0267100012	CAMILLA PARA EXAMENES Y CURACIONES C/CAB.REG.1.80M.TS.		und		2.0000	180.00	360.00
02902500060030	ESCRITORIO DE MADERA C/CAJONES		und		1.0000	400.00	400.00
02902500060032	ARMARIO METALICO DOS PUERTAS L=0.90, H=1.80, A=0.40 AM		und		1.0000	569.90	569.90
02901500260003	CARPA PARA PRIMEROS AUXILIOS TIPO INDECI DANNIFICADOS(01 AMB.)		und		1.0000	2.000.00	2.000.00
0267070018	TANQUE DE OXIGENO MEDICINAL C/EQUIPO		und		1.0000	2.500.00	2.500.00
02901500260002	CARPA PARA ADMINISTRACION Y TRIAJE TIPO CAMPAÑA MEDICA (02 AMB.)		und		1.0000	2.500.00	2.500.00
							8,477.90
Partida (020401010176-1002034-01) SEÑALIZACION DE BIOSEGURIDAD ANTI COVID-19							
Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : und			1,200.00
Código	Descripción Recurso	Materiales	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0267070020	SEÑAL INFORMATIVA ANTI COVID-19 (INCLUYE POSTE DE MADERA)		und		10.0000	25.00	250.00
0267070021	SEÑAL PREVENTIVA ANTI COVID-19 (INCLUYE POSTE DE MADERA)		und		10.0000	25.00	250.00
02901500080003	CARTEL INFORMATIVO COVID-19 DE 1.20X2.40 m.		und		2.0000	350.00	700.00
							1,200.00
Partida (020401010177-1002034-01) EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION Y TEMPERATURA DEL PERSONAL							
Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : und			1,356.22
Código	Descripción Recurso	Materiales	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0290320012	ESTETOSCOPIO MEDICO		pza		1.0000	136.22	136.22
0290320011	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO		pza		1.0000	250.00	250.00
0290320010	TERMOMETRO CON INFRARROJO		pza		1.0000	970.00	970.00
							1,356.22
Partida (020401010182-1002034-01) IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y VEHICULOS							
Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : und			1,669.80
Código	Descripción Recurso	Materiales	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02901300080005	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO POR 1 GL.		und		30.0000	11.90	357.00
02901300080006	DETERGENTE LIQUIDO POR 1 GL.		und		30.0000	19.90	597.00
							954.00
Código	Descripción Recurso	Equipos	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0301100006	PULVERIZADOR 1LITRO		eq		2.0000	7.90	15.80
0301100007	MOCHILA FUMIGADORA 20 LITROS		eq		2.0000	349.90	699.80
							715.80
Partida (020401010183-1002034-01) IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE DESINFECCIÓN DE PERSONAL							
Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : und			3,429.40
Código	Descripción Recurso	Materiales	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02461800010004	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA		und		2.0000	34.90	69.80
02461800010005	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO		und		2.0000	34.90	69.80
02461800010006	DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL		und		2.0000	39.90	79.80
0279010061	ALCOHOL EN GEL X 1000 ml. PARA DISPENSADOR		und		60.0000	12.00	720.00
02901300080004	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 1000 ml. PARA DISPENSADOR		und		60.0000	12.00	720.00
02901500150003	PAPEL TOALLA ROLLO X177ml.		und		60.0000	29.50	1,770.00
							3,429.40
Partida (020401010189-1002034-01) PERSONAL PARA CONTROL DE SALUD EN OBRA							
Rendimiento	eq/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : eq			40,000.00
Código	Descripción Recurso	Mano de Obra	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
01020100000013	TECNICO EN ENFERMERIA		mes		8.0000	2,000.00	16,000.00
01020100000014	LICENCIADO(A) EN ENFERMERIA		mes		8.0000	3,000.00	24,000.00
							40,000.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Partida	(020401010190-1002034-01) IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA TRABAJADORES						27,322.50	
Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Costo unitario directo por : und				
Código	Descripción Recurso	Materiales		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0267050015	PROTECTOR FACIAL CON RACHET			und		25.0000	14.90	372.50
0267020009	LENTES DE PROTECCIÓN QUIRÚRGICO ANTI-NIEBLA			und		25.0000	15.00	375.00
0267050014	OVEROL DESECHABLE ANTIVIRUS QUIRÚRGICO MÉDICO			und		25.0000	55.00	1,375.00
0267050013	GUANTES QUIRÚRGICOS CAJA 100 UND.			cja		72.0000	100.00	7,200.00
0267070019	MASCARILLA QUIRÚRGICAS 3 CAPAS HIPOALERGENICA CAJA / 50 UND.			cja		144.0000	125.00	18,000.00
								27,322.50

(...)

PLANOS

(...)

Plano E-01, Plano Estructuras - Cimentación - Bloque A Detalles y Cortes de la Especialidad de Estructuras.

(...)"

"MEMORIA DESCRIPTIVA PLAN DE CONTINGENCIA

(...)

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Construir aulas, ambientes administrativos y SSHH provisionales, de tal manera que durante la ejecución de los trabajos programados en el proyecto "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa primaria N°14663 Serrán del Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento de Piura "no se interrumpa las condiciones de funcionamiento e infraestructura educativa y cumplir con los estándares establecidos por la IE 14663 Serrán del Distrito de Salitral.

4. DESCRIPCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia esta establecido con la finalidad de que no existan variaciones en el ciclo escolar para ellos se proyecta lo siguiente:

- La instalación de 04 aulas prefabricadas Tipo 01, las mismas que se encuentran en el terreno de la I.E N° 14663, estas fueron instaladas por PRONIED. En estos módulos se realizará la actividad pedagógica para el Nivel Primaria y comedor con cocina y Sala de Computo
- La construcción de 11 aulas con sistema Drywall.
- La construcción de 01 ambiente con sistema de Drywall, para el área administrativa (sala reuniones y dirección)
- La construcción de 730.00 m2 de losa de Concreto 140 kg/cm2, la misma que servirá para la instalación del aula con sistema Drywall y la dirección y área complementaria.
- Alquiler y Mantenimiento de baños químicos temporales
- La construcción de 57.00 ml de cerco perimétrico, éste será construido con triplay barrotes de 2x3"x 3.00 mt
- El techado del patio con malla raschell color verde (347.50 m2) apoyada en tubo metálico de 4" x 3mm los mismos que tendrán una altura de 6.00 mt

(...)

7. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El área destinada a la ubicación de los módulos no cuenta con los servicios básicos como agua y desagüe.



Handwritten signature and the word "COPY" written vertically.

(...)

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01 PLAN DE CONTINGENCIA

01.01 ESTRUCTURAS

01.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO, MANUAL

(...)

FORMA DE MEDICION Y PAGO

Se medirá el área de terreno en la cual se ejecutó la limpieza la cual no se debe extender más allá del límite de obra. El pago será por metro cuadrado (m²).

01.01.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR

(...)

FORMA DE MEDICION Y PAGO

Se medirá el área efectiva en la cual se ha realizado el replanteo. Para el cómputo del área de replanteo no se considerará, las mediciones y replanteo de puntos auxiliares o referenciales. El pago de la partida se hará por metro cuadrado (m²).

01.01.01.03 DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS

(...)

METODO DE MEDICION

Unidad de Medida: la unidad de medida es por metro cuadrado (m²)

Norma de Medición: para el cálculo del resultado se tendrá en cuenta la longitud por el ancho de las coberturas que han sido desmontadas.

(...)

01.01.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

01.01.03.01 CONCRETO F'c = 175 KG/CM2, EN LOSA DEPORTIVA

(...)

FORMA DE MEDICION

Esta partida se medirá por metro cúbico de concreto de la calidad especificada

(f'c = 175 Kg/cm²), colocado de acuerdo con lo indicado en las presentes especificaciones, medido en su posición final de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos o como lo hubiera ordenado, por escrito, el ingeniero Supervisor. El trabajo deberá contar con la conformidad del ingeniero Supervisor.

01.02 ARQUITECTURA

01.02.01 MONTAJE E INSTALACION DE AULAS DE PRIMARIA

01.02.02 CONSTRUCCION DE MODULO ADMINISTRATIVO (DRYWALL)

01.02.03 CONSTRUCCION DE MODULO PRIMARIA (DRYWALL)

DESCRIPCION

Los trabajos especificados en esta sección corresponden al montaje de las aulas prefabricadas tanto del nivel inicial como primario en el terreno destinado.

El contratista se proveerá de todas las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos a realizar, de manera que en este proceso no produzca ningún deterioro de la cobertura de fibrocemento existente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

METODO DE MEDICION

Unidad de Medida: la unidad de medida es por metro cuadrado (m²)
Norma de Medición: para el cálculo del resultado se tendrá en cuenta la longitud por el ancho de las coberturas que han sido desmontadas.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado, de acuerdo con la partida correspondiente y con los precios que se encuentran definidos en el presupuesto, el Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida y de acuerdo con lo detallado en el plano: (...)

01.02.04 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO

DESCRIPCION

Con la finalidad de aislar los módulos del plan de contingencia es necesario delimitar el perímetro de esta por medio de un cerco provisional, el perímetro será el mínimo necesario para que se puedan realizar las actividades educativas de la población estudiantil.

METODO DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida será por metro lineal (ml).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario a la partida "Construcción de cerco perimétrico", dicho pago constituirá compensación total por materiales y mano de obra, necesarios para la realización de dicha partida.

(...)"

"PLANOS

Plano E-01, Plano Estructuras - Cimentación - Bloque A Detalles y Cortes de la Especialidad de Estructuras."

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2021-MDS-M "Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021-MDS-CS Primera Convocatoria, Sistema de Contratación de a Suma Alzada", para la ejecución de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", suscrito el 29 de abril de 2021.

"(...)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorizaciones mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

(...)

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

(...)"

- Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDS-CS, I Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", de 13 de abril de 2021.

**"SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

(...)

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

(...)

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)

**SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

(...)

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

“RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 14663 SERRÁN DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”

A. INTRODUCCIÓN

(...)

9. PRESUPUESTO

El costo Total de la obra asciende a **S/6,470,896.24 (Seis millones cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa y seis con 24/100 soles)**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

Presupuesto base			
001 TRABAJOS PRELIMINARES.			183,515.10
002 ESTRUCTURAS			2,194,474.35
003 ARQUITECTURA			1,603,143.43
004 INSTALACIONES ELÉCTRICAS			83,263.62
005 INSTALACIONES SANITARIAS			60,763.50
		(CD) SI.	4,125,160.00
COSTO DIRECTO			4,125,160.00
GASTOS GENERALES	8.5%		350,638.60
UTILIDAD	6.5%		268,135.40
SUB TOTAL			4,743,934.00
I.G.V.	18%		853,908.12
VALOR REFERENCIAL			5,597,842.12
SUPERVISIÓN			288,761.20
PLAN DE CONTINGENCIA			186,318.92
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			397,974.00
TOTAL PRESUPUESTO			6,470,896.24

(...)

- Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA de 27 de noviembre de 2020.

“VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas, para el reinicio de sus actividades y para las que vienen realizando la prestación de servicios o bienes esenciales durante el estado de emergencia, conforme lo establecido por el Poder Ejecutivo.

7.1. LINEAMIENTOS PRELIMINARES.

7.1.1. Previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es



COBY
 A

esencialmente preventiva.
(...)"

La situación expuesta benefició al Contratista con el importe de S/ 1 459 867,78¹²¹, situación que afectó además la finalidad pública de la obra.

Los hechos expuestos se derivaron por la actuación del supervisor de la Obra de las valorizaciones n.ºs 5 y 6, quien aprobó, tramitó y emitió conformidad de las valorizaciones de obra que incluyeron partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado.

Así también, por el actuar de los funcionarios de la Entidad tales como gerente de Desarrollo Urbano - Rural quien emitió conformidad la valorización de obra n.º 2; así como del gerente Municipal, quien tramitó, aprobó y pagó las valorizaciones de obra n.ºs 5 y 6, valorizaciones que incluían partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado.

Las personas comprendidas en los hechos señores Roger Alberto Príncipe Reyes y Alan Gabriel Marcelo Jaime, no presentaron comentarios ni aclaraciones a la desviación de cumplimiento comunicada, por lo que se mantiene su participación en los hechos notificados en la desviación de cumplimiento. La cédula de comunicación y la notificación, forman parte del Apéndice n.º 46 del Informe de Auditoría.

Es de precisar que, el señor Alan Gabriel Marcelo Jaime, vencido el plazo otorgado no remitió los comentarios a la desviación de cumplimiento comunicada; asimismo se indica que, mediante carta n.º 027-2022/ING.CGZA de 16 de diciembre de 2022, recepcionado el 21 de diciembre de 2022, Carlos Gabriel Zapata Atoche presentó sus comentarios de manera extemporánea.

Las personas comprendidas en los hechos, se describen a continuación:

Roger Alberto Príncipe Reyes, identificado con DNI n.º 02805945, gerente de Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Salitral, periodo de 5 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021¹²² respectivamente, se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.º 001-2022-OCI-MPM-CH-AC-001 de 25 de noviembre de 2022, a través de casilla electrónica con la cédula de notificación electrónica n.º 0000003-2022-CG/0452-02-002-005 (Apéndice n.º 46), quien no presentó sus comentarios o aclaraciones a la fecha de emisión del presente informe, situación que no enerva su participación, subsistiendo la misma por los siguientes hechos:

Quien en el ejercicio de sus funciones, en su condición de gerente de Desarrollo Urbano-Rural de la Entidad, emitió conformidad a la valorización n.º 2, mediante Informe n.º 038-A-2021/RAPR/GDUR.MDS de 28 de mayo de 2021; a pesar que esta valorización incluyó partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado; ocasionado un favorecimiento al Contratista por el importe total de S/266 339,36 identificándose una diferencia económica, como resultado de lo valorizado por el Contratista y lo realmente ejecutado, calculado por la Comisión Auditora.

¹²¹ Tal como se detalla en el cuadro n.º 25 del presente informe.

¹²² Designado con Resolución de Alcaldía n.º 102-2021-MDS-M/A de 5 de abril de 2021 y cesado con Resolución de Alcaldía n.º 149-2021-MDS-M/A de 31 de mayo de 2021

Su actuación al margen de sus deberes funcionales, generó el pago a favor del Contratista por S/266 339,36 pese a que dichas valorizaciones incluyeron partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado, así como, la afectación a la finalidad pública de la obra.

Con dicha actuación irregular, transgredió lo establecido en los literales f) e i) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹²³, relacionado a los principios de eficacia, eficiencia y equidad; del mismo modo los artículos 80, 83 y 88, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios¹²⁴, referidos a la supervisión, a las valorizaciones y metrados, y demoras injustificadas en la ejecución de la obra; así como, el expediente Técnico de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral provincia de Morropón departamento Piura"¹²⁵.

Asimismo, cláusula cuarta del pago del Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2021-MDS-M "Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021-MDS-CS Primera Convocatoria, Sistema de Contratación de a Suma Alzada", para la ejecución de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura" de 29 de abril de 2021.

De otro lado, el capítulo III Del Contrato, de la Sección General Disposiciones comunes del procedimiento de selección, capítulo II Del Procedimiento de Selección y capítulo III Requerimiento, de la Sección Especifica Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección, de las Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDS-CS, I Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", de 13 de abril de 2021, relacionadas a las valorizaciones.

El referido funcionario incumplió sus funciones específicas como gerente de Desarrollo Urbano-Rural de la Entidad, contenidas en el numeral 3 del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 173-2019-MDS/A de 2 de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 48), que señala: "Ejecutar el control previo y control concurrente de los procedimientos administrativos y procesos de gestión de las unidades orgánicas bajo su dependencia y emitir el informe mensual a la Gerencia Municipal".

Encontrándose, también como autoridad responsable del proceso de contratación incurso en los alcances del artículo 9° de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado; que dispone que; "9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2°".

¹²³ Aprobada mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificada con Decreto Supremo n.º 250-2020-EF, publicado el 4 de setiembre de 2020.

¹²⁴ Aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 06 de julio de 2018, vigente desde el 13 de julio de 2018, modificado a través del Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019 vigente desde el 12 de setiembre de 2019, Decreto Supremo n.º 084-2020-PCM, publicado el 11 de mayo de 2020 y Decreto Supremo n.º 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020.

¹²⁵ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 5).

noviembre de 2022 (Apéndice n.º 46), recepcionado el 30 de noviembre de 2022, solicitando ampliación de plazo; sin embargo, presentó sus comentarios o aclaraciones de manera extemporánea mediante carta n.º 027-2022/ING.CGZA de 16 de diciembre de 2022, recepcionado el 21 de diciembre de 2022, situación que no enerva su participación, subsistiendo la misma por los siguientes hechos:

Quien en ejercicio de sus funciones, al haber emitido con la carta n.º 001-2021/CGZA de 24 de agosto de 2021, emitió conformidad a la valorización de obra n.º 5 en las condiciones presentada por el Contratista a través de la Carta n.º 008-2021/C.I.E.S; no obstante, incluyó partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado; ocasionando que el Contratista se favorezca con el pago de la valorización que incluía partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado, por el importe total de S/ 501 679,37, identificándose una diferencia económica, como resultado de lo valorizado por el Contratista y lo realmente ejecutado, calculado por la Comisión Auditora.

Asimismo, pese a conocer el estado situacional de la obra, conforme consta del Informe n.º 003-2021/CGZA de 4 de setiembre de 2021, en su condición de supervisor de Obra, por haber tramitado y aprobado el expediente de pago de la valorización de obra n.º 6, mediante Informe n.º 002-2021/CGZA de 27 de setiembre de 2021, que incluyó partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado; ocasionando que se le reconozca y pague al Contratista el importe total de S/ 691 849,05, identificándose una diferencia económica, como resultado de lo valorizado por el Contratista y lo realmente ejecutado, calculado por la Comisión Auditora.

Su actuación al margen de sus deberes funcionales, de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; y de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; generó el pago a favor del Contratista por S/ 1 193 528,42 pese a que dichas valorizaciones incluyeron partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado, así como, la afectación a la finalidad pública de la obra.

Con dicha actuación irregular, transgredió lo establecido en los literales f) e i) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹²⁸, relacionado a los principios de eficacia, eficiencia y equidad; del mismo modo los artículos 80, 83 y 88, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios¹²⁹, referidos a la supervisión, a las valorizaciones y metrados, y demoras injustificadas en la ejecución de la obra; así como, el expediente Técnico de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral provincia de Morropón departamento Piura"¹³⁰.

Asimismo, cláusula cuarta del pago del Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2021-MDS-M "Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021-MDS-CS Primera Convocatoria, Sistema de Contratación de a Suma Alzada", para la ejecución de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura" de 29 de abril de 2021.

¹²⁸ Aprobada mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificada con Decreto Supremo n.º 250-2020-EF, publicado el 4 de setiembre de 2020.

¹²⁹ Aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 06 de julio de 2018, vigente desde el 13 de julio de 2018, modificado a través del Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019 vigente desde el 12 de setiembre de 2019, Decreto Supremo n.º 084-2020-PCM, publicado el 11 de mayo de 2020 y Decreto Supremo n.º 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020.

¹³⁰ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020.

De otro lado, el capítulo III Del Contrato, de la Sección General Disposiciones comunes del procedimiento de selección, capítulo II Del Procedimiento de Selección y capítulo III Requerimiento, de la Sección Específica Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección, de las Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDS-CS, I Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura" de 13 de abril de 2021, relacionadas a las valorizaciones.

De igual modo el numeral 7.1 del ítem VII *Disposiciones específicas*, del Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", aprobado con Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA de 27 de noviembre de 2020, relacionados a los lineamientos preliminares para efectuar labores de trabajo.

El referido servidor incumplió sus funciones específicas como supervisor contempladas en el artículo 80° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que señala:

"Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. (...)."

Encontrándose, también como autoridad responsable del proceso de contratación incurso en los alcances del artículo 9° de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado; que dispone que; "9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2°".

Alan Gabriel Marcelo Jaime, identificado con DNI n.º 43080122, en calidad de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Salitral, periodo de 4 de enero de 2021 al 23 de noviembre de 2021¹³¹, se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.º 03-2022-OCI-MPM-CH-AC-001 de 25 de noviembre de 2022¹³² (Apéndice n.º 46), presentó documento s/n de 2 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 46), recepcionado en la misma fecha, solicitando ampliación de plazo; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones a la fecha de emisión del presente informe, situación que no enerva su participación, subsistiendo la misma por los siguientes hechos:

Quien en ejercicio de sus funciones, aprobó, tramitó y pagó de las valorizaciones de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral provincia de Morropón departamento Piura", de la Municipalidad Distrital de

¹³¹ Designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 002-2021/MDS-M/A de 4 de enero de 2021 (Apéndice n.º 24), concluyendo su designación mediante Resolución de Alcaldía n.º 268-2021-MDS-M de 23 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 24).

¹³² De acuerdo los motivos expuestos en la Hoja Informativa n.º 014-2022-CG/OCI-ACMDS de 15 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 47), autorizada mediante memorando n.º 004-2022-OCI-MPM-CH de 17 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 47), se efectuó la notificación de manera física a Alan Gabriel Marcelo en el establecimiento Penitenciario de Piura, por encontrarse recluso en el mencionado penal.

Salitral - Morropón (Entidad), en su condición de gerente Municipal, a pesar de conocer que la obra se encontraba paralizada desde el 9 de agosto de 2021, tal como consta en el "Cuaderno de Seguimiento" de 17 de setiembre de 2021, que el mismo suscribió, mediante proveído de 27 de agosto de 2021, dispuso la programación y pago de la valorización de obra n.º 5, sin que previamente dicha valorización, cuente con informe de conformidad por la gerencia de Desarrollo Urbano-Rural; ocasionando que el Contratista se favorezca con el pago de la valorización que incluía partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado, por el importe total de S/ 501 679,37, identificándose una diferencia económica, como resultado de lo valorizado por el Contratista y lo realmente ejecutado, calculado por la Comisión Auditora, que finalmente fueron pagadas a través de los comprobantes de pago n.os 661, 662 y 663 de 1 de setiembre 2021, siendo comprometidos, devengados y girados con su código de usuario SIAF "MARCELO 1".

De igual modo, mediante proveído de 6 de octubre de 2021, en su calidad de gerente Municipal de la Entidad, dispuso la programación del pago de la valorización de obra n.º 6, a pesar que el gerente de Desarrollo Urbano-Rural, con informe n.º 010-2021/ING.CERB/GDUR.MDS de 6 de octubre de 2021¹⁹⁹, hizo de su conocimiento entre otras observaciones que; "(...) el contratista en el mes de Setiembre ha realizado un avance de ejecución de obra acumulado de 41.74% no refleja el avance físico real de la Obra al 12/Octubre /2021 que es de 29.98%", beneficiando al Contratista con el pago de la valorización que incluía partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra, importe total de S/ 691 849,05, identificándose una diferencia económica, como resultado de lo valorizado por el Contratista y lo realmente ejecutado, calculado por la Comisión Auditora, que finalmente fueron pagadas a través de los comprobantes de pago n.os 876, 877 y 878 de 6 de octubre 2021, siendo comprometidos, devengados y girados con su código de usuario SIAF "MARCELO 1".

Su actuación al margen de sus deberes funcionales, generó el pago a favor del Contratista por S/ 1 193 528,42 pese a que dichas valorizaciones incluyeron partidas con metrados no ejecutados y que no reflejaban el avance real de obra para el periodo valorizado, así como, la afectación a la finalidad pública de la obra.

Con dicha actuación irregular, contravino lo establecido en los literales f) e i) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹³³, relacionado a los principios de eficacia, eficiencia y equidad; del mismo modo los artículos 83 y 88, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios¹³⁴, referido a las valorizaciones y metrados, y demoras injustificadas en la ejecución de la obra; así como, el expediente Técnico de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral provincia de Morropón departamento Piura"¹³⁵.

Asimismo, cláusula cuarta del pago del Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2021-MDS-M "Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021-MDS-CS Primera Convocatoria, Sistema de Contratación de a Suma Alzada", para la ejecución de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura" de 29 de abril de 2021,

¹³³ Aprobada mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificada con Decreto Supremo n.º 250-2020-EF, publicado el 4 de setiembre de 2020.

¹³⁴ Aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 06 de julio de 2018, vigente desde el 13 de julio de 2018, modificado a través del Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019 vigente desde el 12 de setiembre de 2019, Decreto Supremo n.º 084-2020-PCM, publicado el 11 de mayo de 2020 y Decreto Supremo n.º 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020.

¹³⁵ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020.

De otro lado, el capítulo III Del Contrato, de la Sección General Disposiciones comunes del procedimiento de selección, capítulo II Del Procedimiento de Selección y capítulo III Requerimiento, de la Sección Específica Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección, de las Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDS-CS, I Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", de 13 de abril de 2021, relacionadas a las valorizaciones.

El referido funcionario incumplió sus funciones como gerente Municipal contenidas en el numeral 11 del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 014-2019-MPM-CH de 3 de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 48), que señala: "Supervisar la ejecución del control previo y control concurrente en los procesos de gestión de las unidades orgánicas de la Municipalidad".

Encontrándose, también como autoridad responsable del proceso de contratación incurso en los alcances del artículo 9º de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado; que dispone que; "9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2º".

Del mismo modo, ha infringido lo establecido en el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, que precisa: "(...) Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad (...)"; en concordancia con el principio de legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Además, ha transgredido lo establecido en los numerales 1 y 6 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público; asimismo los literales a) y c) del artículo 16º de la citada Ley, que señalan:

"Título Preliminar

(...)

Artículo IV.- Principios

Son principios que rigen el empleo público:

1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.

(...)

6. Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.

(...)

Artículo 16º. - Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:



- a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.
(...)
- c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público”.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación “Pago de valorizaciones de obra, que incluyeron metrados no ejecutados y superiores a lo realmente ejecutados, benefició al Contratista con el importe de S/ 1 459 867,78, asimismo afectó la finalidad pública de la obra”, están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Auditoría.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora la Contraloría, de la observación “Pago de valorizaciones de obra, que incluyeron metrados no ejecutados y superiores a lo realmente ejecutados, benefició al Contratista con el importe de S/ 1 459 867,78, asimismo afectó la finalidad pública de la obra”, están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Auditoría.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la observación “Pago de valorizaciones de obra, que incluyeron metrados no ejecutados y superiores a lo realmente ejecutados, benefició al Contratista con el importe de S/ 1 459 867,78, asimismo afectó la finalidad pública de la obra”, están desarrollados en el **Apéndice n.º 4** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Municipalidad Distrital de Salitral, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la evaluación a la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Salitral¹³⁶, relacionada con la ejecución del proyecto: “Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral provincia de Morropón departamento Piura,” en adelante la “Obra”, se advierte lo siguiente:

Durante el proceso constructivo de la Obra se presentó once (11) valorizaciones de obra, de las cuales se tramitaron, aprobaron y pagaron tres (3) valorizaciones de obra¹³⁷, pese a que éstas contenían partidas con metrados y porcentajes de avance de ejecución hasta en un 100%, sin que hayan sido ejecutadas, así como metrados parciales que no reflejaban el real avance de la obra a la fecha en que fueron valorizados; en estas condiciones fueron aprobadas y autorizadas por Inspector y supervisor de obra; así como por el gerente Municipal de la Entidad, y consecuentemente pagados al Contratista.

¹³⁶ Información que fue complementada con la documentación alcanzada por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC y personas externas que laboraron en la Entidad (Ejecutor de Obra, Inspectores y Gerentes de Desarrollo-Urbano).

¹³⁷ Se precisa que las valorizaciones n.ºs 2, 3, 4, 5, 6 y 8 fueron tramitadas, aprobadas y pagadas, en caso de la valorización de obra n.º 7 por incluir un saldo negativo no fue cancelada.

Los hechos expuestos transgredieron lo establecido en los literales f) e i) del artículo 2 del capítulo I *Disposiciones Generales*, del Título I *Disposiciones Preliminares*; del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificada con Decreto Supremo n.º 250-2020-EF, publicado el 4 de setiembre de 2020, relacionado a los principios de eficacia y eficiencia; artículos 80, 83, 88, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 06 de julio de 2018, vigente desde el 13 de julio de 2018, modificado a través del Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019 vigente desde el 12 de setiembre de 2019, Decreto Supremo n.º 084-2020-PCM, publicado el 11 de mayo de 2020 y Decreto Supremo n.º 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020, relacionados a las funciones del inspector o supervisor, valorizaciones y metrados, y demoras injustificadas en la ejecución de la obra; anexo n.º 1 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019; y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF publicado el 30 de junio de 2020, relacionados a las definiciones de calendario de avance de obra valorizado y valorización de una obra; y el expediente Técnico de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral provincia de Morropón departamento Piura", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020.

Asimismo, cláusula cuarta del Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2021-MDS-M "Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021-MDS-CS Primera Convocatoria, Sistema de Contratación de a Suma Alzada", para la ejecución de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", suscrito el 29 de abril de 2021, relacionada al pago de valorizaciones; capítulo III *Del Contrato*, de la Sección General *Disposiciones comunes del procedimiento de selección*, capítulo II *Del Procedimiento de Selección* y capítulo III *Requerimiento*, de la Sección Especifica *Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección*, de las Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2021-MDS-CS, I Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria n.º 14663 Serrán del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", de 13 de abril de 2021, relacionadas a las valorizaciones, penalidades y presupuesto; de igual modo el numeral 7.1 del ítem VII *Disposiciones específicas*, del Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", aprobado con Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA de 27 de noviembre de 2020, relacionados a los lineamientos preliminares para efectuar labores de trabajo.

Los hechos expuestos beneficiaron al Contratista con el importe de S/ 1 459 867,78¹³⁸, situación que afectó además la finalidad pública de la obra.

(Observación n.º 1)

2. El Contratista, durante el período de ejecución de la Obra ha formulado y tramitado 11 valorizaciones de ejecución de obra del contrato principal, habiendo sido cancelados por la Entidad seis (6) de ellas, correspondientes a las valorizaciones n.ºs 2, 3, 4, 5, 6 y 8, de acuerdo a los comprobantes de pago y reporte SIAF a la fecha, por un importe total de S/2 986 635,51.

¹³⁸ Tal como se detalla en el cuadro n.º 20 del presente informe de auditoría de cumplimiento.

Al respecto, la Comisión Auditora realizó la visita de inspección de obra el 22 de setiembre de 2022, a fin de verificar insitu el estado situacional de la Obra, efectuándose además la revisión de las valorizaciones alcanzadas, advirtiéndose que existe un excedente pagado a favor del Contratista, de S/491 288,07; que resulta de la sustracción del avance financiero acumulado pagado de S/ 2 986 635,51 y el avance físico acumulado ejecutado determinado por la Comisión Auditora de S/2 495 374,44; lo cual, se configura como un favorecimiento en beneficio del Contratista por metrados no ejecutados.

Teniendo en cuenta, que la obra se encuentra a la fecha, paralizada y con el contrato de ejecución resuelto, resulta pertinente que la Entidad realice las coordinaciones necesarias que permitan verificar y determinar si lo expuesto corresponde, para ser considerado en la liquidación de obra respectiva; a fin de evitar que pueda convertirse en un perjuicio económico contra la Entidad.

(Aspecto relevante n.º 1)

VII. RECOMENDACIONES

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Salitral comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.º 1).**
2. Disponer las acciones necesarias que permitan a la Entidad adoptar las medidas correctivas que salvaguarden los intereses de la Entidad **(Conclusión n.º 2).**

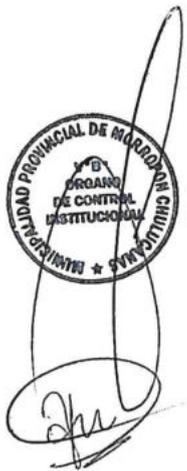
Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal e) del artículo 15°, literal d) del artículo 22° y artículo 45° de la Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Órgano Instructor

3. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Salitral – Morropón comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.º 1).**

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

4. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación, con señalamiento de responsabilidad penal del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan **(Conclusiones n.º 1).**



Copy
A

VIII. APÉNDICES

- Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.
- Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.° 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.° 5: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 258-2019-MDS-A del 26 de diciembre de 2019 y de la Resolución de Alcaldía n.° 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020, que aprueba y efectúa la actualización de precios del expediente y técnico respectivamente, incluye adjunto del expediente técnico.
- Apéndice n.° 6: Copia autenticada de bases estándar del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios – Contratación de ejecución de obras, que contiene las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.° 001-2021-MDS-CS – I Convocatoria.
- Apéndice n.° 7: Copia simple del Acta de apertura de ofertas electrónicas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de contratación pública especial n.° 001-2021-MDS-CS-I Convocatoria-Sistema de Contratación de a suma alzada de 21 de abril de 2021.
- Apéndice n.° 8: Copia autenticada del contrato de ejecución de obra n.° 001-2021-MDS-M, "Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2021-MDS-CS primera convocatoria, sistema de contratación a suma alzada" de 29 de abril de 2021.
- Apéndice n.° 9: Copia autenticada del Acta de entrega de terreno de 29 de abril de 2021.
- Apéndice n.° 10: Impresión de correo electrónico de 28 de setiembre de 2022 que contiene el oficio n.° 027-2022-FINP-GDUR/MDS de 26 de setiembre de 2022 en copia simple.
- Apéndice n.° 11: Documentación relacionada a la valorización de Obra n.° 1:
- Copia simple del informe n.° 021-A-2021/RAPR/GDUR.MDS de 3 de mayo de 2021.
 - Copia simple de la carta n.° 002-2021/C.I.E.S de 30 de abril de 2021 y adjuntos.
 - Copia simple del INFORME INSPECTOR n.° 001-2021/INSP.OBRA de 3 de mayo de 2021.
- Apéndice n.° 12: Documentación relacionada a la valorización de Obra n.° 2:
- Copia simple del comprobante de Pago n.° 430 de 31 de mayo de 2021.
 - Copia simple del comprobante de Pago n.° 431 de 31 de mayo de 2021.
 - Copia simple del comprobante de Pago n.° 432 de 31 de mayo de 2021.
 - Copia simple del informe n.° 038-A-2021/RAPR/GDUR.MDS de 28 de mayo de 2021.
 - Copia simple del INFORME INSPECTOR n.° 003-2021/INSP.OBRA de 28 de mayo de 2021 y adjuntos.
 - Copia simple de la carta n.° 004-2021/C.I.E.S de 27 de mayo de 2021, que contiene el documento denominado Valorización n.° 02, del 01 al 27 de mayo de 2021, con los siguientes adjuntos en copias simples.
 - Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2021-MDS-M.



- Acta de Entrega de Terreno.
- Factura
- Informe de Valorización n.° 02.
- Presupuesto Contratado.
- Panel Fotográfico.
- Resumen de Metrados Valorizados.
- Sustento de Metrados Valorizados.
- Cronograma Valorizado Mensual.
- Resumen de Valorización.
- Valorización Mensual n.° 02.
- Curva "S".
- Copias de Cuaderno de Obra.
- Informe de SSOMA del mes de Mayo.
- Plan Covid

Apéndice n.° 13: Documentación relacionada a la valorización de Obra n.° 3:

- Copia simple del comprobante de Pago n.° 0004 de 12 de enero de 2022.
- Copia simple del comprobante de Pago n.° 449 de 5 de julio de 2021.
- Copia simple de informe n.° 038-2021/ING.CGZA/GDUR.MDS de 2 de julio de 2021
- Copia simple de la carta n.° 003-2021-SUPERVISION/CD&QI de 1 de julio de 2021
- Copia simple del informe n.° 003-2021-SUPERVISION/ADF de 2 de julio de 2021 y adjuntos en copias certificadas.
- Copia simple de la carta n.° 005-2021/C.I.E.S de 30 de junio de 2021 y adjuntos en copias certificadas.

Apéndice n.° 14: Documentación relacionada a la valorización de Obra n.° 4

- Copia autenticada del comprobante de Pago n.° 625 de 13 de agosto de 2021.
- Copia autenticada del comprobante de Pago n.° 627 de 13 de agosto de 2021.
- Copia autenticada del informe n.° 080-2021/ING.CGZA/GDUR.MDS de 3 de agosto de 2021.
- Copia autenticada de la carta n.° 005-2021-SUPERVISION/CD&QI de 3 de agosto de 2021, recepcionada el 4 de agosto de 2021.
- Copia autenticada del informe n.° 004-2021-SUPERVISION/ADF de 2 de agosto de 2021 y adjuntos.
- Copia autenticada de la carta n.° 006-2021/C.I.E.S de 30 de julio de 2021, recepcionada el 31 de julio de 2021 y adjuntos en copias autenticadas.

Apéndice n.° 15: Documentación relacionada a la valorización de Obra n.° 5

- Copia autenticada del comprobante de Pago n.° 661 de 1 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada del comprobante de Pago n.° 662 de 1 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada del comprobante de Pago n.° 663 de 1 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada del Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000061.
- Copia autenticada de la constancia de Pago Mediante Transferencia Electrónica 081-21000163.



Am

A

Copy

- Copia autenticada de la constancia de Pago Mediante Transferencia Electrónica 081-21000164.
- Copia autenticada de la constancia de Pago Mediante Transferencia Electrónica 081-21000165.
- Copia simple de la carta n.° 001-2021/CGZA de 24 de agosto de 2021 y adjuntos.
- Copia simple de la carta n.° 008-2021/C.I.E.S de 24 de agosto de 2021, que contiene el documento denominado Valorización n.° 05, de agosto de 2021, con los siguientes adjuntos en copias simples.
 - Contrato de Obra
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Factura
 - Informe de Valorización n.° 05
 - Presupuesto Contratado.
 - Panel Fotográfico
 - Resumen de Metrados Valorizados.
 - Sustento de Metrados Valorizados.
 - Cronograma Valorizado Mensual.
 - Resumen de Valorización.
 - Valorización Mensual n.° 5.
 - Curva "S".
 - Copias de Cuaderno de Obra.
 - Informe SSOMA del mes de agosto.
 - Formatos Entrega de EPP's, análisis de trabajo seguro, registro de inducción.
 - Plan Covid.
 - Pagos de Seguros de Trabajadores.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 150-2021-MDS-M/A de 1 de junio de 2021 y de Resolución de Alcaldía n.° 182-2021-MDS-M/A de 5 de agosto de 2021, mediante el cual se designó y cesó al Carlos Gabriel Zapata Atoche en el cargo de gerente de Desarrollo Urbano – Rural.

Apéndice n.° 16: Documentación relacionada a la valorización de Obra n.° 6

- Copia autenticada del comprobante de Pago n.° 876 de 6 de octubre de 2021.
- Copia autenticada de la constancia de Pago Mediante Transferencia Electrónica 081-21000177.
- Copia autenticada del comprobante de Pago n.° 877 de 6 de octubre de 2021.
- Copia autenticada de la constancia de Pago Mediante Transferencia Electrónica 081-21000178.
- Copia autenticada del comprobante de Pago n.° 878 de 6 de octubre de 2021.
- Copia autenticada de la constancia de Pago Mediante Transferencia Electrónica 081-21000179.
- Copia autenticada del informe n.° 010-2021/ING.CERB/GDUR-MDS de 6 de octubre de 2021.
- Copia autenticada del informe n.° 002-2021/CGZA de 27 de setiembre de 2021 y adjuntos.
- Copia autenticada de la carta n.° 010-2021/C.I.E.S de 22 de setiembre de 2021, que contiene el documento denominado



Valorización n.° 06, de setiembre de 2021, con los siguientes adjuntos en copias autenticadas.

- Contrato de obra
- Acta de Entrega de Terreno.
- Factura
- Informe de Valorización n.° 06.
- Presupuesto Contratado.
- Panel Fotográfico.
- Resumen de Metrados Valorizados.
- Sustento de Metrados Valorizados.
- Cronograma Valorizado Mensual.
- Resumen de Valorización.
- Valorización Mensual n.° 06.
- Curva "S".
- Copias de Cuaderno de Obra.
- Plan de Prevención y control de Covid-19.

- Apéndice n.° 17: Copia autenticada de la carta n.° 015-20217/C.I.E.S de 15 de octubre de 2021 y adjuntos en copias autenticadas, relacionada a la valorización de Obra n.° 7 presentada por el Contratista.
- Apéndice n.° 18: Copia legalizada de carta n.° 009-2021-ING LRRM de 18 de noviembre de 2021 y adjuntos en copias legalizadas, relacionada a la valorización de Obra n.° 7 presentada por la Inspectora de obra.
- Apéndice n.° 19: Copia simple del comprobante de pago n.°s 0003 de 12 de enero de 2022, y copias autenticadas del comprobante de pago 1013 de 13 de diciembre de 2021, y sus adjuntos en copias autenticadas que contienen documentación relacionada a la valorización de Obra n.° 8.
- Apéndice n.° 20: Copia autenticada de la carta n.°001-2022/C.I.E.S de 3 de enero de 2022 y adjuntos en copias autenticadas relacionada a la valorización de Obra n.° 9.
- Apéndice n.° 21: Copia autenticada de la carta n.°004-2022/C.I.E.S de 28 de enero de 2022 y adjuntos en copias autenticadas. relacionada a la valorización de Obra n.° 10.
- Apéndice n.° 22: Copia autenticada de la carta n.°007-2022/C.I.E.S de 1 de marzo de 2022 y adjuntos en copias autenticadas, relacionada a la valorización de Obra n.° 11.
- Apéndice n.° 23: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 132-2021-MDS-M/A de 3 de mayo de 2021 que aprueba el cronograma de avance de obra valorizado y cronograma de gantt y adjuntos en copia simple; que incluye el informe n.° 031A-2021/ING.RAPR/GDUR.MDS de 30 de abril de 2021, la carta n.° 001-2021/INSP.OBRA de 29 de abril de 2021 y la carta n.° 001-2021/I.E.C.S de 29 de abril de 2021
- Apéndice n.° 24: Documentación relacionada la designación y cese de las personas involucradas en los hechos
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 102-2021-MDS-M/A de 5 de abril de 2021 y de la Resolución de Alcaldía n.° 149-2021-MDS-M/A de 31 de mayo de 2021, relacionados a la designación y cese de Roger Alberto Príncipe Reyes.
 - Copia autenticada del contrato n.° 001-2021-MDS – LOCACIÓN DE SERVICIOS de 24 de agosto de 2021. de relacionado a la designación de Carlos Gabriel Zapata Atoche y de la orden de servicio n.° 00000055 de 8 de noviembre de 2021, documento de designación de Lizeth Roxana Rodríguez Neyra



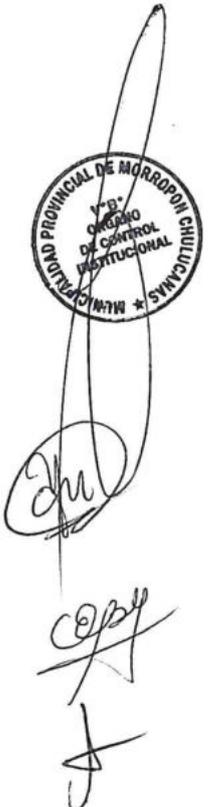
- como Inspector de obra.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 002-2021-MDS-M/A de 4 de enero de 2021 y de la Resolución de Alcaldía n.° 268-2021-MDS-M de 23 de noviembre de 2021, relacionados a la designación y cese de Alan Gabriel Marcelo Jaime.
- Apéndice n.° 25: Copia certificada del INFORME INSPECTOR n.° 001-2021/INSP.OBRA de 3 de mayo de 2021 y adjuntos en copias certificadas.
- Apéndice n.° 26: Copia autenticada del informe n.° 339-2022-MDS/SGL-DBCH de 21 de setiembre de 2022, recepcionado el 22 de setiembre de 202.
- Apéndice n.° 27: Documentación relacionada a la resolución del contrato de supervisión
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 194-2021-MDS-M de 11 de agosto de 2021
 - Copia autenticada del Acta de Conciliación de Acuerdos Totales n.° 057-2022-CCA/LN de 21 de abril de 2022.
 - Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 247-2022-MDS-A de 13 de julio de 2022.
- Apéndice n.° 28: Documentación relacionada a la ejecución de la carta fianza
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 171-2022-MDS-A de 3 de mayo de 2022
 - Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 181-2022-MDS-A de 16 de mayo de 2022
 - Copia simple de la carta n.° 016-2022-MDS-A de 20 de junio de 2022.
 - Copia simple del Cheque N° 2256512049 14 del Banco de Crédito del Perú de 28 de junio de 2022.
- Apéndice n.° 29: Documentación relacionada al servicio de control concurrente.
- Copia simple del oficio n.° 000605-2021-CG/GRPI de 29 de setiembre de 2021, recepcionado el 30 de setiembre de 2021.
 - Copia autenticada del Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021.
 - Copia autenticada del Acta de Inspección a Obra N° 002-2021-CG/GRPI-RIIES-MDS de 18 de octubre de 2021.
 - Copia autenticada del Informe de hito de control n.° 19740-2021-CG/GRPI-SCC de 21 de octubre de 2021.
 - Copia simple del oficio n.° 000662-2021-CG/GRPI de 22 de octubre de 2021, recepcionado el 25 de octubre de 2021.
 - Impresión del documento denominado pantalla inicial de servicio de control
 - Copia autenticada del informe de hito de control n.° 24069-2021-CG/GRPI-SCC de 23 de noviembre de 2021.
 - Copia autenticada del oficio n.° 000716-2021-CG/GRPI de 24 de noviembre de 2021, recepcionado el 25 de noviembre de 202.
 - Impresión del documento denominado pantalla inicial de servicio de control
 - Copia autenticada del informe de hito de control n.° 388-2022-CG/GRPI-SCC de 18 de marzo de 2022.
 - Copia autenticada del oficio n.° 000228-2022-CG/GRPI de 21 de marzo de 2022, recepcionado el 22 de marzo de 2022.
 - Impresión del documento denominado pantalla inicial de servicio de control.
- Apéndice n.° 30: Documentación relacionada al cuaderno de cargo de Gerencia Municipal
- Copia autenticada del registro 3222 de 15 de setiembre de 2021



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Copia autenticada del registro 3318 de 21 de setiembre de 2021
 - Copia autenticada del registro 3520 de 6 de octubre de 2021
 - Copia autenticada del registro 3694 de 25 de octubre de 2021
- Apéndice n.° 31: Impresión con firma digital del Informe técnico n.° 001-2022-CG/OCI-MPM-CH-AC-MDS de 23 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.° 32: Copia autenticada del Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra n.° 01-2022-CG/OCI-MPM-CH-AC-IE14663 de 22 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.° 33: Impresión de correo electrónico de 25 de abril de 2022 que contiene el oficio n.° 1503-2022-EF/52.06 de 22 de abril de 2022 en copia simple, así como impresión con firma digital del oficio n.° 000350-2022-CG/GRPI de 7 de abril de 2022, recepcionado el 25 de abril de 2022.
- Apéndice n.° 34: Copia autenticada del oficio n.° 010-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-M-IE14663-S-S. de 7 de marzo de 2022.
- Apéndice n.° 35: Impresión de correo electrónico de 24 de junio de 2022 que contiene el Informe n.° 002-2022/LGBC de 29 de marzo de 2022 recepcionado el 30 de marzo de 2022 en copia simple.
- Apéndice n.° 36: Copia autenticada del Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual del Mutuo Acuerdo de 16 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 37: Copia autenticada del Acta de Reinicio de Obra de 13 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.° 38: Copia fedateada del Cuaderno de seguimiento de 17 de agosto de 2021
- Apéndice n.° 39: Copia certificada del oficio n.° 339-2021-MDS-A de 6 de octubre de 2021 y adjuntos.
- Apéndice n.° 40: Copia autenticada del informe n.° 25-2021/GDUR/CMCCH.MDS de 7 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.° 41: Copia certificada de la carta n.° 007-2021-SUPERVISIÓN/CD&QI de 17 de setiembre de 2021 y adjuntos en copias certificadas.
- Apéndice n.° 42: Copia legalizada de la carta n.° 001-2022.CMCCH de 26 de setiembre de 2022, recepcionado el 27 de setiembre de 2022 y adjuntos en copias autenticadas; así como Impresión con firma digital del oficio n.° 029-2022-CG/OCI MCH-ACS de 22 de setiembre de 2022 e impresión de correo electrónico de 22 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.° 43: Copia autenticada de la carta n.° 06-2022/ING. CERB de 10 de octubre de 2022, impresión con firma digital del oficio n.° 039-2022-CG/OCI MCH-ACS de 27 de setiembre de 2022 y sus adjuntos en copias simples.
- Apéndice n.° 44: Copia autenticada del oficio n.° 365-2022-MDS- A de 25 de agosto de 2021 y sus adjuntos en copias simples.
- Apéndice n.° 45: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 182-2022-MDS-A de 16 de mayo de 2022.
- Apéndice n.° 46: Cédulas de notificación de los partícipes, solicitudes de ampliación de plazo y evaluación de comentarios.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2022-CG/0452-02-005 de 25 de noviembre de 2022 y



PROVINCIA DE MORROPÓN
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
MORROPÓN

[Handwritten signatures and initials]

Cargo de Notificación de la Cédula n.° 002-2022-OCI-MPM-CH-AC-001 de 25 de noviembre de 2022.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2022-CG/0452-02-005 de 25 de noviembre de 2022 y Cargo de Notificación de la Cédula n.° 001-2022-OCI-MPM-CH-AC-001 de 25 de noviembre de 2022.
- Copia autenticada de la Cédula de Notificación n.° 003-2022-OCI-MPM-CH-AC-001 de 25 de noviembre de 2022.
- Impresión con firma digital de la desviación de cumplimiento comunicada que incluye motivos de los partícipes.

Copia autenticada de las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad, que contiene respuesta a la solicitud de ampliación de plazo.

Copia simple de la carta n.° 027-2022/ING.CGZA de 16 de diciembre de 2022, recepcionada el 21 de diciembre de 2022.

Documento original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de control por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 47: Impresión con firma digital de la Hoja Informativa n.° 014-2022-CG/OCI-ACMDS de 15 de noviembre de 2022 y copia fedateada del memorando n.° 004-2022-OCI-MPM-CH de 17 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 48: Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 173-2019-MDS/A de 2 de setiembre de 2019.

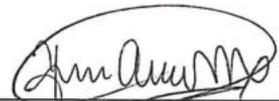
Chulucanas, 21 de diciembre de 2022.



Juan Carlos Guevara Cruz
Supervisor



Roxana Abarca Gálvez
Abogada de la Comisión Auditora



Yrma Aldana Martínez
Jefe de Comisión Auditora



Elizabeth Barca Contreras
Ingeniera Civil de la Comisión Auditora

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chulucanas, 21 de diciembre de 2022.


Juan Carlos Guevara Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Morropón



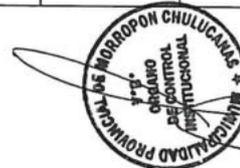


Apéndice n.º 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 017-2022-2-0452-AC

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional
1	Pago de valorizaciones de obra, que incluyeron metros no ejecutados y superiores a lo realmente ejecutado, benefició al contratista con el importe de S/ 1 459 867,78; asimismo afectó la finalidad pública de la obra.	Roger Alberto Principe Reyes	02805945	Gerente de Desarrollo Urbano – Rural	5/4/2021	31/05/2021	Designado personal de Confianza	02805945		X		X
2		Carlos Gabriel Zapata Atoche	45113689	Supervisor de obra	24/8/2021	28/10/2021	Locador de servicios	45113689		X		X
3		Alan Gabriel Marcelo Jaime	43080122	Gerente Municipal	4/1/2021	23/11/2021	Designado personal de Confianza	43080122	Calle Perú n.º 340 Malacasi del distrito de Salitral, Morropón - Piura	X		X



101000
COP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN – CHULUCANAS

Órgano de Control Institucional

Chulucanas, 21 de diciembre de 2022

OFICIO N° 569-2022-OCI/MPM-CH

Señor
José Ylver Falero Durand
Alcalde (e)
Municipalidad Distrital de Salitral
Av. 29 de setiembre n.º 201
Salitral/Morropón/Piura

ASUNTO : Remite Informe de Auditoría n.º 017-2022-2-0452-AC
REF. : a) Oficio n.º 381-2022-OCI/MPM-CH de 22 de agosto de 2022
b) Directiva n.º 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para la Auditoría de Cumplimiento a la "EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 14663 SERRÁN DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", período de 1 de abril de 2021 al 31 de agosto de 2022, en la Municipalidad Distrital de Salitral – Morropón, a su cargo.

En tal sentido, resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Salitral – Morropón, se ha emitido el Informe de Auditoría n.º 017-2022-2-0452-AC, denominado, "EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 14663 SERRÁN DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual se adjunta al presente en tres mil setecientos cincuenta (3750) folios, en el que se identifica presunta responsabilidad administrativa funcional y penal, a los funcionarios y servidores públicos involucrados en el hecho. Asimismo, se adjunta Fundamentación Jurídica del Informe de Auditoría n.º 017-2022-2-0452-AC, en veintidós (22) folios.

Sobre el particular, el precitado Informe de Auditoría recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al servidor público involucrado en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto (**Solo por la Persona comprendida en los hechos detallada en n.º 01 del Apéndice n.º 01**).

Asimismo, el precitado Informe, ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos observados, y respecto del cual Entidad se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas. (**Personas comprendida en los hechos detalladas en los numerales n.º 02 y 03 del Apéndice n.º 01**)

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales, por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


JUAN CARLOS GUEVARA CRUZ
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000411-2022-CG/0452

DOCUMENTO : OFICIO N° 569-2022-OCI/MPM-CH

EMISOR : JUAN CARLOS GUEVARA CRUZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MORROPON - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE YLVER FALERO DURAND

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL MORROPO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171246092

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

N° FOLIOS : 3775

Sumilla: Estimado Titular de la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón, es grato saludarle y mediante el presente alcanzar Oficio n.° 569-2022-OCI/MPM-CH, relacionado a remisión de Informe de Auditoría n.° 017-2022-2-0452-AC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Of 569-2022[F]
2. Tomo I[F]
3. Tomo II[F]
4. Tomo III[F]
5. Tomo IV[F]
6. Tomo V[F]
7. Tomo VI_parte1[F]
8. Tomo VI_parte2[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 33JPHYM



- 9. Tomo VII_parte1[F]
- 10. Tomo VII_parte2[F]
- 11. FJ TOMO I[F]
- 12. Tomo VIII[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : ÓFICIO N° 569-2022-OCI/MPM-CH
EMISOR : JUAN CARLOS GUEVARA CRUZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MORROPON - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JOSE YLVER FALERO DURAND
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL MORROPO

Sumilla:

Estimado Titular de la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón, es grato saludarle y mediante el presente alcanzar Oficio n.° 569-2022-OCI/MPM-CH, relacionado a remisión de Informe de Auditoría n.° 017-2022-2-0452-AC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171246092**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000411-2022-CG/0452
2. Of 569-2022[F]
3. Tomo I[F]
4. Tomo II[F]
5. Tomo III[F]
6. Tomo IV[F]
7. Tomo V[F]
8. Tomo VI_parte1[F]
9. Tomo VI_parte2[F]
10. Tomo VII_parte1[F]
11. Tomo VII_parte2[F]
12. FJ TOMO I[F]
13. Tomo VIII[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 34978TW



NOTIFICADOR : JUAN CARLOS GUEVARA CRUZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **34978TW**

